



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2014.

10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 20 de mayo de 2014, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de la cualificación profesional MAP593_2 operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

135

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,
CIENCIA Y EMPLEO**

Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se dispone el cese de don Antonio Morales Lázaro como vocal del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Parlamento de Andalucía.

147

Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se nombra a doña Mercedes Valenzuela Generoso miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén y a don Prudencio Rodríguez Vergara miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, ambos por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía.

148

- Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se nombra a don Juan de Dios Jiménez Aguilera miembro del Consejo Andaluz de Universidades, designado por el Parlamento de Andalucía. 149
- Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se dispone el cese de doña Pilar Parra Ruiz como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector representantes de los intereses sociales, designada por el Parlamento de Andalucía. 150

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Orden de 12 de mayo de 2014, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la inspección de educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 151

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Cirugía General y Aparato Digestivo entre Hospital Torrecárdenas y Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería. 153
- Resolución de 27 de mayo 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Cuidados Críticos y Urgencias en el Hospital Torrecárdenas. 161
- Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Biotecnología en el Hospital Torrecárdenas. 169
- Resolución de 28 de mayo de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se amplía el plazo de recepción de currícula de la Resolución del 9 de mayo de 2014, para el proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Anatomía Patológica. 177

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- Orden de 16 de mayo de 2014, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 178

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Resolución de 28 de mayo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 282/2014, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva. 204

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa que se cita. 205

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 23 de abril de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Santa Cristina» de Granada. (PP. 1445/2014). 224

Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se autorizan nuevos centros bilingües públicos para el curso 2014-2015, se transforman en plurilingües determinados centros bilingües, se amplía la etapa de Bachillerato bilingüe en centros con otras etapas educativas autorizadas con anterioridad y se aprueban nuevos ciclos bilingües de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 225

Orden de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba la denominación específica de «Huércal-Overa» para la Escuela Oficial de Idiomas de Huércal-Overa (Almería). 230

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 21 de abril de 2014, de la Dirección General de Movilidad, por la que se autorizan las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Córdoba para el ejercicio de 2014. (PP. 1416/2014). 231

Resolución de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsa de documentos. 233

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Orden de 19 de mayo de 2014, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 21 de febrero de 2014, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio. 235

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de abril de 2014, conjunta de la Universidad de Sevilla y de la Universidad de Málaga, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga. 236

Resolución de 16 de mayo de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica corrección de errores del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Migraciones Internacionales, Salud y Bienestar: Modelos de Evaluación e Intervención por la Universidad de Sevilla. 240

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 22 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 320/2013. 241

Edicto de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1165/2013. 243

Edicto de 23 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 702/2001. (PP. 1467/2014). 244

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 26 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 144/2013. 246

Edicto de 21 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 599/12. 247

Edicto de 22 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/13. 248

Edicto de 22 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1195/2012. 249

Edicto de 23 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 912/12. 251

Edicto de 23 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1191/10. 252

Edicto de 23 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 367/12. 253

Edicto de 23 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 364/11. 254

Edicto de 27 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 203/2013. 255

Edicto de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1375/2011. 256

Edicto de 23 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 151/2012. 257

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se hace pública la licitación, por procedimiento abierto, del contrato que se cita. (PD. 1576/2014). 259

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 15 de mayo de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1573/2014). 261

Resolución de 22 de mayo de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación que se cita. (PD. 1572/2014). 263

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, que se cita. (PD. 1575/2014). 265

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 28 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato de transporte escolar. 267

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 27 de mayo de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se publica la venta de productos agrícolas procedente de la Finca Experimental «Tomejil», situada en la localidad de Carmona. (PD. 1574/2014). 268

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Comunidad de Regantes Las Albahacas, por la que se publica concurso para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras que se citan. (PP. 1480/2014). 269

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal que se cita. 270

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se cita la Resolución de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social. 271

Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales. 272

Anuncio de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se pone en conocimiento la consignación de los justiprecios de las fincas del Expediente de Expropiación Forzosa que se cita. 273

Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 275

Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 276

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 277

Notificación de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de conclusión y archivo de 12 de mayo de 2014, adoptada en el expediente de protección que se cita. 280

Notificación de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de conclusión y archivo de 12 de mayo de 2014, adoptada en el expediente de protección que se cita. 281

Notificación de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de conclusión y archivo de 7 de mayo de 2014, adoptada en el expediente de protección que se cita. 282

Notificación de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de 27 de mayo de 2014, de acogimiento familiar provisional permanente. 283

Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 284

Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse. 285

Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 286

Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 290

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de becas y ayudas al estudios curso escolar 2012/2013. 294

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 295

| | |
|--|-----|
| Anuncio de 11 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificación de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. | 296 |
| Anuncio de 11 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. | 297 |
| Anuncio de 11 abril 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. | 298 |
| Anuncio de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. | 299 |
| Anuncio de 30 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes resoluciones que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. | 300 |
| Anuncio de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. | 301 |
| Anuncio de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. | 305 |
| Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita, en materia de Turismo. | 308 |
| Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la propuesta de resolución que se cita en materia de turismo. | 309 |
| Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la propuesta de resolución que se cita, en materia de turismo. | 310 |
| Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. | 311 |
| Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. | 312 |
| Anuncio de 27 de mayo de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), por el que se procede a notificar actos administrativos relacionados con el programa de fomento del alquiler. | 313 |

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

| | |
|--|-----|
| Resolución de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de informe vinculante para el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla. | 317 |
|--|-----|

| | |
|--|-----|
| Acuerdo de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía. (PP. 1462/2014). | 318 |
| Anuncio de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Honda, t.m. de Lubrín. (PP. 1502/2014). | 319 |
| Anuncio de 28 de mayo de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. | 320 |
| Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. | 321 |
| Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. | 322 |
| Anuncio de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican. | 323 |
| Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca. | 324 |
| Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. | 325 |
| Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. | 326 |
| Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. | 327 |
| Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. | 329 |
| Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. | 331 |
| Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca. | 333 |
| Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental. | 334 |

Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental. 335

Anuncio de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental. 336

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 23 de mayo de 2014, de la Sdad. Coop. And. Ecomedh, de disolución y liquidación. (PP. 1524/2014). 337

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2014.

Mediante Orden de 21 de junio de 2013, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería de Salud y Bienestar Social (BOJA núm 129, de 4 de julio de 2013).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 2013, en relación con el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

DISPONGO

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Se convocan para el ejercicio 2014, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

| Línea | Cuantía máxima | Aplicaciones presupuestarias |
|---|----------------|--|
| Línea 2. Subvenciones individuales. Personas con discapacidad. | 490.800,00 | 0.1.12.00.01.00.488.07.31R |
| Línea 3. Subvenciones para la cobertura de becas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores dependientes de la Consejería. | 16.172,51 | 0.1.12.00.01.00.486.03.31E 3.1.12.00.01.00.486.03.31E |
| Línea 4. Subvenciones en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para núcleos de población de más de 20.000 habitantes. | 363.072,65 | 0.1.12.00.01.00.465.02.31G 0.1.12.00.18.00.460.02.31G |
| Línea 7. Subvenciones a Entidades Locales para la atención a personas inmigrantes. | 1.286.805,86 | 0.1.12.00.01.00.468.01.31G |
| Línea 8. Subvenciones a Entidades Locales para intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social. | 2.663.250,00 | 0.1.12.00.01.00.465.01.31G |
| Línea 9. Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones. | 1.471.043,46 | 1.1.12.00.18.00.462.00.31B 0.1.12.00.18.00.462.00.31B 0.1.12.00.01.00.462.01.31B |
| Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social. | 1.030.376,00 | 0.1.12.00.01.00.482.02.31B 0.1.12.00.18.00.482.00.31B 0.1.12.00.01.00.485.00.31G |
| Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para Programas de acción social. | 7.707.288,94 | 0.1.12.00.01.00.482.02.31B 0.1.12.00.01.00.482.03.31B 0.1.12.00.18.00.482.00.31B 0.1.12.00.01.00.485.00.31G 0.1.12.00.02.00.484.01.32E |
| Línea 14. Subvenciones institucionales. Personas mayores. Programas y mantenimiento. | 705.633,00 | 0.1.12.00.01.00.469.01.31R 0.1.12.00.01.00.441.04.31R 0.1.12.00.01.00.488.03.31R |
| Línea 16. Subvenciones institucionales. Personas con discapacidad. Programas y mantenimiento. | 6.655.545,33 | 0.1.12.00.01.00.441.03.31R 0.1.12.00.01.00.469.00.31R 0.1.12.00.01.00.488.00.31R 0.1.12.00.16.00.788.00.31R |

2. En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. Se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 21 de junio de 2013.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, aprobadas mediante Orden 21 de junio de 2013.

Tercero. Línea de subvenciones para la cobertura de becas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores dependientes de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía. La convocatoria para becas de educador o educadora en centros residenciales de protección de menores dependientes de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el curso 2014-2015, tiene por objeto la cobertura de quince plazas, de acuerdo con la siguiente distribución por provincias, centros, anualidades y créditos:

| Provincia | Centros | Núm. de plazas | Ejercicio 2014 | Ejercicio 2015 | TOTAL |
|-----------|---|----------------|----------------|----------------|-------------|
| Almería | Piedras Redondas | 2 | 794,45 € | 1.361,90 € | 2.156,36 € |
| Granada | Ángel Ganivet Bermúdez de Castro | 2 | 1.588,90 € | 2.723,91 € | 4.312,72 € |
| | | 2 | | | |
| Jaén | San Juan de la Cruz | 1 | 397,23 € | 680,92 € | 1.078,18 € |
| Málaga | Virgen de la Victoria Virgen del Mar | 5 | 3.177,84 € | 5.447,36 € | 8.625,44 € |
| | | 3 | | | |
| TOTAL | | 15 | 5.958,42 € | 10.214,09 € | 16.172,51 € |

Cuarto. Cuantía adicional prevista para la Línea de subvenciones en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para núcleos de población de más de 20.000 habitantes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de la Orden de 21 de junio de 2013, para la Línea de subvenciones en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para núcleos de población de más de 20.000 habitantes, además de la cuantía total máxima indicada en la presente convocatoria se podrá disponer de una cuantía adicional de 255.288,99 euros cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria. La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior, en cualquier caso, a la resolución de concesión de la subvención. La declaración de créditos disponibles, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no implicará la apertura de un plazo para la presentación de nuevas solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución.

Quinto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, ajustadas a los formularios que se aprueban para cada línea mediante la presente Orden, irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro Resumen y se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen correspondiente a cada línea de subvención.

Tanto esta solicitud (Anexo I de la presente Orden), como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos (Anexo II), se podrán obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía (<http://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadsaludypolicassociales.html>), y en la página web de la propia Consejería en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/saludypolicassociales/>.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el que figura en el apartado 11 de los Cuadros Resumen de cada una de las líneas de subvenciones que se convocan.

Sexto. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el artículo 21 de la Orden de 21 de junio de 2013, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web

<http://www.juntadeandalucia.es/saludypoliticassociales/>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes.

Séptimo. Utilización de medios telemáticos.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 de la Orden de 21 de junio de 2013, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos en la forma prevista en el artículo 11.2 de la citada Orden. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas a través de la página web de la Consejería, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/saludypoliticassociales/>, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

2. Las notificaciones que deban cursarse personalmente a las personas o entidades interesadas, se practicarán por el medio de notificación electrónico, siempre que aquellas hayan señalado o consentido expresamente dicho medio en el formulario de solicitud, en los términos previstos en el artículo 21.3 de la Orden de 21 de junio de 2013.

Octavo. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES INDIVIDUALES. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LINEA DE SUBVENCIÓN:

CONVOCATORIA:

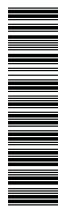
Orden de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|--|---------------------|----------|--------|--|--------------|--------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | KM. VÍA: | LETRA: | NÚMERO: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | KM. VÍA: | LETRA: | NÚMERO: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 | AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | | | | | | | | |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico: Nº móvil:</p> | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|------------------|------------------------|-----------------|--|------------------|--|------------------|--|------------|--|
| 3 | DATOS BANCARIOS | | | | | | | | |
| Código País: | | Código Entidad: | | Código Sucursal: | | Digito Control: | | Nº Cuenta: | |
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | |
| Localidad: | | | | C. Postal: | | Provincia: | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> | | | | | | | | | |



001887/30

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
|--|--|---------|----------------------------|
| Solicitadas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora. | | | |
| <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. | | | |
| En a de de | | | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | | | |
| Fdo.: | | | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. de Hytasa, 14, 41071 Sevilla

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001887/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
|--|--|
| <p>SOLICITA LA AYUDA PARA: (Señalar con una X)</p> <p><input type="checkbox"/> ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y/O ORTESIS</p> <p style="margin-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Prótesis dental (máximo 600 euros)</p> <p style="margin-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Prótesis ocular (máximo 400 euros)</p> <p style="margin-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Prótesis auditiva (máximo 1.200 euros; 600 euros por audífono)</p> <p><input type="checkbox"/> ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS (máximo 6.050 euros)</p> <p><input type="checkbox"/> ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR (máximo 750 euros)</p> <p><input type="checkbox"/> GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PARA LA ASISTENCIA A CENTRO RESIDENCIAL, DE DÍA O CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA (máximo 109 euros/mes)</p> <p>A) ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y/O ÓRTESIS (Siempre que no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS) Descripción de la prescripción:</p> <hr/> <p>Importe del presupuesto o factura: _____ €</p> <p>B) ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS (Siempre que no se encuentren en el catálogo general de prestaciones ortoprotésicas del SAS) Descripción de la prescripción:</p> <hr/> <p>Importe del presupuesto o factura: _____ €</p> <p>C) ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Descripción de la prescripción:</p> <hr/> <p>Importe del presupuesto o factura: _____ €</p> | |

001887/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
|---|--|
| D) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL CENTRO DE DÍA AL QUE DEBAN ASISTIR, EN AQUELLOS CASOS EN QUE NO PUEDAN HACER USO TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO DISPONIBLE DE TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 6 AÑOS QUE ESTÉ RECIBIENDO ATENCIÓN TEMPRANA PARA DESPLAZARSE AL CENTRO AL QUE DEBAN ASISTIR: | |
| D/Doña | |
| ¿Ocupa plaza concertada? | |
| Asiste al centro o centros: | |
| | |
| Durante un periodo de meses, desde el al | |
| Número de sesiones al mes: | |
| Utilizando el medio de transporte: (señalar la que proceda con una x) | |
| Vehículo propio | |
| Taxis | |
| Tren | |
| Autobús | |
| Siendo el gasto mensual realizado o a realizar de: euros | |
| Que la distancia desde mi domicilio al centro al que asisto hay aproximadamente Kilómetros. | |

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | | | | | |
|---|--|----------------------|--|------------|--------------------|
| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). | | | | |
| CRITERIO 1.- CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LA PERSONA SOLICITANTE (RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA). (SMI ANUAL). | | | | | |
| CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS DE LA PERSONA SOLICITANTE. (Deben firmar e incluirse en esta relación a todas las personas que convivan con el solicitante, incluidos los menores de 16 años, cuya firma será la de los tutores legales). | | | | | |
| Declaro bajo mi expresa responsabilidad que los datos de la unidad económica de convivencia a la que pertenezco, así como los ingresos obtenidos por cada uno de sus miembros en el año 20 _____ son las siguientes, autorizando los citados miembros al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010. | | | | | |
| Solicitante | | | | | |
| DNI/NIF | Apellidos y nombre | Ingreso total año 20 | | Parentesco | Firma autorización |
| | | | | | |
| Fecha de nacimiento: | | | | | |
| 1º miembro de la unidad económica de convivencia | | | | | |
| DNI/NIF | Apellidos y nombre | Ingreso total año 20 | | Parentesco | Firma autorización |
| | | | | | |
| Fecha de nacimiento: | | | | | |
| 2º miembro de la unidad económica de convivencia | | | | | |
| DNI/NIF | Apellidos y nombre | Ingreso total año 20 | | Parentesco | Firma autorización |
| | | | | | |
| Fecha de nacimiento: | | | | | |
| 3º miembro de la unidad económica de convivencia | | | | | |
| DNI/NIF | Apellidos y nombre | Ingreso total año 20 | | Parentesco | Firma autorización |
| | | | | | |
| Fecha de nacimiento: | | | | | |
| 4º miembro de la unidad económica de convivencia | | | | | |
| DNI/NIF | Apellidos y nombre | Ingreso total año 20 | | Parentesco | Firma autorización |
| | | | | | |
| Fecha de nacimiento: | | | | | |
| 5º miembro de la unidad económica de convivencia | | | | | |
| DNI/NIF | Apellidos y nombre | Ingreso total año 20 | | Parentesco | Firma autorización |
| | | | | | |
| Fecha de nacimiento: | | | | | |

001887/3D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES INDIVIDUALES. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | | | | |
|--|-------------|------|--|---------------------|------------|--|--------|--------------|------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | | | | | | | | | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. | | | | | | | | | |



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | |
|---|------------------------|--------------------------------|--------|---|
| 4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | |
| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | | | | |
| Documento | Breve descripción | | | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

| 5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
|---|---------------------------|
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En | a de de |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

NOTA:
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimino de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001887/3/A02D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA LA COBERTURA DE BECAS DE EDUCADOR O EDUCADORA EN CENTROS RESIDENCIALES DE PROTECCIÓN DE MENORES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA

LINEA DE SUBVENCIÓN: **CONVOCATORIA:**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

| | | | | | | | | | |
|---|-------------|--|--|---------------------|---------|---------|--------------|------------|---------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | KM. VÍA: | LETRA: | NÚMERO: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: DNI:

Correo electrónico: Nº móvil:

3 DATOS BANCARIOS

Código País: Código Entidad: Código Sucursal: Dígito Control: Nº Cuenta:

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: C. Postal:

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



001889/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
|---|--|---------|----------------------------|
| Solicitadas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.: | | | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | |
|--|---|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
| FECHA DE NACIMIENTO | |
| DATOS DE LAS PLAZAS SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA DE LA MISMA PROVINCIA | |
| 1. Centro | Localidad |
| 2. Centro | Localidad |
| 3. Centro | Localidad |
| 4. Centro | Localidad |
| DATOS ACADÉMICOS | |
| Estudios a realizar en el próximo curso 20 / 20 | |
| Curso: | Centro: |
| Localidad: | Provincia: |
| Número de cursos/créditos de los que consta la titulación: | |
| Estudios realizados en años anteriores (comenzando por el más reciente): | |
| Curso 20 / 20 : | _____ |
| Curso 20 / 20 : | _____ |
| Curso 20 / 20 : | _____ |
| Curso 20 / 20 : | _____ |
| Experiencia como educador/a becario/a (comenzando por el más reciente): | |
| Curso 20 / 20 : | ___ Si No Centro: |
| Curso 20 / 20 : | ___ Si No Centro: |
| Curso 20 / 20 : | ___ Si No Centro: |
| Curso 20 / 20 : | ___ Si No Centro: |
| Otros conocimientos y experiencias | |
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |
| Conocimiento de la lengua árabe: | |
| Si No | |
| Joven que ha sido tutelado: | |
| Si No | |
| Acogimiento residencial: | |
| Si No | |
| Último centro: | Localidad |
| DATOS ECONÓMICOS DE LA UNIDAD FAMILIAR. | |
| DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE SUMINISTRO DE DATOS | |
| (Incluir todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, salvo la persona solicitante) | |
| Los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años DECLARAN bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que constan en este apartado y MANIFIESTAN de forma expresa su AUTORIZACIÓN a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para obtener de la A.E.A.T. y demás Organismos y Administraciones Públicas los datos relativos a las rentas de cada uno de ellos y demás información especificada en la convocatoria, necesarios para tramitación de esta subvención. | |

001889/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
|---|--|
| 1º NIF APELLIDOS Y NOMBRE: PARENTESCO: INGRESOS: FECHA DE NACIMIENTO: FECHA Y FIRMA: | |
| 2º NIF APELLIDOS Y NOMBRE: PARENTESCO: INGRESOS: FECHA DE NACIMIENTO: FECHA Y FIRMA: | |
| 3º NIF APELLIDOS Y NOMBRE: PARENTESCO: INGRESOS: FECHA DE NACIMIENTO: FECHA Y FIRMA: | |
| 4º NIF APELLIDOS Y NOMBRE: PARENTESCO: INGRESOS: FECHA DE NACIMIENTO: FECHA Y FIRMA: | |
| 5º NIF APELLIDOS Y NOMBRE: PARENTESCO: INGRESOS: FECHA DE NACIMIENTO: FECHA Y FIRMA: | |

001889/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

| | |
|----------|---|
| 6 | <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>CRITERIO 1.- REALIZAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS RELACIONADOS CON LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN O SOCIALES, TALES COMO PEDAGOGÍA, PSICOPEDAGOGÍA, SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL O MAGISTERIO.</p> <p>La valoración se realizará en función de los créditos obtenidos en los cursos anteriores, referidos a la titulación que esté desarrollando el alumno o alumna, con un máximo de 5 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 0 a 30 créditos: 0,75 puntos. - De 31 a 59 créditos: 1 punto. - de 60 a 90 créditos: 1,5 puntos. - De 91 a 120 créditos: 2 puntos. - De 121 a 150 créditos: 2,5 puntos. - De 151 a 180 créditos: 3 puntos. - De 181 a 220 créditos: 4 puntos. - Más de 220 créditos: 5 puntos. <p>Los alumnos y alumnas que se matriculen por primera vez recibirán la valoración de un punto.</p> <p>Total puntuación Criterio 1:</p> <p>CRITERIO 2.- REALIZAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE OTROS ÁMBITOS.</p> <p>La valoración se realizará en función de los créditos obtenidos en los cursos anteriores, referidos a la titulación que esté desarrollando el alumno o alumna, con un máximo de 3 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De 0 a 30 créditos: 0,50 puntos. - De 31 a 59 créditos: 0,75 puntos. - de 60 a 90 créditos: 1 punto. - De 91 a 120 créditos: 1,25 puntos. - De 121 a 150 créditos: 1,5 puntos. - De 151 a 180 créditos: 2 puntos. - De 181 a 220 créditos: 2,5 puntos. - Más de 220 créditos: 3 puntos. <p>Los alumnos y alumnas que se matriculen por primera vez recibirán la valoración de 0,75 puntos.</p> <p>Total puntuación Criterio 2:</p> <p>CRITERIO 3.- MATRICULACIÓN EN ESTUDIOS DE OTRO NIVEL (MÁSTER O DOCTORADO):</p> <p>La valoración de estos estudios excluye el computo de los dos apartados anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la titulación completada por el alumno o alumna es de las referidas en el CRITERIO 1.- de este apartado: 5,5 puntos. - Si la titulación completada por el alumno o alumna es de las referidas en el CRITERIO 2.- de este apartado: 3,5 puntos. <p>Total puntuación Criterio 3:</p> <p>CRITERIO 4.- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.</p> <p>Se valorarán del siguiente modo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se trate de Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad: 1 punto por curso completo aprobado. - Cuando se trate de Ciclos Formativos de otras familias Profesionales: 0,5 puntos por curso completo aprobado. <p>Los alumnos y alumnas que se matriculen por primera vez recibirán la valoración de 0,75 puntos cuando se trate de Ciclos Formativos de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y 0,25 puntos cuando sean de otras Familias Profesionales distintas.</p> <p>Total puntuación Criterio 4:</p> <p>CRITERIO 5.- EXPERIENCIA ADQUIRIDA POR HABER EJERCIDO COMO EDUCADORES BECARIOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES, SI EL INFORME DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO EN QUE PRESTÓ SU COLABORACIÓN HUBIERA SIDO POSITIVO, SIN QUE PUEDAN COMPUTARSE A ESTOS EFECTOS, LOS AÑOS QUE EXCEDAN DE LOS QUE OFICIALMENTE CORRESPONDAN A LOS ESTUDIOS INICIADOS.</p> <p>Se valorará con 2 puntos por año hasta un máximo de 6 puntos.</p> <p>Total puntuación Criterio 5:</p> |
|----------|---|

001889/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

CRITERIO 6.- OTRAS EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS BENEFICIOSOS Y DE UTILIDAD PARA LA ATENCIÓN A MENORES.

Se valorarán con un máximo de 5 puntos, del siguiente modo:

- Por cada titulación universitaria completa que haya obtenido la persona solicitante, con carácter previo a los estudios que alegue para la solicitud de la beca:
 - 3 puntos si se trata de estudios referidos en el Criterio 1º.
 - 2 puntos si se trata de estudios de otros ámbitos.

En el caso de solicitantes matriculados en másteres o doctorados, no podrá computarse en este apartado la titulación requerida para la realización de dichos estudios.

- Por cada 60 créditos obtenidos en titulaciones universitarias no completadas, de los referidos en el Criterio 1º, 0,75 puntos. Siempre que no se trate de los estudios computados en el criterio 1º.
- Por cada 60 créditos obtenidos en titulaciones universitarias no completadas, referidas a estudios de otros ámbitos, 0,50 puntos. Siempre que no se trate de los estudios computados en el criterio 2º.
- Por cada ciclo formativo completado de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, 2 puntos.
- Por cada ciclo formativo completado de otras Familias Profesionales, 1 punto.
- Por cursos, seminarios, conferencias o jornadas, etc.:
 - Con un número de horas sin especificar o inferior a 20: 0,1 puntos.
 - Entre 20 y 40 horas: 0,2 puntos.
 - Entre 41 y 100 horas: 0,3 puntos.
 - Más de 100 horas: 0,5 puntos.

Total puntuación Criterio 6:

CRITERIO 7.- CONOCIMIENTO DE LA LENGUA ÁRABE.

1 punto

Total puntuación Criterio 7:

CRITERIO 8.- DISTANCIA ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIO Y EL LUGAR DONDE TIENE LA RESIDENCIA HABITUAL.

Se valorará del siguiente modo:

- 50 a 99 kilómetros: 1 punto.
- De 100 kilómetros en adelante: 2 puntos.

Total puntuación Criterio 8:

CRITERIO 9.- SITUACIÓN ECONÓMICA.

Se valorará en función de la Renta per cápita familiar (Rnpcf) entendida como el total de los rendimientos netos obtenidos por la unidad familiar dividido por el número de componentes de ésta, según los ingresos declarados, correspondientes al año anterior a la convocatoria. (Actualizar según IPREM)

- Rnpcf inferior a 3597,06 euros: 4 puntos.
- Rnpcf entre 3597,06 euros hasta 7194,12 euros: 3 puntos.
- Rnpcf superior a 7194,12 euros hasta 14388,24 euros: 1 punto.
- Rnpcf superior a 14388,24 euros: 0 puntos.

A estos efectos se consideran miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria, o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación de afectividad, así como los hijos si los hubiere, siempre que convivan en el mismo domicilio.

Los solicitantes provenientes del Sistema de Protección de Menores que a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria se encontrasen en acogimiento residencial constituirán en todo caso una unidad familiar independiente de las referidas en el párrafo anterior.

Total puntuación Criterio 9:

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | |
|---|--|
| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).(continuación) |
| CRITERIO 10.- LA CIRCUNSTANCIA DE HABER SIDO TUTELADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PREVIO INFORME POSITIVO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA PROVINCIA QUE EJERCIÓ LA TUTELA. | |
| Incrementará la puntuación total en 8 puntos. | |
| Total puntuación Criterio 10: | |
| | |
| PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: | |

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA LA COBERTURA DE BECAS DE EDUCADOR O EDUCADORA EN CENTROS RESIDENCIALES DE PROTECCIÓN DE MENORES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|--|---------------------|----------|--|--------|--------------|-------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | | | | | | | | | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. | | | | | | | | | |



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | |
|---|------------------------|--------------------------------|--------|---|
| 4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | |
| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | | | | |
| Documento | Breve descripción | | | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

| 5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
|---|---------------------------|
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En | a de de |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

NOTA:
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimino de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001889/2/A02D

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

| | | | | |
|--|--|---------|-------------------------------|-------|
| 4 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> | | | | |
| Solicitadas | | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) | |
| | | € | | |
| | | € | | |
| | | € | | |
| Concedidas | | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) | |
| | | € | | |
| | | € | | |
| | | € | | |
| <p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | | | |
| <p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p> | | | | |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a - la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001892/3D

(Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|---|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
| 5.1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO | |
| COMUNIDAD AUTÓNOMA: ANDALUCÍA | AÑO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> |
| P. INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA | |
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: | |
| MUNICIPIO Y PROVINCIA: | |
| BARRIO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: | |
| ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO: | <input type="checkbox"/> Comunidad Autónoma <input type="checkbox"/> Corporación Local <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Otros |
| DOMICILIO: | |
| MUNICIPIO Y PROVINCIA: | |
| CÓDIGO POSTAL: Tif: FAX: | |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |
| PERSONA DE CONTACTO EN LA ENTIDAD: | |
| TELÉFONO: | |
| INSTALACIONES DESTINADAS A LA GESTIÓN DEL PROYECTO | |
| TIPO DE LOCAL: | |
| DOMICILIO: | |
| MUNICIPIO | |
| TITULARIDAD Y/O DEPENDENCIA: | |
| ENCLAVADO EN EL BARRIO, ASENTAMIENTO | Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> |
| LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: | |
| OTROS LOCALES QUE SE UTILIZAN Y TITULARIDAD DE LOS MISMOS: | |

001892/3D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--------------------------|-------------|---------|-------|------|--|--|--|-------|--|--|--|-------|--|--|--|-------|--|--|--|----------|--|--|--|---------|--|--|--|--|
| 5.2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. Relaciones institucionales del proyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Totalmente independiente | <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Integrado en otro programa | <input type="checkbox"/> | ¿En cuál?..... | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| En colaboración con otras instituciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| U. E. | <input type="checkbox"/> | Administración del Estado | <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Administración Autonómica | <input type="checkbox"/> | Administración Local | <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cáritas | <input type="checkbox"/> | Cajas de Ahorro | <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Cruz Roja | <input type="checkbox"/> | Asociaciones Vecinos | <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AMPAs | <input type="checkbox"/> | Otras ONG | <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Está prevista la colaboración con alguna entidad, en algún programa subvencionado por la Convocatoria del IRPF | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Especificar en caso afirmativo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Ubicación del proyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Zona urbana | <input type="checkbox"/> | Nº de barrios | <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Aislado del núcleo urbano | <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Casco antiguo | <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Zona rural | <input type="checkbox"/> | Nº municipios | <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Núcleos rurales aislados | <input type="checkbox"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Calendario | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha inicio del proyecto | | <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> <input style="width: 20px; height: 15px;" type="text"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Duración del proyecto | | <input style="width: 100px; height: 15px;" type="text"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Personas destinatarias del proyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Población total del área afectada por el proyecto (comarca, municipios o barrios) | | <input style="width: 100px; height: 15px;" type="text"/> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Usuarios directos (indicar con una E sin son estimados) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="width: 20%;">hombres</th> <th style="width: 20%;">mujeres</th> <th style="width: 20%;">total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0-12</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>13-16</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>17-29</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>29-65</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>65 y más</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | hombres | mujeres | total | 0-12 | | | | 13-16 | | | | 17-29 | | | | 29-65 | | | | 65 y más | | | | Totales | | | | |
| | hombres | mujeres | total | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 0-12 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13-16 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17-29 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 29-65 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 65 y más | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Totales | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| - Sectores de población prioritarios | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Gitanos/as | | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">nº usuarios</th> <th style="width: 50%;">nº familias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> | nº usuarios | nº familias | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| nº usuarios | nº familias | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Parados de larga duración | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Infancia | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mujer | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mayores | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Transeúntes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Inmigrantes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Otros | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

001892/3D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | | |
|---|------------------------|---|-------------|
| 5.3. ÁREAS Y OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN | | | |
| Área (A) | Necesidades detectadas | Objetivos específicos (Cuantificados) (B) | Indicadores |
| | | 1. 2. | |
| | | 1. 2. | |
| | | 1. 2. | |

001892/3D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

5.4. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

FINANCIACIÓN PREVISTA¹

DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLITICA SOCIAL IGUALDAD (60%) ,

DE LA CONSEJERIA DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES (20%) ,

DE LA ENTIDAD LOCAL/ENTIDAD PUBLICA DE CARÁCTER LOCAL(20%) ,

OTRAS

ESPECIFICAR:

..... ,

..... ,

..... ,

TOTAL FINANCIACIÓN ,

¿HA RECIBIDO EL PROYECTO ANTERIORMENTE FINANCIACIÓN?

| AÑO | MSPSI | C.A. | C.L. | OTROS |
|-----|-------|------|------|-------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

PRESUPUESTO POR CAPÍTULO (EUROS)

PERSONAL: ,

GASTOS CORRIENTES: ,

MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES ,

DIETAS ,

INVERSIONES: ,

OBRAS ,

EQUIPAMIENTOS ,

TOTAL² ,

001892/3D

1 La financiación de cada una de las administraciones deberá coincidir con los Certificados de Retención de Crédito.

2 Este total tiene que coincidir con el "total de financiación" del proyecto.

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | | | | | |
|---|--------|-----------|--------------------|---------|----------------------------|-----------------|
| 5.5. PERSONAL ADSCRITO AL PROYECTO | | | | | | |
| PUESTO DE TRABAJO | TOTAL | | DEDICACION | | DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA | COSTE SALARIAL* |
| | GITANO | NO GITANO | Nº horas semanales | Mes/Año | | |
| Dirección/ coordinación | | | | | | |
| Trabajador/a social | | | | | | |
| Educador/a | | | | | | |
| Mediador/a | | | | | | |
| Monitor/a | | | | | | |
| Animador/a sociocultural | | | | | | |
| Maestro/a | | | | | | |
| Abogado/a | | | | | | |
| Sociólogo/a | | | | | | |
| Psicólogo/a | | | | | | |
| Administrativo/a | | | | | | |
| Peón | | | | | | |
| Agente de desarrollo local | | | | | | |
| Voluntarios/as | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | |

001892/3D

* Sólo especificar el del personal imputable económicamente al proyecto. (Deberá coincidir con el total del capítulo de personal del apartado IV)

(Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | | | |
|--|--|----|--------------------------|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | |
| 5.6. PARTICIPACION DE LA POBLACION | | | |
| ¿Cómo se va a articular la participación de la población? | | | |
| • Asociaciones Gitanas | <input type="checkbox"/> Especificar: _____ _____ | | |
| • Otras Asociaciones | <input type="checkbox"/> Especificar: _____ _____ | | |
| • Reuniones y asambleas | <input type="checkbox"/> | | |
| • Creación de comisiones | <input type="checkbox"/> | | |
| • Participación en Consejos u otros Organismos | <input type="checkbox"/> | | |
| • Convenios | <input type="checkbox"/> | | |
| • Otros (especificar) | <input type="checkbox"/> | | |
| | | | |
| ¿En qué nivel participará la población? | | | |
| • En el diseño del proyecto | <input type="checkbox"/> | | |
| • En la ejecución del proyecto | <input type="checkbox"/> | | |
| • En la evaluación del proyecto | <input type="checkbox"/> | | |
| | | | |
| ¿Se proyecta crear estructuras/normativa de carácter permanente para mantener los cambios generados por el programa? | | | |
| Sí | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |

001892/3D

(Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|--|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
| 5.7. OBSERVACIONES | |
| | |
| 5.8. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO | |
| | |
| 5.9. VALORACIÓN DEL PROYECTO (1) | |
| | |
| Firma de la persona Responsable (1) Fecha: Sello de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. | Firma de la persona Responsable (2) Fecha: Sello de la Entidad. |

001892/3D

(1) Por la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias
 (2) Por la Entidad Solicitante

(Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| 5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | |
|---|--|---|
| 5.10. INDICADORES POBLACIONALES | | |
| Indicadores Sociales del territorio (rellenar con los datos disponibles) | Datos del territorio/ barrio objeto de intervención | Datos del territorio de referencia (Localidad) |
| ENTIDAD: | Fecha de los datos <input type="text"/> | Fecha de los datos <input type="text"/> |
| 1. Indicadores demográficos | | |
| 1.1. Porcentaje de población > 65 años | | |
| 1.2. Porcentaje de población < 16 años | | |
| 1.3. Porcentaje de población inmigrante (de otras nacionalidades) | | |
| 1.4. Tasa bruta de natalidad | | |
| 1.5. Porcentaje de población perteneciente a minorías étnicas | | |
| 2. Precariedad laboral | | |
| 2.1. Tasa de desempleo (INEM) | | |
| 2.2. Población que vive por debajo del umbral de la pobreza (umbral del 50%) | | |
| 2.3. Porcentaje de población en situación de pobreza severa (umbral del 25%) | | |
| 2.4. Porcentaje de parados jóvenes (menores de 25 años) | | |
| 2.5. Porcentaje de parados de larga duración (más de 1 año) | | |
| 3. Cohesión y participación | | |
| 3.1. Porcentaje de población atendida por Servicios Sociales | | |
| 3.2. Tasa de perceptores de Rentas Mínimas de Inserción | | |
| 3.3. Porcentaje de ancianos que viven solos | | |
| 3.4. Tasa de cronificación en la población de Servicios Sociales (Personas atendidas durante dos o más años) | | |
| 3.5. Porcentaje de participación en las últimas elecciones | | |
| 3.6. Personas adultas que pertenecen a alguna asociación | | |
| 3.7. Número de asociaciones presentes en el territorio | | |
| 4. Precariedad de la vivienda | | |
| 4.1. Porcentaje de infraviviendas (sin agua corriente, wc, baño o ducha) | | |
| 4.2. Número de chabolas | | |
| 4.3. Porcentaje de población residente en Chabolas/Infraviviendas | | |
| 5. Formación y educación | | |
| 5.1. Tasa de analfabetismo en población mayor de 10 años | | |
| 5.2. Porcentaje de población inferior a 15 años sin estudios (inferior graduado escolar) | | |
| 5.3. Fracaso escolar: tasa de supervivencia escolar en Educación Obligatoria | | |
| 6. Actividad económica | | |
| 6.1. Consumo eléctrico por habitante (kw/h per cápita) | | |
| 6.2. Actividad empresarial: nº de licencias de apertura en el último año. | | |
| 6.3. Número de pequeños establecimientos comerciales | | |
| 6.4. Porcentaje de adultos entre 18 y 65 años dependiente de prestaciones económicas. | | |
| 6.5. Número de oficinas bancarias | | |
| 7. Actividad económica | | |
| 7.1. | | |
| 7.2. | | |
| 7.3. | | |

001892/3D

(Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

ACLARACIÓN DEL APARTADO 5

| CARACTERÍSTICAS DEFINITORIAS DE PROGRAMAS INTEGRALES |
|---|
| <p>a) Territorio. El territorio se configura como una unidad operativa básica. La intervención se dirige hacia zonas geográficas concretas, con cierta coherencia administrativa (barrio, comarca, etc.), y configuradas como territorios con especiales necesidades sociales (barrios degradados, zonas vulnerables, bolsas de pobreza, etc.).</p> |
| <p>b) Multidimensionalidad. Programas que comportan actividades simultáneas de intervención social en las áreas de educación, formación profesional y fomento del empleo, salud, acción social, vivienda y alojamiento, coordinadas por la institución responsable de llevar a cabo el proyecto.</p> |
| <p>C) Participación. Los programas desarrollan cauces específicos para fomentar la participación de la población en el diseño, ejecución y en la evaluación del proyecto.</p> |
| <p>D) Partenariado-Corresponsabilidad. Los proyectos buscan la corresponsabilidad en la intervención por parte de las administraciones implicadas en el territorio, así como de la iniciativa privada e instituciones sin ánimo de lucro. Se valora la función de liderazgo que deben asumir las Corporaciones Locales y la integración del proyecto en Planes Regionales de lucha contra la exclusión social o Iniciativas Comunitarias, de mayor amplitud.</p> |

(A) AREAS DE INTERVENCIÓN

1. (SS.SS) Servicios Sociales o Acción Social.
2. (E) Educación
3. (S) Salud
4. (I.P.C.) Infraestructura de Producción y Comercio
5. (I.V.) Infraestructura Urbanística
6. (V.A.) Vivienda y alojamiento
7. (ASC) Asociacionismo y Cooperación Social
8. (FPE) Formación Profesional y Fomento del empleo
9. (C) Cultura

(B) OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Cuantificar y concretar en la medida de cada proyecto). Posibles ejemplos:

- 1.1. Difusión de los servicios y prestaciones sociales entre n° personas/ población.
- 1.2. Eliminar mendicidad y transeuntismo en un ... %.
- 1.3. Desarrollo de n° grupos de autoayuda
- 1.4. Generar nuevos servicios: ludoteca, escuela de verano, etc.
- 1.5. Incorporar a n° familias a programas de educación familiar
- 1.6. Otros.
- 2.1. Reducir absentismo escolar en un ...%
- 2.2. Reducir fracaso escolar en un ...%
- 2.3. Reducir analfabetismo en adulto en n°
- 2.4. Creación de n° aulas de aprendizaje de español y de las lenguas de las Comunidades Autónomas, en su caso.
- 2.5. Creación de aulas de refuerzo escolar
- 2.6. Formación de n° profesionales en cultura de minorías étnicas, gitanos y población inmigrante.
- 2.7. Otros.

001892/3D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

ACLARACIÓN DEL APARTADO 5 (continuación)

- 3.1. Control y seguimiento sanitario infantil: vacunas, crecimiento, etc. 100% población.
- 3.2. Educación sexual al 100% población entre ... y ... edad.
- 3.3. Reducir embarazos de riesgo en un ...%
- 3.4. Reducir el consumo de drogas en un ...%
- 3.5. Otros.
- 4.1. Recuperación de la artesanía tradicional/fomento de los oficios artesanos.
- 4.2. Apoyo/creación de oficinas de Desarrollo Local (especificando tipología, creación de servicios, empleo, etc.).
- 4.3. Establecimiento de una red empresarial en la comarca/barrio
- 4.4. Campaña de divulgación de recursos locales
- 4.5. Otros
- 5.1. Arreglo de nº fachadas, patios y elementos urbanos comunes
- 5.2. Construcción de equipamientos sociales: definir
- 5.3. Construcción de infraestructuras básicas: definir
- 5.4. Otros
- 6.1. Rehabilitación de nº viviendas
- 6.2. Eliminar nº infraviviendas
- 6.3. Realojar nº familias chabolistas
- 6.4. Acompañamiento y apoyo social a nº familias realojadas
- 6.5. Apoyo a la búsqueda de vivienda a nº familias desfavorecidas
- 6.6. Otros
- 7.1. Apoyo a la creación de nuevas asociaciones
- 7.2. Fortalecer las asociaciones existentes (Aumentar actividades y socios en %)
- 7.3. Establecer una red de coordinación y colaboración en el ámbito territorial
- 7.4. Realizar nº cursos para la formación del voluntariado
- 7.5. Otros
- 8.1. Diseño de nº proyectos individualizados de inserción laboral
- 8.2. Realizar nº cursos de formación ocupacional para jóvenes y parados de larga duración
- 8.3. Realización de nº talleres y cursos de capacitación
- 8.4. Formación de adultos y pre-laboral (nº cursos, % población de referencia)
- 8.5. Otros.
- 9.1. Campaña de divulgación de la cultura gitana.
- 9.2. Nº Jornadas, Seminarios o Conferencias sobre asuntos culturales de minorías étnicas o población inmigrante.
- 9.3. Nº Aulas de cultura
- 9.4. Otros.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja de) ANEXO I

| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). |
|----------|--|
| | <p>CRITERIO 1.- CARÁCTER INTEGRAL E INNOVADOR DE LOS PROGRAMAS, DE FORMA QUE COMPORTEN ACTIVIDADES SIMULTÁNEAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN, DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FOMENTO DEL EMPLEO, DE SALUD, DE VIVIENDA Y DE MEDIDAS QUE FOMENTEN LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, LA INTERCULARIDAD Y LAS RELACIONES INTERÉTNICAS (0-20%).</p> <p>- Detallar las características que justifican y avalan el carácter innovador del proyecto.</p> |
| | <p>CRITERIO 2.- PARTICIPACIÓN EFECTIVA, DEBIDAMENTE ACREDITADA, DE LA POBLACIÓN GITANA O, EN SU CASO, DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES IMPLICADAS EN LOS PROGRAMAS, EN EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS MISMOS (0-15%).</p> <p>- Especificar el número de personas gitanas que participan en el diseño, ejecución y evaluación del programa, así como las funciones que desempeñan en cada una de ellas.</p> |

001892/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja de) ANEXO I

| | |
|---|--|
| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). |
| <p>CRITERIO 4.- EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE EN EL DESARROLLO DE ACTUACIONES SIMILARES (0-10%).</p> <p>- Número de subvenciones concedidas en convocatorias de la anterior Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales desde 2007, destinadas a los programas objeto de esta línea.</p> | |
| <p>CRITERIO 5.- NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES SOLICITANTES (0-10%).</p> <p>- Estimación de personas a las que se dirige la acción: personas beneficiarias directas.</p> | |

001892/3D

JUNTA DE ANDALUCÍA



MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA PARA NÚCLEOS DE POBLACIÓN DE MÁS DE 20.000 HABITANTES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

| | | | | | | | |
|---|-------------|--|---------|--------------|-----------|--------------|---------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | DNI/NIE/NIF: | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe pretendido.

CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.

DESESTIMADA.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | |
|---|-----------|------------------------|--------------------------------|---|
| 4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | |
| | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | | | | |
| | Documento | Breve descripción | | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

| 5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
|---|--|
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

NOTA:
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimino de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001892/3/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|--|---------------------|----------|---------|--|--------------|--------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | KM. VÍA: | LETRA: | NÚMERO: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 | AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | | | | | | | | |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico: Nº móvil:</p> | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|------------------|------------------------|-----------------|--|------------------|--|-----------------|------------------|------------|--|
| 3 | DATOS BANCARIOS | | | | | | | | |
| Código País: | | Código Entidad: | | Código Sucursal: | | Digito Control: | | Nº Cuenta: | |
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | |
| Localidad: | | | | Provincia: | | | C. Postal: | | |

| | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> | | | | | | | | | |



001881/30

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
|--|--|---------|----------------------------|
| Solicitadas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> Fdo.: | | | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
|---|--|
| | <p>1.- TÍTULO DEL PROGRAMA.</p> <p>2.- DESCRIPCIÓN Y FINES.</p> <p>2.1.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES.</p> <p>2.2.- OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA.</p> <p>2.3.- FINES ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.</p> <p>3.- DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES. (Se rellena este apartado por cada actividad del programa)</p> <p>3.1.- TIPO DE ACTIVIDAD.</p> <p>3.2.- DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.</p> <p>3.3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO.</p> <p>3.4.- DESARROLLO DESCRIPTIVO DE LA ACTIVIDAD.</p> <p>3.5.- FECHA DE INICIO Y FINAL DE LA ACTIVIDAD.</p> <p>3.6.- HORARIO DE ATENCIÓN.</p> |

001881/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

| 5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | | | | | |
|---|-----------------------|--------------------------------------|----------|---------------|-------------|
| 4.- PRESUPUESTO | | | | | |
| 4.1.- GASTOS DE PERSONAL | | | | | |
| ANEXO I | | | | | |
| Tipo de relación (1) | Puesto de Trabajo (2) | Nº horas semanales | Nº meses | Coste Mensual | Coste Total |
| | | | | € | € |
| | | | | € | € |
| | | | | € | € |
| | | | | € | € |
| | | | | € | € |
| | | | | € | € |
| | | | | € | € |
| | | | | € | € |
| | | | | € | € |
| TOTAL | | | | | € |
| 4.2.- GASTOS CORRIENTES | | | | | |
| - Material fungible | | € | | | |
| - Material de reprografía | | € | | | |
| - Dietas | | € | | | |
| - Seguros | | € | | | |
| - Suministros | | € | | | |
| - Alquileres | | € | | | |
| - Otros | | € | | | |
| 4.3.- SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIÓNADAS (Cumplimentar la tabla correspondientes a este apartado, en la página siguiente:) | | | | | |
| ANEXO II | | | | | |
| Entidad / Empresa | | Actividad / Servicios subcontratados | | Cuantía | |
| | | | | € | |
| | | | | € | |
| | | | | € | |
| TOTAL | | | | | € |
| 4.4.- COSTES Y FINANCIACIÓN TOTAL DEL PROGRAMA | | | | | |
| - Solicitado a Junta de Andalucía | | € | | | |
| - Aportación Entidad | | € | | | |
| - Aportaciones públicas/privadas | | € | | | |
| - Coste total | | € | | | |
| 5.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES. | | | | | |

001881/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | |
|------------|--|
| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). |
| 6.A | PROGRAMAS |
| | <p>CRITERIO 1.- Adecuación de las actuaciones objeto de la solicitud a las políticas públicas de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en materia de inmigración (0-20%).</p> <p>- Justificación del programa según la problemática descrita en el punto 2.1 del apartado 5 de este Anexo en relación con los objetivos previstos.</p> |
| | <p>CRITERIO 2.- Déficit de recursos en la zona donde se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).</p> <p>- Descripción de los programas similares de atención a personas inmigrantes que se implementen en el ámbito geográfico de las actuaciones solicitadas.</p> |
| | <p>CRITERIO 3.- Desarrollo de las actuaciones en zonas con presencia significativa de personas inmigrantes (0-15%).</p> <p>- Indicación del número de personas inmigrantes que viven en la zona donde se desarrollan las actuaciones.</p> |
| | <p>CRITERIO 4.- Experiencia de la entidad solicitante en el desarrollo de actuaciones similares (0-15%).</p> <p>- Número de subvenciones concedidas en convocatorias de la anterior Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales desde 2007, destinadas a las actuaciones señaladas en el apartado 1 del cuadro resumen de esta Línea.</p> |
| | <p>CRITERIO 5.- Número de personas beneficiarias del programa a las que van dirigidas las actuaciones de la entidad solicitante (0-10%).</p> <p>- Estimación de personas a las que se dirige la acción: personas beneficiarias directas.</p> |

001881/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

| | |
|---|---|
| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación) |
| CRITERIO 6.- Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante (0-10%). - Especificación del coste total del programa, detallando la aportación de la entidad, si la hubiera, así como, en su caso, otras aportaciones públicas o privadas. | |
| CRITERIO 7.- Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa (0-10%). - Especificación del impacto de género previsto, con indicación y desglose por sexo. | |
| CRITERIO 8.- No haberse dictado resolución de reintegro de subvenciones a la entidad solicitante, en el ámbito de esta Línea para la que se solicita la subvención, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria (0-5%). - En su caso, relación de las Resoluciones de reintegro recaídas sobre la entidad en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria. | |
| 6.B | MANTENIMIENTO |
| CRITERIO 1.- Adecuación del objeto de la solicitud de subvención a las políticas públicas de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en materia de inmigración (0-30%). - Justificación del objeto de la solicitud, según la problemática descrita en el punto 2.1 del apartado 5 de este Anexo, en relación con los objetivos previstos. | |
| CRITERIO 2.- Déficit de recursos en la zona donde se vaya a ejecutar la subvención solicitada (0-15%). - Descripción de los recursos similares de atención a personas inmigrantes que se implementen en el ámbito geográfico donde se vaya a ejecutar la subvención solicitada. | |

001881/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | |
|----------|--|
| 6 | <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)</p> |
| | <p>CRITERIO 3.- Desarrollo en zonas con presencia significativa de personas inmigrantes (0-15%).</p> <p>- Indicación del número de personas inmigrantes que viven, temporal o permanentemente, en la zona donde se vaya a ejecutar la subvención solicitada.</p> |
| | <p>CRITERIO 4.- Experiencia de la entidad solicitante en el ámbito de esta Línea (0-15%).</p> <p>- Número de subvenciones concedidas en convocatorias de la anterior Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales desde 2007 en esta modalidad.</p> |
| | <p>CRITERIO 5.- Número de personas beneficiarias previstas por la entidad solicitante (0-10%).</p> <p>- Estimación de personas beneficiarias directas.</p> |
| | <p>CRITERIO 6.- Cofinanciación de la entidad solicitante en el coste total del presupuesto solicitado (0-10%).</p> <p>- Especificación del coste total del presupuesto solicitado, detallando la aportación de la entidad, si la hubiera, así como, en su caso, otras aportaciones públicas o privadas.</p> |
| | <p>CRITERIO 7.- No haberse dictado resolución de reintegro de subvenciones a la entidad solicitante, en el ámbito de esta Línea para la que se solicita la subvención, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria (0-5%).</p> <p>- En su caso, relación de las Resoluciones de reintegro recaídas sobre la entidad en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria.</p> |

001881/3D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|--|---------------------|----------|--|--------|--------------|-------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | | | | | | | | | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. | | | | | | | | | |



001881/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|--|---------------------------------|---|---------------------------------|---|---------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|
| | Por lo que, 4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta: <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud. | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4.2 Formulo las siguientes alegaciones: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos: | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda): | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras. 4.5.1 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;">Documento</th> <th style="width: 30%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | 1 | | | | 2 | | | | 3 | | | |
| Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que se hayan finalizado en los últimos cinco años. | | | | | | | | | | | | | | | | |

001881/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | |
|---|------------------------|--------------------------------|--------|---|
| 4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | |
| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | | | | |
| Documento | Breve descripción | | | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

| 5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
|---|---------------------------|
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En | a de de |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

NOTA:
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimino de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001881/3/A02D

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | | |
|--|--|---------|----------------------------|-------|
| Solicitadas | | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| Concedidas | | | | |
| Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| | | | € | |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. | | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. | | | | |
| En a de de | | | | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | | | | |
| Fdo.: | | | | |

ILMO./A SR/A. DIRECTOR/A. GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERIA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, 14, 41071 Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
|---|--|
| | <p>(Se cumplimentará un modelo 5.1 por zona de intervención y tantos modelos 5.2 como actuaciones se enumeren dentro del cuadro comprendido en el modelo 5.1).</p> |

001890/3D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

5.1.- RELACIÓN DE ACTUACIONES POR ZONA (Deberá cumplimentarse un modelo por cada Zona)

ZONA (Nombrar y delimitar la Zona, así como indicar sus parámetros cuantificables y cuantificados en sus diversas dimensiones de Desempleo, Educación, Salud, Vivienda, etc.)

PROGRAMA:

RELACIÓN DE ACTUACIONES EN ORDEN DE PRIORIDAD (1)

| Nº | ÁREAS(2) | | NÚMERO DE DESTINATARIOS DE LA ZNTS | | | | | | | | PERSONAL | | | | IMPORTE DE COSTES (3) | | | CALENDARIO | |
|----------------|-------------|----------------|------------------------------------|-----|--------------|-------|---------|-------|---------|-------|------------------|---------------|--------------------------|---------------------|-----------------------|-------|--------------|-------------|--|
| | GENERAL (2) | ESPECÍFICA (2) | MENORES | | ADOLESCENTES | | ADULTOS | | 3ª EDAD | | Técnico Superior | Técnico Medio | Administrativo / Monitor | GASTOS DIVERSOS (3) | PERSONAL (3) | TOTAL | FECHA INICIO | FECHA FINAL | |
| | | | nño | nña | hombre | mujer | hombre | mujer | hombre | mujer | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | € | € | € | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | € | € | € | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | € | € | € | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | € | € | € | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | € | € | € | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | € | € | € | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | € | € | € | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | € | € | € | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | € | € | € | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | € | € | € | | |
| TOTALES | | | | | | | | | | | | | | | € | € | € | | |

001890/3D

Importe solicitado a CISPS €

Importe a aportar por la Entidad €

(1) Consignar en cada renglón las respectivas actuaciones de la Zona. Los procesos del tipo Diagnóstico, Detección de casos, Seguimiento, Evaluación, Coordinación y análogos, no deben considerarse como actuación en sí mismas, sino intrínsecos a éstas.
 (2) ÁREAS a cumplimentar según desglose siguiente:

| ÁREA GENERAL | ÁREA ESPECÍFICA | ÁREA GENERAL | ÁREA ESPECÍFICA | ÁREA GENERAL | ÁREA ESPECÍFICA |
|----------------------------|-------------------------------|------------------------------|-----------------|---------------------|-------------------------------------|
| 1- BIENESTAR SOCIAL | A- INTERVENCIÓN SOCIOFAMILIAR | 2- EMPLEO (INSERCIÓN) | F- FORMACIÓN | 3- EDUCACIÓN | I- ABANDONO |
| | B- OCIO Y TIEMPO LIBRE | | G- ORIENTACIÓN | | J- REFUERZO (EXTRAESCOLAR/LUDOTECA) |
| | C- FOMENTO ASOCIACIONISMO | | H- MEDIACIÓN | | K- ABSENTISMO |
| | D- CONVIVENCIA VECINAL | | | | L- AULA DE CONVIVENCIA |
| | E- IGUALDAD DE GÉNERO | | | | M- ESCUELA DE MADRES Y PADRES |

(3) GASTOS DIVERSOS: Gastos de limpieza, material fungible, material de reprografía, papelería, didáctico, técnico, publicaciones y publicidad.
 GASTOS DE PERSONAL: Nóminas, Seguros Sociales.

(Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|--|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
| 5.2.- DESCRIPCIÓN POR ACTUACIÓN (DEBERÁ CUMPLIMENTAR UN MODELO POR CADA UNA DE LAS ACTUACIONES CONSIGNADAS EN EL/LOS CUADRO/S 5.1) | |
| Nº ORDEN DE LA ACTUACIÓN CONSIGNADO EN EL RESPECTIVO CUADRO 5.1: <input type="text"/> | |
| Zona <input type="text"/> | |
| 2.-Área Específica <input type="text"/> | |
| 3.-Título (opcional) <input type="text"/> | |
| 4.-Análisis de la situación y justificación de las necesidades de la actuación (Cuantificar beneficiarios por sexo, edad, procedencia, minoría étnica, etc. que justifiquen la necesidad de realizar esta actuación) <input type="text"/> | |
| 5.-Objetivo de la actuación <input type="text"/> | |
| 6.-Lugar de realización <input type="text"/> | |

001890/3D

(Hoja de) ANEXO I

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| | |
|--|--|
| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
| 5.2.- DESCRIPCIÓN POR ACTUACIÓN (DEBERÁ CUMPLIMENTAR UN MODELO POR CADA UNA DE LAS ACTUACIONES CONSIGNADAS EN EL/LOS CUADRO/S 5.1) | |
| 7.- Breve descripción del desarrollo de la actuación | |
| <div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div> | |
| 8.- Indicadores de evaluación, seguimiento y control de la actuación. | |
| <div style="border: 1px solid black; height: 150px;"></div> | |
| 9.- Indicar si en esta actuación se desarrollan acuerdos de colaboración/coordiación con otras entidades públicas y/o privadas que trabajan en la zona. | |
| <div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div> | |
| 10.- Calendario de la actuación | |
| Fecha Inicio | Fecha Final |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Horario de atención (Especificar días y horas) | |
| <div style="border: 1px solid black; height: 50px;"></div> | |

001890/3D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

11.- Recursos necesarios y presupuesto

PERSONAL

| | Titulación/Categoría | Nº horas semanales | Nº de meses | Nº de Profesionales | Presupuesto Unitario | Presupuesto/Concepto |
|-------------------------|----------------------|--------------------|-------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| Personal Técnico | | | | | € | € |
| | | | | | € | € |
| | | | | | € | € |
| Personal Administrativo | | | | | € | € |
| | | | | | € | € |
| | | | | | € | € |
| Total..... | | | | | | € |

GASTOS DIVERSOS

| | | |
|--------------------------|---|---|
| Material fungible | € | |
| Material de reprografía | € | |
| Material de papelería | € | |
| Material didáctico | € | |
| Material técnico | € | |
| Suministros | € | |
| Publicidad/publicaciones | € | |
| Total..... | | € |

| | |
|---|---|
| TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN..... | € |
| Importe solicitado a CISPS | € |
| Importe a aportar por la Entidad | € |

001890/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja de) ANEXO I

| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). |
|----------|--|
| | <p>CRITERIO 1.- Existencia de un Plan Local de Inclusión (0-20%).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de aprobación: - Zona/s de actuación del Plan: <p>CRITERIO 2.- Adecuación del presupuesto, de los recursos humanos y materiales a las actividades contempladas en el programa (0-20%).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación de recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades, justificando la cuantificación de los mismos. <p>CRITERIO 3.- Diagnóstico previo de la Zona con Necesidades de Transformación Social donde se vayan a desarrollar las actuaciones (0-15%).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de elaboración del diagnóstico: - Breve exposición de las problemáticas detectadas: <p>CRITERIO 4.- Número de personas beneficiarias del programa a las que van dirigidas las actuaciones de la entidad solicitante (0-10%).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estimación de personas a las que se dirige la acción: personas beneficiarias directas <p>CRITERIO 5.- Coordinación efectiva en la zona entre la Entidad Local solicitante y otras Entidades Públicas o Privadas del ámbito de la intervención social (0-10%).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relacionar las entidades públicas o privadas que trabajan en la/s Zona/s y, en su caso, referir los acuerdos de colaboración suscritos con las mismas. |

001890/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Hoja de) ANEXO I

CRITERIO 6.- Cofinanciación del programa por parte de la Entidad Local solicitante en un porcentaje superior al establecido en el apartado 7 a) del cuadro resumen de esta Línea (0-10%).

- Especificación del coste total del programa, detallando la aportación de la entidad.

CRITERIO 7.- Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa (0-10%).

- Definición de la inclusión del enfoque de género en todos los ámbitos del programa.

CRITERIO 8.- No haberse dictado resolución de reintegro de subvenciones a la entidad solicitante, en el ámbito de esta Línea para la que se solicita la subvención, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria (0-5%).

- En su caso, relación de las Resoluciones de reintegro recaídas sobre la entidad en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES LOCALES PARA INTERVENCIÓN EN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | | | | |
|--|-------------|------|--|---------------------|------------|--|--------|--------------|------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | | | | | | | | | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. | | | | | | | | | |



001890/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | |
|---|--|------------------------|--------------------------------|---|
| 4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | |
| | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | | | | |
| | Documento | Breve descripción | | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

| 5 | DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
|---|--|
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

NOTA:
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimino de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y
POLÍTICAS SOCIALES



MINISTERIO DE SANIDAD,
 SERVICIOS SOCIALES E
 IGUALDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|-------------|--|---------------------|------------|----------|--|--------------|--------------|------------|---------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | | PROVINCIA: | | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | | KM. VÍA: | LETRA: | NÚMERO: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | | PROVINCIA: | | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | | |

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: DNI:

Correo electrónico: Nº móvil:

3 DATOS BANCARIOS

Código País: Código Entidad: Código Sucursal: Dígito Control: Nº Cuenta:

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: C. Postal:

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 10)

ANEXO I

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
|---|--|---------|----------------------------|
| Solicitadas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> Fdo.: | | | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
|--|---|
| 1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA | |
| 2.- FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN | |
| 3.- ÁMBITO GEOGRÁFICO | |
| Provincia: _____ | |
| Ayuntamiento: _____ | |
| Mancomunidad: _____ | |
| Municipios que la integran: _____ | |
| 4.- ¿EL PROGRAMA SE ENMARCA DENTRO DE UN PLAN MUNICIPAL DE DROGAS? | |
| 5.- NÚMERO DE HABITANTES DE LA POBLACIÓN O AGRUPACIÓN: | |
| 6.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN | |
| Descripción del problema de consumo de sustancias y otras adicciones en el municipio o mancomunidad: | |
| Características sociodemográficas y culturales de la población destinataria | |
| Descripción de los patrones de consumo de hombres y mujeres: | |
| Descripción de los factores responsables del problema: | |
| 7.- JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA | |

001883/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 10)

ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
|---|--|
| | <p>8.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PROPUESTO</p> <p>Objetivos generales y específicos:</p> <p>Características generales:</p> |
| | <p>Población destinataria:</p> |
| | <p>Relación con la situación descrita:</p> |
| | <p>Incidencia del programa en los factores de protección y factores de riesgo:</p> |
| | <p>Sustancias y/o adicciones que se trabajan:</p> |
| | <p>Modelo teórico que sustenta el programa</p> |
| | <p>Compromiso medioambiental:</p> |

001883/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 10)

ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
|---|--|
| 9.- DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES (personal contratado y personal voluntario) Y MATERIALES: | |
| 10.- NÚMERO DE ACTIVIDADES POR ÁMBITO DE ACTUACIÓN QUE COMPONEN EL PROGRAMA: COMUNITARIO, EDUCATIVO, FAMILIAR, LABORAL | |
| 11.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA CON DESGLOSE DE LOS GASTOS | |
| 12.- COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, COLECTIVOS O RECURSOS. DESCRIPCIÓN DE LOS CAUCES Y TIEMPOS PREVISTOS EN LA COORDINACIÓN CON EL CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS | |
| 13.- FUENTES DE FINANCIACIÓN | |
| 14.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA | |
| 15.- DE CADA ACTIVIDAD Nombre: | |
| Descripción: | |

001883/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
|---|--|
| | Población a la que se dirige (número y características): |
| | Relación de la actividad con los objetivos del programa: |
| | Recursos personales y materiales; |
| | Calendario: |
| | Instituciones que van a participar: |
| | Coordinación con otros recursos comunitarios: |
| | Acciones positivas puestas en marcha: |
| | Presupuesto: |

001883/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 10)

ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
|----------------------------|--|
| Evaluación de la actividad | |

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 10)

ANEXO I

| | |
|------------|--|
| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). |
| 6.A | VARIABLES DE CONTEXTO |
| | CRITERIO 1.- Naturaleza, alcance y localización del problema de consumo de sustancias y otras adicciones (0-4%). |
| | CRITERIO 2.- Justificación de la intervención preventiva (0-4%). |
| | CRITERIO 3.- Adecuación de las actuaciones al Plan Andaluz sobre Drogodependencias y Adicciones (0-4%). |
| | CRITERIO 4.- Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa (0-3%). |
| | CRITERIO 5.- Número de municipios implicados (0-2%). |
| | CRITERIO 6.- Número de habitantes de la población o agrupación (0-2%). |
| 6.B | VARIABLES DE DESARROLLO |
| | CRITERIO 1.- Ser un programa innovador (0-4%). |
| | CRITERIO 2.- Valoración favorable de la memoria del último programa justificado (0-4%). |
| | CRITERIO 3.- No haberse dictado resolución de reintegro de subvenciones, en el ámbito de esta Línea para la que se presenta solicitud, en los cuatro años anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria (0-4%). |
| | CRITERIO 4.- Cofinanciación del programa por parte de la Entidad Local solicitante en un porcentaje superior al establecido en el apartado 7 a) de este cuadro resumen (0-3%). |

001883/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | |
|---|--|
| 6 | <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)</p> |
| CRITERIO 5.- Recursos personales utilizados (0-3%). | |
| CRITERIO 6.- Ser un programa de continuidad (0-3%). | |
| 6.C | <p>VARIABLES DE CALIDAD</p> |
| CRITERIO 1.- Ponderación del impacto en la salud de la población (0-5%). | |
| CRITERIO 2.- El diseño y descripción de las actividades (0-5%). | |
| CRITERIO 3.- Acciones positivas que faciliten la asistencia de colectivos con especiales dificultades (0-5%). | |
| CRITERIO 4.- Calidad del sistema de evaluación de procesos y de resultados (0-5%). | |
| CRITERIO 5.- Adecuación de la relación entre la situación inicial y los objetivos (0-5%). | |
| CRITERIO 6.- Adecuación de la relación entre los objetivos y las actividades (0-5%). | |
| CRITERIO 7.- Adecuación entre la población destinataria y las actividades (0-5%). | |
| CRITERIO 8.- Establecimiento de estructuras de participación comunitaria en el programa (0-5%). | |
| CRITERIO 9.- Adecuación del presupuesto a las actividades del programa (0-4%). | |
| CRITERIO 10.- La adecuada definición y análisis de la situación de partida (0-4%). | |

001883/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 10 de 10)

ANEXO I

| | |
|--|--|
| 6 | <p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). (continuación)</p> |
| <p>CRITERIO 11.- Número de personas beneficiarias a las que van dirigidas las actuaciones contempladas en el programa (0-4%).</p> | |
| <p>CRITERIO 12.- El establecimiento claro de objetivos finales e intermedios de la intervención (0-4%).</p> | |
| <p>CRITERIO 13.- Descripción de un marco teórico adecuado al programa (0-4%).</p> | |
| 6.D | <p>COMPETENCIA VINCULADAS AL DECRETO 167/2002</p> |
| <p>CRITERIO 1.- COMPETENCIAS VINCULADAS AL DECRETO 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/1997, de 9 de julio de 1997, de Prevención y Asistencia en materia de drogas (0-6 puntos).</p> <p>- Si el Ayuntamiento o alguno de los municipios agrupados tiene las competencias vinculadas al Decreto 167/2002, de 4 de junio, se sumará al total de puntos (A+B+C) un máximo de 6, resultantes de aplicar el 10% a la puntuación obtenida en el apartado C).</p> | |
| <p>PUNTUACIÓN TOTAL: A+B+C= 100+D</p> | |

JUNTA DE ANDALUCÍA



MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____ **COLECTIVO** _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| | | | | | | | | | | |
|--|-------------|------|--|---------------------|------------|--|--------|--------------|------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | | | | | | | | | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. | | | | | | | | | |



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---------------------------------|---|---------------------------------|---|---------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|
| Por lo que, | <p>4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.</p> <p><input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.2 | <p>Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.3 | <p>(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.4 | <p>De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.5 | <p>En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%; text-align: center;">Documento</th> <th style="width: 30%; text-align: center;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%; text-align: center;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%; text-align: center;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | 1 | | | | 2 | | | | 3 | | | |
| Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que se hayan finalizado en los últimos cinco años. | | | | | | | | | | | | | | | | | |

001883/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | |
|---|------------------------|--------------------------------|--------|---|
| 4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | |
| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | | | | |
| Documento | Breve descripción | | | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

| 5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
|---|---------------------------|
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En | a de de |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

NOTA:
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimino de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

001883/3/A02D

(Página 1 de 5)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y
POLÍTICAS SOCIALES



MINISTERIO DE SANIDAD,
 SERVICIOS SOCIALES E
 IGUALDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

| 1 | | DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | |
|---|-------------|---|--|---------------------|----------|--|--------|--------------|------------|---------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |

| 2 | | AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | | | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|--|--|-----------|--|
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> | | | | | | | | | |
| Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. | | | | | | | | | |
| Apellidos y nombre: | | | | | | | | DNI: | |
| Correo electrónico: | | | | | | | | Nº móvil: | |

| 3 | | DATOS BANCARIOS | | | | | | | |
|--------------|-----------------|------------------|-----------------|------------|--|--|------------|--|--|
| Código País: | Código Entidad: | Código Sucursal: | Digito Control: | Nº Cuenta: | | | | | |
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | |
| Localidad: | | | | Provincia: | | | C. Postal: | | |

| 4 | | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. | | | | | | | | | |



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
|--|--|---------|----------------------------|
| Solicitadas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | € | |
| | | € | |
| | | € | |
| Concedidas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | € | |
| | | € | |
| | | € | |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. | | | |
| <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. | | | |
| En a de de | | | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | | | |
| Fdo.: | | | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
|--|---|
| <p>1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.</p> <p>1.1 Fecha de inscripción en el Registro de Entidades de Servicios Sociales de Andalucía.</p> <p>1.2 Número de personas socias y/o número de entidades (federaciones) en Andalucía y/o provincia.</p> <p>1.3 Número de personas voluntarias que colaboran con la entidad en Andalucía y/o provincia.</p> <p>2. DESCRIPCIÓN.</p> <p>2.1 Plazo de ejecución.</p> <p>2.2 Previsión de ingresos y gastos de la entidad para el periodo para el que solicita la subvención.</p> <p>2.3 Desglose de los gastos de personal, especificando el número de personas contratadas, puesto de trabajo desempeñado, número de horas semanales, número de meses, coste mensual y coste total.</p> <p>2.4 Desglose del resto de los gastos, de acuerdo con el apartado 5. c) 1º del cuadro resumen, especificando su cuantía y tipología, así como las prestaciones de servicios realizadas por terceros.</p> | |

001886/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). |
|----------|--|
| | <p>CRITERIO 1.- Experiencia de la entidad solicitante en el ámbito de los sectores descritos en el apartado 1 del cuadro resumen de esta Línea (0-25%).</p> <p>- Número de subvenciones concedidas en convocatorias de la anterior Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales desde 2007, destinadas a los sectores descritos en el apartado 1 del cuadro resumen de esta Línea.</p> |
| | <p>CRITERIO 2.- Número de personas asociadas y de entidades asociadas, en caso de federaciones, o número de personas beneficiarias previstas en los supuestos contemplados en las letras c) y e) del apartado 1 del cuadro resumen de esta Línea (0-20%).</p> <p>- Cuantificación de personas asociadas y de entidades asociadas o estimación de las personas beneficiarias previstas en las referidas letras c) y e).</p> |
| | <p>CRITERIO 3.- Ámbito territorial de actuación o de representatividad de la entidad solicitante (0-20%).</p> <p>- Localización geográfica.</p> |
| | <p>CRITERIO 4.- Número y cualificación del personal de la entidad o, en su caso, centro, primándose la existencia de vinculación de carácter laboral, la paridad entre hombres y mujeres y el porcentaje de personas con discapacidad contratadas (0-20%).</p> <p>- Relación de recursos humanos con cargo al presupuesto presentado, detallando la información contemplada en este criterio.</p> |
| | <p>CRITERIO 5.- Cofinanciación de la entidad solicitante en el coste total del presupuesto solicitado mediante fondos propios o ajenos (0-10%).</p> <p>- Especificación del coste total presupuestado, detallando las aportaciones de la entidad, si las hubiera, así como, en su caso, otras aportaciones públicas o privadas.</p> |

001886/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

| | |
|--|---|
| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación). |
| <p>CRITERIO 6.- No haberse dictado resolución de reintegro de subvenciones a la entidad solicitante, en el ámbito de esta Línea para la que se solicita la subvención, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria (0-5%).</p> <p>- En su caso, relación de las Resoluciones de reintegro recaídas sobre la entidad en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria.</p> | |

JUNTA DE ANDALUCÍA



MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____ **COLECTIVO** _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| | | | | | | | | | | |
|--|-------------|------|--|---------------------|------------|--|--------|--------------|------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | | | | | | | | | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. | | | | | | | | | |



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---------------------------------|---|---------------------------------|---|---|-------|-------|-------|-------|---|-------|-------|-------|-------|---|-------|-------|-------|-------|
| <p>Por lo que,</p> <p>4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.</p> <p><input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.2 Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 20%;"></th> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 20%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 15%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> | | | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | 1 | | | | | 2 | | | | | 3 | | | | |
| | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que se hayan finalizado en los últimos cinco años.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

001886/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | |
|---|-----------|------------------------|--------------------------------|---|
| 4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | |
| | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | | | | |
| | Documento | Breve descripción | | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

| 5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
|---|--|
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimino de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y
POLÍTICAS SOCIALES



MINISTERIO DE SANIDAD,
 SERVICIOS SOCIALES E
 IGUALDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|--|---------------------|----------|---------|--|--------------|--------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | KM. VÍA: | LETRA: | NÚMERO: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|-----------|--|--|
| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | | | | | | | | | |
| Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. | | | | | | | | | |
| Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. | | | | | | | | | |
| Apellidos y nombre: | | | | | | | DNI: | | |
| Correo electrónico: | | | | | | | Nº móvil: | | |

| | | | | | | | | | |
|--------------------------|--|-----------------|--|------------------|--|-----------------|------------------|------------|--|
| 3 DATOS BANCARIOS | | | | | | | | | |
| Código País: | | Código Entidad: | | Código Sucursal: | | Digito Control: | | Nº Cuenta: | |
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | |
| Localidad: | | | | Provincia: | | | C. Postal: | | |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | | |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. | | | | | | | | | |



001.879/30



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
|---|--|---------|----------------------------|
| Solicitadas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.: | | | |

- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN
- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
|---|---|
| 1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | |
| 1.1 Fecha de inscripción en el Registro de Entidades de Servicios Sociales de Andalucía | |
| 1.2 N° de personas socias y/o n° de entidades (federaciones) en Andalucía y/o provincia | |
| 1.3 N° de personas voluntarias que colaboran con la entidad en Andalucía y/o provincia | |
| 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES | |
| 2.1. Denominación del programa | |
| 2.2. Plazo de ejecución | |
| 2.3. Localización geográfica del programa. Provincia/s o localidad/es en las que se va a ejecutar | |
| 2.4. Problemática que el programa pretende abordar: Exponer los problemas detectados y las necesidades objeto de intervención, especificando el grupo o colectivo de población al que se dirige | |
| 2.5. Señalar la correspondencia entre los objetivos contemplados en el programa y las prioridades establecidas en los Planes Locales de Inclusión, si los hubiera | |
| 2.6. Participación de personas voluntarias en el diseño y/o ejecución del programa | |

001879/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 7)

ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
|---|---|
| | 2.7. Descripción pormenorizada de las actividades a realizar |
| | 2.8. Descripción de los resultados esperados y de los indicadores que midan la consecución de los mismos |
| | 2.9. Indicadores de evaluación. Sistema de seguimiento y control de la ejecución de las actividades |
| | 2.10. Para programas de continuidad, aportar indicadores de evaluación de años anteriores e información sobre si se han establecido mejoras |
| | 2.11. Descripción de aquellos recursos públicos y privados que presten un servicio o realicen alguna actividad similar a la contemplada |

001879/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
|---|---|
| | <p>3. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA</p> <p>3.1. Desglose de los gastos de personal del programa, especificando el número de personas contratadas, puesto de trabajo desempeñado, número de horas semanales, número de meses, coste mensual y coste total</p> |
| | <p>3.2. Desglose del resto de los gastos, de acuerdo con el apartado 5. c) 1º del cuadro resumen, especificando su cuantía y tipología, así como las prestaciones de servicios realizadas por terceros</p> |

001879/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). |
|----------|--|
| | <p>CRITERIO 1.- Pertinencia y relevancia del programa en relación con las políticas públicas en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (0-30%).</p> <p>- Justificación del programa según la problemática descrita en el punto 2.4 del apartado 5 de este Anexo en relación con los objetivos previstos.</p> |
| | <p>CRITERIO 2.- Adecuación del presupuesto, de los recursos humanos y materiales a las actividades contempladas en el programa (0-15%).</p> <p>- Relación de recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las actividades previstas.</p> |
| | <p>CRITERIO 3.- Adecuación de las actuaciones y resultados previstos a los objetivos que persigue el programa (0-10%).</p> <p>- Indicación del objetivo general y los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con el programa.</p> |
| | <p>CRITERIO 4.- Experiencia de la entidad solicitante y capacidad de gestión del programa (0-10%).</p> <p>- Número de programas, financiados en convocatorias de la anterior Consejería para la Igualdad y Bienestar Social desde 2007, destinados a los ámbitos de actuación señalados en el apartado 1 del cuadro resumen de esta Línea.</p> |
| | <p>CRITERIO 5.- Número de personas beneficiarias del programa a las que van dirigidas las actuaciones de la entidad solicitante (0-10%).</p> <p>- Estimación de personas a las que se dirige la acción: personas beneficiarias directas.</p> |

001879/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). |
|---|---|
| | <p>CRITERIO 6.- Cofinanciación del programa por parte de la entidad solicitante mediante fondos propios o ajenos (0-10%).</p> <p>- Especificación del coste total del programa, detallando las aportaciones de la entidad, si las hubiera, así como, en su caso, otras aportaciones públicas o privadas.</p> |
| | <p>CRITERIO 7.- Incorporación del enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa (0-10%).</p> <p>- Especificación del impacto de género previsto, con indicación y desglose por sexo.</p> |
| | <p>CRITERIO 8.- No haberse dictado resolución de reintegro de subvenciones a la entidad solicitante, respecto al ámbito de actuación para el que se solicita la subvención, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria (0-5%).</p> <p>- En su caso, relación de las Resoluciones de reintegro recaídas sobre la entidad en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria.</p> |

JUNTA DE ANDALUCÍA



MINISTERIO DE SANIDAD,
SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____ **COLECTIVO** _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| | | | | | | | | | | |
|--|-------------|------|--|---------------------|------------|--|--------|--------------|------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 CONSENTIMIENTO EXPRESO | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento. | | | | | | | | | |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE. | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN | | | | | | | | | |
| Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido: | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. | | | | | | | | | |



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | |
|---|------------------------|--------------------------------|--------|---|
| 4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | |
| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | | | | |
| Documento | Breve descripción | | | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

| 5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
|---|---------------------------|
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En | a de de |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN
- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES, INFANCIA Y FAMILIA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

NOTA:
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimino de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONALES PARA PERSONAS MAYORES: MODALIDAD PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.

LINEA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|--|---------------------|----------|---------|--|--------------|--------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | KM. VÍA: | LETRA: | NÚMERO: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 2 | AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | | | | | | | | |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico: Nº móvil:</p> | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | |
|------------------|------------------------|-----------------|--|------------------|--|-----------------|------------------|------------|--|
| 3 | DATOS BANCARIOS | | | | | | | | |
| Código País: | | Código Entidad: | | Código Sucursal: | | Digito Control: | | Nº Cuenta: | |
| Entidad: | | | | | | | | | |
| Domicilio: | | | | | | | | | |
| Localidad: | | | | Provincia: | | | C. Postal: | | |

| | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 4 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | |
| <p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> | | | | | | | | | |



001882/30

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 15)

ANEXO I

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
|---|--|---------|----------------------------|
| Solicitadas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> Fdo.: | | | |

- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN**
- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES, INFANCIA Y FAMILIAS**

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 15)

ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN |
|-------------------|---|
| A) MANTENIMIENTO: | <p>Memoria explicativa de la previsión anual de ingresos y gastos para el presente ejercicio.</p> |

001882/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 15)

ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
|---|--|
| <p>B) PROGRAMAS :</p> <p>Memoria de las actividades que componen el programa, objetivos que se persiguen, problemas que se han detectado, población a la que va dirigido y plazo para realizarlo, siguiendo el siguiente esquema:</p> | |
| <p>1.- Identificación del programa</p> | |
| <p>1.1.- Título del programa</p> | |
| <p>1.2.- Entidad responsable del programa</p> | |
| <p>1.3.- Representante legal de la entidad</p> | |

001882/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 15)

ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
|---|---|
| | <p>2.- Descripción y fines:</p> <p>2.1.- Análisis de la situación y justificación de las necesidades del programa; objetivo general y fines concretos/específicos de aplicación del programa.</p> |

001882/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 15)

ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
|-------|--|
| 2.2.- | Personas destinatarias: directas, indirectas, criterios de selección de destinatarios. (datos desagregados por sexos): |
| | |

001882/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 15)

ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
|---|---|
| | <p>2.3.- Descripción del programa, de las actividades y actuaciones a realizar. Esquema a desarrollar para cada actividad: tipo de actividad, lugar de realización y descripción del lugar, ámbito geográfico, descripción de las actividades (actuaciones a realizar, número y cronograma de cada una de ellas, indicando fecha de inicio y fecha fin, horario de atención, días de la semana de atención y número de horas de dedicación al mes):</p> |

001882/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | |
|---|--|
| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). |
| 6.A | PROGRAMAS |
| <p>CRITERIO 1.- ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN, NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES Y PORCENTAJE QUE SOBRE EL TOTAL DE LAS MISMAS REPRESENTA EL NÚMERO DE HOMBRES Y MUJERES (0-40%).</p> <p>Ámbito territorial de actuación:</p> <p>Local: _____</p> <p>Varias localidades: _____</p> <p>Provincial: _____</p> <p>Supraprovincial: _____</p> <p>Numero de personas beneficiarias a las que van dirigidas las actuaciones de las entidades solicitantes: (Indicar el número de personas a las que va dirigido el programa)</p> _____ | |
| <p>Porcentaje que sobre el total de las mismas representa el número de hombres y mujeres: (sobre el número indicado en el párrafo anterior, señalar el porcentaje de hombres y mujeres)</p> _____ | |
| <p>CRITERIO 2.- EXPERIENCIA DE LOS SOLICITANTES EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES (0-10%). (Realizar memoria cuantitativa y cualitativa de programas realizados en años anteriores)</p> | |

001882/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | |
|--|--|
| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).(continuación) |
| <p>CRITERIO 6.- ACTUACIÓN QUE PERSIGA LA EFECTIVA CONSECUCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO(0-10%). (Indicar aspectos en el que el programa persigue la igualdad de género)</p> | |

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | |
|--|--|
| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).(continuación) |
| <p>Numero total de trabajadores: _____</p> <p>Hombres: _____ (_____ %)</p> <p>Mujeres: _____ (_____ %)</p> <p>CRITERIO 3.- EXPERIENCIA DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INCLUIDOS EN EL SECTOR DE PERSONAS MAYORES (0-10%). (Realizar memoria cuantitativa y cualitativa de programas realizados en años anteriores)</p> | |

001882/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 13 de 15)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | |
|--|--|
| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).(continuación) |
| CRITERIO 4.- NÚMERO DE SOCIOS Y/O ENTIDADES ASOCIADAS, ASÍ COMO EL PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS (0-10%). | |
| Numero total de socios: _____ | |
| Hombres: | _____ (_____ %) |
| Mujeres: | _____ (_____ %) |
| O en su caso: | |
| Número de entidades asociadas: _____ | |
| CRITERIO 5.- CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS SOCIOS Y SOCIAS EN EL SOSTENIMIENTO DE LA ENTIDAD (0-10%): (Sobre el presupuesto total de ingresos de la entidad, indicar cuál es la contribución de los socios y socias en el mismo) | |
| | |

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| | |
|--|--|
| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).(continuación) |
| <p>CRITERIO 6.- NO HABERSE DICTADO RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES , EN EL ÁMBITO DEL SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA, EN LOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA QUE SE HA PRESENTADO LA SOLICITUD (0-10%).</p> <p>(Indicar convocatoria/s a la que corresponda la subvención sobre la que se ha dictado resolución de reintegro)</p> | |

001882/3D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONALES PARA PERSONAS MAYORES: MODALIDAD PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____ COLECTIVO _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

| | | | | | | | |
|---|-------------|--|---------|--------------|-----------|--------------|---------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | DNI/NIE/NIF: | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe pretendido.

CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.

DESESTIMADA.



001882/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---------------------------------|---|---------------------------------|---|---------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|
| Por lo que, | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.1 | <p>Dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.</p> <p><input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.2 | <p>Formulo las siguientes alegaciones:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.3 | <p>(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.4 | <p>De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.5 | <p>En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | 1 | | | | 2 | | | | 3 | | | |
| Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó* | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que se hayan finalizado en los últimos cinco años.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | |

001882/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | |
|---|------------------------|--------------------------------|--------|---|
| 4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | |
| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | | | | |
| Documento | Breve descripción | | | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

| 5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
|---|---------------------------|
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En | a de de |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS MAYORES, INFANCIA Y FAMILIA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimino de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y
POLÍTICAS SOCIALES



MINISTERIO DE
 SANIDAD, SERVICIOS
 SOCIALES E IGUALDAD

UNIÓN EUROPEA



Fondo Social
 Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: MODALIDAD PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO.



CONVOCATORIA:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

| | | | | | | | | | | |
|--|--|-------------|--|---------------------|----------|---------|---|--------------|--------------|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | | | | SEXO: | | DNI/NIE/NIF: | |
| | | | | | | | <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | | | DNI/NIE/NIF: | | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: | | | | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | | NOMBRE VÍA: | | | KM. VÍA: | LETRA: | NÚMERO: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | | PROVINCIA: | | | PAIS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | | |

| |
|--|
| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS |
| Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. |
| <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema. |
| Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. |
| Apellidos y nombre: _____ DNI: _____ |
| Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____ |

| |
|--|
| 3 DATOS BANCARIOS |
| Código País: _____ Código Entidad: _____ Código Sucursal: _____ Dígito Control: _____ Nº Cuenta: _____ |
| Entidad: _____ |
| Domicilio: _____ |
| Localidad: _____ Provincia: _____ C. Postal: _____ |

| |
|---|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. <input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. |



001893/30



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación) | | | |
|---|--|---------|----------------------------|
| Solicitadas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| Concedidas | | | |
| Fecha/Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | Minimis (en su caso) (S/N) |
| | | | € |
| | | | € |
| | | | € |
| <input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar) | | | |
| Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> Fdo.: | | | |

- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN**
- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, Avda. de Hytasa, 14, 41071 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN | | |
|---|--|--------|---|
| A) MANTENIMIENTO: | | | |
| a) Sector de discapacidad en el que se inscribe la entidad: _____ | | | |
| b) Ámbito territorial: | | | |
| <input type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/> Provincial <input type="checkbox"/> Autonómico <input type="checkbox"/> Estatal | | | |
| c) ¿Se encuentra federada o confederada con otras entidades? | | | |
| <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí - ¿A qué entidad? _____ | | | |
| d) ¿Tiene plan de formación? | | | |
| <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí _____ | | | |
| e) Memoria explicativa de la previsión anual de ingresos y gastos para el presente ejercicio: | | | |
| INGRESOS | | GASTOS | |
| | € | | € |
| | € | | € |
| | € | | € |
| | € | | € |
| | € | | € |
| | € | | € |
| | € | | € |
| | € | | € |
| | € | | € |
| | € | | € |
| | € | | € |
| Total | € | Total | € |
| B) PROGRAMAS: | | | |
| Memoria de las actividades que componen el programa, objetivos que persiguen, problemas que se han detectado, población a la que va dirigido y plazo para realizarlo, siguiendo el siguiente esquema: | | | |
| 1.- Identificación del programa | | | |
| 1.1.- Título del programa: _____ | | | |
| 1.2.- Entidad responsable del programa: _____ | | | |
| 2.- Descripción y fines | | | |
| 2.1.- Análisis de la situación y justificación de las necesidades: | | | |
| | | | |
| 2.2.- Objetivo general del programa: | | | |
| | | | |

001893/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 9)

ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) |
|---|--|
| | 2.3.- Fines concretos / específicos de aplicación del programa |
| | 2.4.- Descripción del programa: Actuaciones a realizar: |
| | 2.5.- Personas destinatarias a) Directas (desagregado por sexos). Perfil. |
| | b) Indirectas (desagregado por sexos). Perfil. |
| | c) Criterio de selección de población destinataria |
| | 2.6.- Descripción de actividades. Esquema a desarrollar cada actividad: a) Tipo de actividad |
| | b) Lugar de realización. Descripción del lugar. |
| | c) Ámbito geográfico. |

001893/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 9)

ANEXO I

| 5 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación) | |
|---|--|---|
| 4.2.- Contribución de otras entidades. | | |
| Entidad | Aportación | € |
| | | € |
| | | € |
| | | € |
| 4.1.- Contribución de la entidad solicitante: | | € |
| | | € |

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I

| | |
|---|--|
| 6 | CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario). |
| 6.B | MANTENIMIENTO |
| <p>CRITERIO 1.- GRADO DE ADECUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN LA ATENCIÓN A HOMBRES Y MUJERES CON DISCAPACIDAD, DENTRO DE LA PLANIFICACIÓN VIGENTE DE LA CONSEJERÍA:</p> <p>Objetivos generales de la entidad:</p> <p>Actuaciones que se van a llevar a cabo por la entidad:</p> | |
| <p>CRITERIO 2.- PARTICIPACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, BIEN CON FONDOS PROPIOS O AJENOS, EN SU MANTENIMIENTO:</p> <p>Fondos propios _____ %</p> <p>Fondos ajenos _____ %</p> | |
| <p>CRITERIO 3.- NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS QUE VAN DIRIGIDAS LAS ACTUACIONES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:</p> <p>_____ Hombres _____ Mujeres</p> | |
| <p>CRITERIO 4.- NÚMERO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O FAMILIAS REPRESENTADAS POR LA ENTIDAD:</p> <p>Número de personas con discapacidad y/o familias representadas por la entidad: _____</p> | |
| <p>CRITERIO 5.- ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN:</p> <p>Ámbito territorial de actuación: _____</p> | |
| <p>CRITERIO 6.- COMPOSICIÓN PARITARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA:</p> <p>La junta directiva se compone de _____ hombres y _____ mujeres.</p> | |
| <p>CRITERIO 7.- NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CONTRATADOS POR LA ENTIDAD EN RELACIÓN CON EL NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES EN PLANTILLA:</p> <p>Número de trabajadores en plantilla: _____</p> <p>Número de trabajadores contratados con discapacidad: _____</p> | |
| <p>CRITERIO 8.- NO HABERSE DICTADO RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE SUBVENCIONES, EN EL ÁMBITO DE ESTA LÍNEA, EN LOS CUATRO AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:</p> <p>La entidad ha sido objeto de resolución de reintegro de subvenciones, en el ámbito de esta Línea, en los cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria:</p> <p>_____ Sí _____ No</p> | |
| <p>CRITERIO 9.- IMPLANTACIÓN DE UN PLAN DE MEJORA DE LA CALIDAD</p> <p>La entidad dispone de Plan de calidad: _____ Sí _____ No</p> <p>Indique cuál:</p> <p>El plan se encuentra en fase de implantación: _____ Sí _____ No</p> | |

001893/3D

JUNTA DE ANDALUCÍA



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Fondo Social Europeo

UNIÓN EUROPEA



CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES INSTITUCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: MODALIDAD PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

| | | | | | | | |
|---|-------------|--|------------|--------------|-----------|--------------|---------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M | | DNI/NIE/NIF: | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | | | | | | DNI/NIE/NIF: | |
| MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN | | | | | | | |
| DOMICILIO: | | | | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | | PROVINCIA: | PAÍS: | | C. POSTAL: | |
| TELÉFONO: | FAX: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | | |

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO

CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe pretendido.

CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.

DESESTIMADA.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación) | | | | |
|---|-----------|------------------------|--------------------------------|---|
| 4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | |
| | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada): | | | | |
| | Documento | Breve descripción | | |
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |

| 5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
|---|--|
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. | |
| En a de de | |
| LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | |
| Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado "SUBVENCIONES INDIVIDUALES E INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución de los procedimientos de concesión de las subvenciones solicitadas, así como el tratamiento estadístico.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimino de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 20 de mayo de 2014, por la que se convoca procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de la cualificación profesional MAP593_2 operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene como finalidad la creación de un Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional que favorezca la formación, con el fin de elevar el nivel y la calidad de vida de las personas y ayudar a la cohesión económica y social, así como al fomento del empleo. En su artículo 3, apartado 5, señala que uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional es evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional cualquiera que hubiera sido su forma de adquisición. Por otro lado, el artículo 4, apartado 1, letra b, establece que uno de sus instrumentos es un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales.

El artículo 8 de la citada Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, regula el reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales. En el apartado 1 de este artículo 8 referido a los títulos de formación profesional y a los certificados de profesionalidad, se establece que se acreditan las correspondientes cualificaciones profesionales a quienes los hayan obtenido, y en su caso, surten los correspondientes efectos académicos según la legislación aplicable.

El apartado 2 del mismo artículo 8, determina que la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación tendrá como referente el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y se desarrollará siguiendo, en todo caso, criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación.

El apartado 3 del citado artículo 8, establece que el reconocimiento de las competencias profesionales así evaluadas, cuando no completen las cualificaciones recogidas en algún título de formación profesional o certificado de profesionalidad, se reconocerán a través de una acreditación parcial acumulable con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado.

De la misma manera, el II Plan Andaluz de Formación Profesional 2011-2015, concebido desde una perspectiva integral de la Formación Profesional, establece dentro de sus líneas estratégicas el reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, dirigidos a promover la mayor cualificación de los andaluces y andaluzas y que, a su vez, redunde en la mejora de la empleabilidad de la población.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o formación no formal establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Supone el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

Asimismo, en su artículo 10, apartado 5, del citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, dispone que las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en cada ámbito territorial, podrán solicitar a la Administración del Estado o a la Administración competente en cada Comunidad Autónoma, la realización de convocatorias específicas para dar respuesta tanto a las necesidades de determinadas entidades, sectores profesionales y productivos, como las de colectivos con especiales dificultades de inserción y/o integración laboral.

Por otra parte, el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, dispone en su artículo 8, apartado 2, letra f), que entre las competencias asignadas a la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, le corresponde la planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente Orden se convoca, de manera específica, procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para la cualificación MAP593_2 Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo, que el Real Decreto 1033/2011, de 15 de julio, por el que se complementa

el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de cuatro cualificaciones profesionales de la familia profesional Marítimo-Pesquera, publica en su Anexo DXCIII, en desarrollo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía; la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto Bahía de Algeciras, «SAGEP»; las Empresas Estibadoras del Puerto Bahía de Algeciras y la Organización Sindical Coordinadora Estatal de Trabajadores del Mar «La Coordinadora», para el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional o vías no formales de formación.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 10, apartado 5, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y el artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo,

DISPONGO

Primero. Objeto y requisitos de las personas participantes en la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar, de manera específica, el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia que forman parte de la cualificación profesional MAP593_2 Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo, que el Real Decreto 1033/2011, de 15 de julio, publica en su Anexo DXCIII. Dicha cualificación profesional es la de referencia del certificado de profesionalidad MAPN0712, Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo, incluido en el Anexo VIII del Real Decreto 988/2013, de 13 de diciembre, por el que se establecen nueve certificados de profesionalidad de la familia profesional Marítimo-Pesquera que se incluyen en el Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como Anexo IV del Real Decreto 1774/2011, de 2 de diciembre, y como Anexo III del Real Decreto 1533/2011, de 31 de octubre.

La presente convocatoria permite dar respuesta a la demanda de cualificación que la legislación vigente exige para los profesionales que trabajan en las empresas inscritas en la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto Bahía de Algeciras, SAGEP, en las actividades de la cualificación relacionada con operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo de mercancía en el puerto.

2. Podrán participar en este procedimiento las personas trabajadoras que pertenezcan al colectivo de profesionales que trabajan en las actividades portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo de mercancía en el puerto, al que se refiere el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía; la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto Bahía de Algeciras «SAGEP»; las empresas estibadoras del Puerto Bahía de Algeciras y la Organización Sindical Coordinadora Estatal de Trabajadores del Mar «La Coordinadora», para el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional o vías no formales de formación y cumplan con los requisitos que establece el artículo 11 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Segundo. Órganos responsables e instructor del procedimiento.

1. La Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte será el órgano responsable del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en Andalucía.

2. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales desarrollará las funciones de asesoramiento técnico y procedimental del órgano responsable, de conformidad con el Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de las Cualificaciones Profesionales. Asimismo, queda facultado para la instrucción del procedimiento.

Tercero. Unidades de competencias convocadas.

Las unidades de competencia de la cualificación profesional del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, objeto de evaluación y acreditación de esta convocatoria, serán las recogidas en el Convenio de Colaboración establecido entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto Bahía de Algeciras «SAGEP»; las empresas estibadoras del Puerto Bahía de Algeciras y la Organización Sindical Coordinadora Estatal de Trabajadores del Mar «La Coordinadora», así como las estipuladas en la normativa que regula el certificado de profesionalidad asociado a la cualificación profesional objeto de esta Orden.

Cuarto. Plazas convocadas.

1. Se convoca un total de 357 plazas para la cualificación profesional MAP593_2 Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo, publicada por el Real Decreto 1033/2011, de 15 de julio,

incluida en el Certificado de Profesionalidad MAPN0712, Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo, regulado por el Real Decreto 988/2013, de 13 de diciembre.

2. En el supuesto de que el número de personas solicitantes supere el número de plazas convocadas, el baremo a aplicar para seleccionar a las personas participantes en el procedimiento será el siguiente:

a) Por cada 12 meses de experiencia profesional, o de prestación de servicios de voluntariado o como becarios o becarias, relacionada con las competencias profesionales que se quieren acreditar, 6 puntos. Las fracciones inferiores al año, hasta un día, se computarán de forma proporcional, a razón de 0,5 puntos por meses y 0,016 puntos por día.

b) Por cada 20 horas de formación no formal adquirida por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con la competencia que se quiere acreditar, 0,20 puntos. Puntuación máxima: 40 puntos.

c) Por cada 20 horas de formación no formal adquirida por cursos no organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con la competencia que se quiere acreditar, 0,10 puntos. Puntuación máxima: 20 puntos.

d) Si no pudiera resolverse aplicando estos criterios, se determinará por sorteo.

3. Los méritos alegados para la selección y los criterios establecidos en el punto anterior deberán reunirse a fecha de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y acreditarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Quinto. Información y orientación sobre el procedimiento.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, la información y orientación sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas a todas las personas que la soliciten, serán facilitadas por:

a) La Consejería de Educación, Cultura y Deporte a través de sus dispositivos de orientación profesional.

b) El Servicio Andaluz de Empleo, a través de las Oficinas de Empleo y las Unidades de Orientación.

c) La Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto Bahía de Algeciras, «SAGEP» y la Organización Sindical Coordinadora Estatal de Trabajadores del Mar «La Coordinadora», a través de las unidades y dispositivos de orientación que determinen conforme a los compromisos asumidos en virtud del Convenio de Colaboración suscrito.

La Junta de Andalucía garantizará un servicio abierto y permanente que facilite información y orientación sobre la naturaleza y las fases de este procedimiento, así como el acceso al mismo.

Sexto. Inscripciones y documentación.

1. Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán solicitar su inscripción en el procedimiento conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente Orden.

2. Dicha solicitud irá acompañada de la documentación justificativa de los requisitos exigidos, según lo establecido en los artículos 11 y 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, en papel original, fotocopia compulsada, o bien fotocopia con la expresión «es copia fiel del original» y firmada por el solicitante.

Séptimo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de inscripción irán dirigidas a la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente y se presentarán en las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, o bien, a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En dicha oficina se podrá cumplimentar el Anexo I a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo, que dará validez y unicidad a ésta. Si se dispone de certificado digital podrá tramitarse de forma telemática en dicha oficina virtual, en aplicación de lo recogido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos.

2. Las solicitudes que no hayan sido firmadas digitalmente, una vez cumplimentadas, se presentarán en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos.

4. El plazo para presentar las solicitudes de inscripción en el procedimiento será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Resolución y reclamaciones.

1. En el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará resolución provisional de personas solicitantes admitidas y no admitidas en el citado procedimiento, con indicación de los motivos de inadmisión, que se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte. En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones y subsanación de errores que consideren oportunas conforme al modelo que figura en el Anexo II.

2. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la resolución definitiva de personas participantes admitidas y no admitidas se publicará en un plazo máximo de quince días hábiles en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte. A efectos informativos también se publicará en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Noveno. Fases del procedimiento.

El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales constará de las siguientes fases:

1. Asesoramiento.
2. Evaluación de la competencia profesional.
3. Acreditación y registro de la competencia profesional.

Décimo. Primera Fase. Asesoramiento.

1. La fase de asesoramiento, de carácter obligatorio, tiene como finalidad la identificación de la correspondencia de los aprendizajes, de las personas candidatas, con las unidades de competencia que pudieran ser más idóneas a efecto de evaluación, así como proporcionarles el apoyo necesario durante todo el proceso. A tal efecto, se analizará la experiencia y la formación profesional previa de cada persona candidata, así como el resultado del cuestionario de autoevaluación elaborado por las personas candidatas en el que éstas hagan una reflexión profesional y una descripción de su historial y competencia profesional de cada una de las unidades de competencia.

2. Se celebrará una reunión dirigida a todas las personas candidatas asignadas a cada persona asesora, donde se les aportará toda la información sobre el proceso de asesoramiento y la elaboración del Dossier de Competencias Profesionales recogido en un documento con información relevante sobre el historial de la persona candidata (datos personales, formación y experiencia profesional, comparación con las realizaciones de cada una de las Unidades de Competencia), que permitirá facilitar la evaluación de las unidades de competencia.

3. Posteriormente, el asesoramiento de cada persona candidata se realizará de forma individual y presencial con el asesor o asesora. Para ello cada persona candidata, será citada por la persona asesora y le ayudará, en su caso, a autoevaluar su competencia, completar su dossier o a presentar nuevas evidencias que lo justifiquen.

4. La falta de asistencia injustificada a las reuniones grupales o individuales, provocará la pérdida de la condición de candidato o candidata para el procedimiento. Cuando la persona candidata justifique la falta de asistencia en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la reunión, se podrá realizar el asesoramiento a través de medios telemáticos, siempre que sea autorizado por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

5. Una vez finalizada esta fase, el asesor o asesora realizará un informe orientativo y no vinculante, que notificará a la persona candidata personalmente o por correo certificado, especificando las unidades de competencia de la cualificación profesional solicitada que sean susceptibles de ser evaluadas.

6. Si el informe es positivo, la persona asesora lo notificará a la correspondiente comisión de evaluación junto a toda la información aportada.

7. Si el informe es negativo, se indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros de formación donde podría recibirla. No obstante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso, también se trasladará a la comisión de evaluación, junto con el informe, toda la información aportada por la persona candidata.

8. La persona candidata deberá solicitar las unidades de competencia objeto de evaluación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del informe del asesor o asesora, conforme a la solicitud recogida en el Anexo III. Dicho documento será entregado directamente a la persona asesora, una vez finalizada la fase de asesoramiento. En caso de no presentar la solicitud en tiempo y forma se le tendrá por desistida de la misma.

Undécimo. Segunda Fase. Evaluación de la competencia profesional.

1. En la fase de evaluación se comprobará que la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos, en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

2. En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta tanto las evidencias indirectas obtenidas a partir de la información profesional aportada por la persona candidata como las evidencias directas adicionales que podrán constatarse mediante alguno de los métodos de evaluación que se consideren necesarios para comprobar la competencia de la persona candidata.

3. La persona candidata deberá ser evaluada de cada una de las unidades de competencia solicitadas en el modelo recogido en el Anexo III de esta Orden, independientemente del resultado del informe de la persona asesora.

4. La evaluación se realizará por la comisión de evaluación prevista y regulada en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que se designará a tal efecto para las unidades de competencia que se convocan de la cualificación profesional MAP593_2 Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo, publicada por el Real Decreto 1033/2011, de 15 de julio.

5. La composición, funcionamiento y las funciones de las comisiones de evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

6. Quien ostente la presidencia será responsable de los trabajos de la comisión y mantendrá la necesaria coordinación entre las diferentes fases del procedimiento. Será un empleado público de la Administración y deberá tener una experiencia laboral o docente de, al menos, seis años, o haber actuado durante dos años en funciones de asesoría o de evaluación de éste procedimiento. La persona que ocupe el cargo de la secretaria será la de menor edad de entre los empleados públicos de la comisión, excluyendo la persona que ejerza la presidencia.

7. La fase de evaluación constará de las siguientes etapas:

a) La comisión de evaluación realizará un análisis del Dossier de Competencias de cada persona candidata y del informe emitido en la fase de asesoramiento, realizando una primera evaluación de las evidencias directas con objeto de decidir respecto a la suficiencia o insuficiencia de las mismas para proponer la acreditación de las unidades de competencia.

b) La comisión de evaluación realizará una planificación para cada persona candidata, que quedará reflejada en el plan individualizado de evaluación, en el que se recogerán las actividades y métodos de evaluación, los lugares y fechas previstas para cada actividad programada. Dicho plan será de carácter obligatorio y deberá ser entregado a la persona candidata.

c) Cada persona candidata será objeto del proceso de evaluación que haya determinado la comisión de evaluación. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de «demostrada» o «no demostrada», siendo la unidad de competencia la unidad mínima de acreditación.

d) Finalmente, la comisión de evaluación elaborará el acta con los resultados de la evaluación, que será publicada en los tablones de anuncios del centro de referencia, 11009487 C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito, San Fernando, Cádiz, y en el centro colaborador Instalaciones Portuarias del Puerto de Algeciras, en la localidad de Algeciras, Cádiz. Este acta dará paso a la certificación de las unidades de competencia susceptibles de acreditación.

8. La asistencia a las pruebas de evaluación, individuales o colectivas será obligatoria. En caso de que la persona candidata no pudiera asistir, deberá justificar su ausencia en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la sesión o se le tendrá por desistido de su solicitud, circunstancia que se hará constar en su expediente, figurando en el acta de evaluación como no presentado. En caso de justificar la ausencia, la presidencia de la comisión deberá emplazar a la persona candidata para una nueva prueba.

9. Durante el desarrollo del proceso de evaluación el incumplimiento grave por parte de la persona candidata de las normas de prevención de riesgos laborales, que se deban aplicar en las actividades de evaluación, podrá provocar su interrupción y la valoración negativa de la competencia correspondiente. 002015/A03.

Duodécimo. Lugares de realización de las fases de asesoramiento y evaluación.

1. Los centros de referencia para el desarrollo de las fases de asesoramiento y de evaluación del procedimiento son los establecidos en el mencionado Convenio de Colaboración del que trae causa la presente convocatoria y que son:

- Centro de referencia: 11009487 C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito, San Fernando, Cádiz.

- Centro colaborador: Instalaciones Portuarias del Puerto de Algeciras, en la localidad de Algeciras, Cádiz.

2. Las fechas de comienzo y finalización de las distintas fases del procedimiento se publicarán en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte.

Décimo tercero Personas asesoras y evaluadoras.

1. El asesoramiento y la evaluación serán realizados por profesionales habilitados, y registrados como personas asesoras y evaluadoras de las unidades de competencia correspondientes, tanto en los registros por parte de la Administración General del Estado como por parte de las distintas Comunidades Autónomas. Para la obtención de la citada habilitación habrán tenido que superar una formación específica convocada al efecto.

2. La persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente designará a las personas que realizarán las funciones de asesoramiento y evaluación entre las personas que se encuentren habilitadas para su desempeño de entre todos los inscritos en el registro creado a tal efecto en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para ello, se tendrá en cuenta las necesidades del procedimiento.

3. Las personas designadas por la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente como personas asesoras o evaluadoras para la cualificación objeto de la presente convocatoria, deberán desempeñar las funciones de asesoramiento y evaluación descritas en los artículos 23, 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

4. Asimismo, las personas designadas para el asesoramiento no podrán participar como evaluadoras.

Décimo cuarto. Reclamación.

1. En caso de discrepancia con los resultados de la evaluación de las unidades de competencia, que se recogen en el acta con los resultados de la evaluación elaborada por la comisión de evaluación, el candidato o candidata podrá dirigir la reclamación pertinente a la presidencia de la comisión de evaluación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las actas, conforme al modelo del Anexo IV.

2. En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que algún resultado fuera modificado, se insertará en el acta de evaluación la oportuna diligencia y la correspondiente modificación en la propuesta de certificación correspondiente a la acreditación de las personas candidatas. En todo caso, los resultados de la sesión extraordinaria serán publicados en los tablones de anuncios del centro sede de la comisión de evaluación y en el centro colaborador.

3. Si tras el proceso de revisión por la comisión de evaluación persiste el desacuerdo con el resultado de la evaluación de las unidades de competencia, la persona candidata podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de un mes desde la publicación de las actas, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo quinto. Fase de Acreditación y Registro de la Competencia Profesional.

La persona titular de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente expedirá las acreditaciones de acuerdo con las actas emitidas por la comisión de evaluación según el modelo recogido en el Anexo III-A del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Asimismo, gestionará el registro de las unidades de competencia acreditadas y su inscripción en el registro estatal según la letra j), del apartado 1, del artículo 22, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Décimo sexto. Efectos de las unidades de competencia acreditadas.

1. La acreditación de unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado 3, de la Ley 5/2002, de 19 de junio, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título o certificado de profesionalidad.

2. El reconocimiento de las unidades de competencia acreditadas, eximirá de la obligación de realizar módulos formativos asociados a las unidades de competencia del certificado de profesionalidad MAPN0712, Operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo, regulado por el Real Decreto 988/2013, de 13 de diciembre.

Décimo séptimo. Plan de formación.

Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales remitirá a todas las personas que hayan participado en el procedimiento un informe personalizado, en el que constará, según proceda:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

Décimo octavo. Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Seguimiento creada al efecto por el Convenio de Colaboración suscrito entre La Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía; la Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto Bahía de Algeciras, SAGEP; las empresas estibadoras del Puerto Bahía de Algeciras y la Organización Sindical Coordinadora Estatal de Trabajadores del Mar «La Coordinadora», para el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional o vías no formales de formación llevará a cabo la labor de seguimiento de todo el procedimiento.

Décimo noveno. Sistemas de Gestión de Calidad.

El presente procedimiento de evaluación y acreditación de la competencia profesional se dotará de sistemas de gestión de calidad, con el fin de asegurar que se logren los objetivos y se cumplan las finalidades y los principios recogidos en el Convenio de Colaboración, así como lo estipulado en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Vigésimo. Indemnizaciones económicas a las personas asesoras y evaluadoras.

La Sociedad de Estiba y Desestiba del Puerto Bahía de Algeciras, SAGEP, asumirá los gastos derivados de la fase de asesoramiento y parte de la evaluación, responsabilizándose de la compensación económica de las personas asesoras y evaluadoras que actuarán en el procedimiento, conforme a los compromisos asumidos por las partes en virtud del Convenio de Colaboración suscrito.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte asumirá la retribución de dos personas evaluadoras que ejercerán las funciones de presidencia y secretaria en la Comisión de Evaluación constituida al efecto, las cuales percibirán las indemnizaciones económicas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Vigésimo primero. Permisos individuales de formación.

Para facilitar el acceso al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las personas que están trabajando, se podrán utilizar los permisos individuales de formación, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, que desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal.

Vigésimo segundo. Publicación de un extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 13, apartado 4, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se publicará un extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Vigésimo tercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante este mismo órgano, de conformidad con el artículo 115, apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107, apartado 1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de mayo de 2014

ANEXO I

(Página 1 de 2)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EDUCACIÓN PERMANENTE

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| |
|---------------------------|
| Nº REGISTRO, FECHA Y HORA |
|---------------------------|

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y AUTOBAREMO EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL O VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CONVOCADO AL AMPARO DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA; LA SOCIEDAD DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS SAGEP; LAS EMPRESAS ESTIBADORAS DEL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL COORDINADORA ESTATAL DE TRABAJADORES DEL MAR “LA COORDINADORA”, REFLEJADO EN LA ORDEN DE _____ DE _____ DE 2014, Y REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO.

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | | | | | |
|--|-------------|-------------------|-------------------------------------|---------|-----------|---|---------|
| 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | | | | | | | |
| PRIMER APELLIDO: | | SEGUNDO APELLIDO: | | NOMBRE: | | | |
| Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE: | | NACIONALIDAD: | LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: | | | SEXO: HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/> | |
| DOMICILIO: TIPO DE VÍA: | NOMBRE VÍA: | | NÚMERO: | BLOQUE: | ESCALERA: | PISO: | PUERTA: |
| LOCALIDAD: | | PROVINCIA: | | PAÍS: | | CÓDIGO POSTAL: | |
| TELÉFONO: | FAX: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | |
| ENTIDAD DONDE PRESTA SUS SERVICIOS: | | | TIPO DE VINCULACION CON LA ENTIDAD: | | | | |

| | |
|---|--|
| 2 NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS | |
| NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS: | |
| <input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS <input type="checkbox"/> PRIMARIA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA <input type="checkbox"/> BACHILLERATO <input type="checkbox"/> FP GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> FP GRADO SUPERIOR <input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD | |

| | |
|--|--|
| 3 REQUISITOS LABORALES O DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A ACREDITAR: | |
| <input type="checkbox"/> Experiencia laboral. Al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1200 horas en total. | |
| <input type="checkbox"/> Formación. Al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. | |

| | |
|--|--|
| 4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE: | |
| <input type="checkbox"/> La persona firmante de la solicitud presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad y obtener los datos de la Hoja de Servicios , a través del Sistema de Verificación de Identidad y otras Administraciones Públicas y sus organismos dependientes. | |
| <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE. | |

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO I

| | |
|---|--|
| 5 | AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@</p> <p>Apellidos y nombre: _____ DNI _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p> <p>Nº móvil _____</p> | |

| 6 | DECLARACIÓN, SOLICITUD DE CUALIFICACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|------------------------|--|--|---------------|--|--|------------|-------------|------------|--------------|---------------|--|--|--|--|--|--|
| <p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la inscripción, con la experiencia y/o formación que se expresa, en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en las siguientes cualificaciones profesionales del catálogo nacional de cualificaciones profesionales de la presente convocatoria.</p> <p>Marcar con una X la cualificación e indicar la experiencia y /o formación no formal conforme a las instrucciones de la Resolución de la convocatoria de convenio específico. FAP: Formación obtenida al amparo de la Administración Pública FNAP: Formación obtenida sin el amparo de la Administración Pública</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2" style="width: 45%;">CUALIFICACIÓN Y CÓDIGO</th> <th colspan="3">EXPERIENCIA PROFESIONAL <i>relacionadas con las competencias profesionales a acreditar, a jornada completa.</i></th> <th colspan="2">HORAS FORMACIÓN <i>relacionadas con las competencias profesionales a acreditar</i></th> </tr> <tr> <th>Nº DE AÑOS</th> <th>Nº DE MESES</th> <th>Nº DE DÍAS</th> <th>Nº HORAS FAP</th> <th>Nº HORAS FNAP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUALIFICACIÓN: Operaciones Portuarias de Carga, Estiba, Descarga, Desestiba y Transbordo CÓDIGO: MAP593_2</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | | CUALIFICACIÓN Y CÓDIGO | EXPERIENCIA PROFESIONAL <i>relacionadas con las competencias profesionales a acreditar, a jornada completa.</i> | | | HORAS FORMACIÓN <i>relacionadas con las competencias profesionales a acreditar</i> | | Nº DE AÑOS | Nº DE MESES | Nº DE DÍAS | Nº HORAS FAP | Nº HORAS FNAP | CUALIFICACIÓN: Operaciones Portuarias de Carga, Estiba, Descarga, Desestiba y Transbordo CÓDIGO: MAP593_2 | | | | | |
| CUALIFICACIÓN Y CÓDIGO | EXPERIENCIA PROFESIONAL <i>relacionadas con las competencias profesionales a acreditar, a jornada completa.</i> | | | HORAS FORMACIÓN <i>relacionadas con las competencias profesionales a acreditar</i> | | | | | | | | | | | | | | |
| | Nº DE AÑOS | Nº DE MESES | Nº DE DÍAS | Nº HORAS FAP | Nº HORAS FNAP | | | | | | | | | | | | | |
| CUALIFICACIÓN: Operaciones Portuarias de Carga, Estiba, Descarga, Desestiba y Transbordo CÓDIGO: MAP593_2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| 7 | SOLICITUD DE CENTROS DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN |
| Indicar, por orden de preferencia (1º o 2º) los centros donde quiere ser asesorado/a y evaluado/a | |
| Centro de referencia: 11009487 C.P.I.F.P. Marítimo Zaporito | Localidad y Provincia San Fernando (Cádiz) |
| Centro colaborador: Instalaciones Portuarias del Puerto de Algeciras | Algeciras (Cádiz) |

| | |
|--|-----------------------------|
| 8 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| <p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo: (Nombre, apellidos y firma)</p> | |

SR/SRA SECRETARIO/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

PROTECCIÓN DE DATOS:
 En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tramitación en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, C/ Juan Antonio Vizarón, s/n. 41071 Sevilla (innovacion.ced@juntadeandalucia.es).

ANEXO II

(Página 1 de 1)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EDUCACIÓN PERMANENTE

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| |
|---------------------------|
| Nº REGISTRO, FECHA Y HORA |
|---------------------------|

RECLAMACIÓN A LA BAREMACIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL O VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CONVOCADO AL AMPARO DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA; LA SOCIEDAD DE ESTIBA Y DESESTIBA DEL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS SAGEP; LAS EMPRESAS ESTIBADORAS DEL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS Y LA ORGANIZACIÓN SINDICAL COORDINADORA ESTATAL DE TRABAJADORES DEL MAR “LA COORDINADORA”, REFLEJADO EN LA ORDEN DE _____ DE _____ DE 2014, Y REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO.

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

| | | |
|---|--|---------|
| 1 | DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE | |
| PRIMER APELLIDO: | SEGUNDO APELLIDO: | NOMBRE: |
| Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE: | Nº DE SOLICITUD | |
| MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN: | | |
| <input type="checkbox"/> No aparece en el listado <input type="checkbox"/> No está de acuerdo con la puntuación | | |
| <input type="checkbox"/> Error en los datos grabados <input type="checkbox"/> Error en la cualificación señalada <input type="checkbox"/> Otros | | |

| | |
|--|---------------------------------|
| 2 | SOLICITUD, LUGAR Y FIRMA |
| SOLICITA sea revisada la baremación provisional de los apartados y méritos que se relacionan a continuación (indicar apartados o subapartados, méritos, motivos de alegación y, en su caso, documentación aclaratoria): | |
| | |
| En a de de LA PERSONA SOLICITANTE | |
| Fdo: (Nombre, apellidos y firma) | |

SR/SRA SECRETARIO/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

| |
|--|
| <p>PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tramitación en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla (innovacion.ced@juntadeandalucia.es).</p> |
|--|

ANEXO III

(Página 1 de 1)

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
 EDUCACIÓN PERMANENTE

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| |
|---------------------------|
| Nº REGISTRO, FECHA Y HORA |
|---------------------------|

SOLICITUD DE MATRICULACIÓN DE UNIDAD/ES DE COMPETENCIA A EVALUAR

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | |
|----------|--|-------------------|---------------------|
| 1 | DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA | | |
| | PRIMER APELLIDO: | SEGUNDO APELLIDO: | NOMBRE: |
| | Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE: | TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: |

| | | | |
|----------|---|--------|-----------------|
| 2 | DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA QUE HA SIDO INSCRITO Y ASESORADO | | |
| | CÓDIGO DE LA CUALIFICACIÓN: | NIVEL: | IDENTIFICACIÓN: |

| | | |
|----------|--|---------------|
| 3 | UNIDADE/S DE COMPETENCIA QUE SOLICITA MATRICULA DE EVALUACIÓN | |
| | CÓDIGO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA: | DENOMINACIÓN: |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | |
|--|-----------------------------|
| 4 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| En a de de LA PERSONA SOLICITANTE | |
| Fdo: (Nombre, apellidos y firma) | |

SR/SRA SECRETARIO/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

PROTECCIÓN DE DATOS:
 En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tramitación en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla (innovacion.ced@juntadeandalucia.es).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y
EDUCACIÓN PERMANENTE

| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

| |
|---------------------------|
| Nº REGISTRO, FECHA Y HORA |
|---------------------------|

RECLAMACIÓN A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

| | | | |
|----------|--|-------------------|---------------------|
| 1 | DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA CANDIDATA | | |
| | PRIMER APELLIDO: | SEGUNDO APELLIDO: | NOMBRE: |
| | Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE: | TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: |

| | | | |
|----------|---|--------------------|--------------------|
| 2 | DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN | | |
| | CÓDIGO DE LA COMISIÓN: | CÓDIGO DEL CENTRO: | NOMBRE DEL CENTRO: |

| | | |
|----------|--|---------------|
| 3 | UNIDADE/S DE COMPETENCIA QUE SOLICITA REVISIÓN DE EVALUACIÓN: | |
| | CÓDIGO DE LA U.C.: | DENOMINACIÓN: |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

| | |
|----------|--|
| 4 | MOTIVO DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| | <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo: (Nombre, apellidos y firma)</p> |

SR./A PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE _____

PROTECCIÓN DE DATOS:
En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tramitación en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla (innovacion.ced@juntadeandalucia.es).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 28 de mayo de 2014, por la que se dispone el cese de don Antonio Morales Lázaro como vocal del Consejo Social de la Universidad de Málaga, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1.d) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Cesar a don Antonio Morales Lázaro, como vocal del Consejo Social de la Universidad de Málaga, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Parlamento de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. El cese al que se refiere el apartado anterior surtirá efectos desde la firma de la presente Orden, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 28 de mayo de 2014, por la que se nombra a doña Mercedes Valenzuela Generoso miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén y a don Prudencio Rodríguez Vergara miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, ambos por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del mismo precepto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a doña Mercedes Valenzuela Generoso como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén y a don Prudencio Rodríguez Vergara como miembro del Consejo Social de la Universidad de Málaga, ambos por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía.

Segundo. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Tercero. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 28 de mayo de 2014, por la que se nombra a don Juan de Dios Jiménez Aguilera miembro del Consejo Andaluz de Universidades, designado por el Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.i) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar a don Juan de Dios Jiménez Aguilera, miembro del Consejo Andaluz de Universidades, designado por el Parlamento de Andalucía, entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito educativo, cultural o científico.

Segundo. El nombramiento a que se refiere el apartado anterior surtirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de la firma de la presente Orden, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 28 de mayo de 2014, por la que se dispone el cese de doña Pilar Parra Ruiz como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector representantes de los intereses sociales, designada por el Parlamento de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1.b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Cesar, a petición propia, a doña Pilar Parra Ruiz, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, nombrada por el sector de representantes de los intereses sociales, designada por el Parlamento de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. El cese al que se refiere el apartado anterior surtirá efectos desde la firma de la presente Orden, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 2014

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 12 de mayo de 2014, por la que se resuelve con carácter definitivo el procedimiento de provisión de puestos vacantes en la inspección de educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 4 de noviembre de 2013, se convocó procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con la base segunda de la citada Orden, mediante Resoluciones de 24 de febrero de 2014 y 16 de abril de 2014 se publicaron respectivamente, las relaciones provisional y definitiva de vacantes, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de la Consejería.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la base séptima de la convocatoria, se dictó la resolución provisional del concurso, de fecha 19 de marzo de 2014, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas pudieran efectuar las reclamaciones que considerasen pertinentes.

La referida base séptima dispone que mediante Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, una vez vistas las renunciaciones y resueltas las alegaciones a la resolución provisional, se publicará la resolución definitiva del procedimiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la resolución provisional no se han presentado alegaciones.

En su virtud,

D I S P O N G O

Primero. Hacer pública la resolución definitiva del procedimiento de provisión de puestos vacantes en la Inspección de Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 4 de noviembre de 2013, según Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Excluir a don José Fernando Iglesias Calvo, DNI 75.551.843-Y, que habiendo solicitado su participación en el concurso, no cumple los requisitos establecidos en la base primera de la convocatoria, por no pertenecer al Cuerpo de Inspectores de Educación, ni al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES EN LA INSEPCCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2013 (BOJA NÚM. 228, DE 20 DE NOVIEMBRE)

CUERPO: 510 INSPECTORES DE EDUCACIÓN

No ha presentado solicitud de participación en el procedimiento de provisión ninguna persona que reúna los requisitos, por lo que no procede efectuar valoración definitiva de méritos.

El único solicitante, Iglesias Calvo, José Fernando (DNI 75.551.843 Y), ha resultado EXCLUÍDO, por no reunir los requisitos exigidos en la base primera de la convocatoria, ya que no pertenece al Cuerpo de Inspectores de Educación, ni al Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Cirugía General y Aparato Digestivo entre Hospital Torrecárdenas y Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.1.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud, Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Cirugía General y Aparato Digestivo entre Hospital Torrecárdenas y Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA INTERCENTROS DE CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO ENTRE HOSPITAL TORRECÁRDENAS Y ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Cirugía General y Aparato Digestivo entre Hospital Torrecárdenas y Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director/a Gerente del Hospital Torrecárdenas, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n 04009 de Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la

Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm., y domicilio en, calle/avda./pza., tfnos., correo electrónico, en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Cirugía General y Aparato Digestivo entre Hospital Torrecárdenas y Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10

puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de mayo 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Cuidados Críticos y Urgencias en el Hospital Torrecárdenas.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.1.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud, Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Cuidados Críticos y Urgencias en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanarse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS EN EL HOSPITAL TORRECÁRDENAS

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Cuidados Críticos y Urgencias en el Hospital Torrecárdenas.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director/a Gerente del Hospital Torrecárdenas, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n 04009 de Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la

Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Cuidados Críticos y Urgencias en el Hospital Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10

puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Biotecnología en el Hospital Torrecárdenas.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.1.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud, Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Biotecnología en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el recurso de casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA BIOTECNOLOGÍA EN EL HOSPITAL TORRECÁRDENAS

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su Acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Biotecnología en el Hospital Torrecárdenas.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director/a Gerente del Hospital Torrecárdenas, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas sito en C/ Hermandad de Donantes de Sangre s/n 04009 de Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la

Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Biotecnología en el Hospital Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL TORRECÁRDENAS

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10

puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: Hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2014, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se amplía el plazo de recepción de currícula de la Resolución del 9 de mayo de 2014, para el proceso selectivo específico para cubrir con carácter temporal el puesto de Facultativo Especialista en Anatomía Patológica.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1.992 de 30 de diciembre y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 104/1993, de 3 de agosto, y modificados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

| PUESTO | TÍTULO REQUERIDO | CENTRO | REFERENCIA |
|---|--|---------------------------------|-----------------|
| Facultativo Especialista en Anatomía Patológica | - F.E. en Anatomía Patológica o estar en condiciones de obtenerlo durante el 2014. | Agencia Sanitaria Costa del Sol | FEAAPASCST-14-1 |

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web; www.hcs.es.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 28 de mayo de 2014.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 16 de mayo de 2014, por la que se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, regula en su Título II el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, definiéndolo como el instrumento a través del cual la Consejería competente en materia de educación establece las estructuras, el marco de organización y funcionamiento y los recursos para atender a las necesidades de formación y actualización del profesorado. En su Capítulo IV establece que serán los Centros del Profesorado las unidades competentes encargadas de la dinamización, planificación y desarrollo de la formación del Profesorado. De acuerdo con su artículo 47, para el desarrollo de sus funciones, cada Centro del Profesorado contará con un Equipo Técnico de Formación que estará compuesto por todos los asesores y asesoras de formación que presten servicio en el mismo y el titular de la dirección que ejercerá la presidencia.

Del mismo modo, la Sección 4.ª, en sus artículos 49 a 53, regula las Asesorías de Formación, su definición y competencias así como los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento. De acuerdo con los mismos, corresponde a la Consejería competente en materia de educación determinar los puestos de trabajo de las Asesorías de Formación correspondientes a cada Centro del Profesorado, así como establecer los criterios objetivos de valoración de las candidaturas de los aspirantes que participen en el concurso de méritos para cubrir dichas plazas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto realizar la convocatoria pública y establecer el plazo para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería competente en materia de educación, que se detallan en el Anexo I, con indicación del calendario en el que la misma debe desarrollarse.

Segundo. Participantes y requisitos de las personas candidatas.

1. El profesorado que participe en la presente convocatoria deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 50 del Decreto 93/2013:

- a) Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como funcionario o funcionaria de carrera en la función pública docente y estar en servicio activo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Haber impartido docencia directa durante un periodo de, al menos, cinco años.
- c) Presentar un proyecto de asesoría que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y las estrategias para la evaluación del mismo.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 51.4 del citado Decreto, las personas candidatas deberán presentar, al menos, las capacidades, competencias y experiencia siguientes:

- a) Trayectoria de implicación en estrategias de enseñanza y aprendizaje innovadoras, en la mejora educativa y en procesos de formación y trabajo colaborativo que constituyan ejemplos probados de buenas prácticas profesionales.
- b) Aptitud para dinamizar al profesorado y a los centros educativos para promover la formación en centros y la autoformación.
- c) Dominio de las tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Competencia en procesos educativos y formativos e interés por la innovación y la actualización de sus conocimientos y competencias profesionales docentes.

3. Los candidatos y candidatas que opten a las distintas vacantes convocadas deberán pertenecer al Cuerpo y, en su caso, Especialidad que se detallan en el Anexo X en función del perfil de la asesoría a la que concursan.

4. Aquellos asesores y asesoras de formación que hayan sido evaluados positivamente en su octavo año, podrán presentarse a una nueva convocatoria de acuerdo con lo recogido en el artículo 53 del Decreto 93/2013. El profesorado que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentre desempeñando la función asesora en un Centro del Profesorado y no se encuentre en su último año de prórroga, no podrá participar en la presente convocatoria. Los asesores y asesoras que no hayan superado la evaluación o hayan causado renuncia sin concluir el período para el que fueron nombrados, no podrán presentarse hasta que transcurra un período de dos años de docencia en su centro de destino.

5. Todas las condiciones y requisitos contemplados en la presente Orden deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. La Administración podrá requerir la justificación de aquellos méritos sobre los que pudieran suscitarse dudas en cualquier momento del procedimiento o finalizado éste.

Tercero. Solicitudes y documentación.

Los funcionarios y funcionarias docentes que deseen participar en la convocatoria deberán presentar:

a) Solicitud, según modelo que figura como Anexo II de la presente Orden. Se presentará un Anexo por provincia con la documentación correspondiente para la plaza o plazas a las que se opte, dirigido a cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación de las provincias en las que los Centros del Profesorado se ubiquen. Asimismo, en cada Anexo, se relacionarán todas las plazas, Centros del Profesorado y provincias a los que se ha optado, indicando un orden de prioridad que será único y que afectará a la totalidad de las plazas solicitadas.

b) Proyecto de trabajo para el desempeño de la función asesora, según el modelo que figura en el Anexo III de esta Orden. Se presentará un proyecto para cada una de las plazas a las que se opte, adaptándolo al Centro del Profesorado y a la etapa o al ámbito.

c) Currículum vitae estructurado según el Anexo IV. Los méritos que se aleguen deberán estar debidamente justificados con la documentación original o aportación de fotocopia bajo el texto «es copia fiel del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. En cada uno de los documentos aportados deberá hacerse constar el apartado específico del Anexo IV al que corresponde.

d) El profesorado que haya prestado servicios en la red de formación como asesor o asesora de un Centro del Profesorado en los dos últimos años, deberá presentar además documentación que acredite haber superado la evaluación preceptiva a la finalización de su periodo de nombramiento o su correspondiente prórroga.

Cuarto. Lugar, medios y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes y la documentación que establece el punto Tercero de la presente Orden, irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación y podrán presentarse:

a) En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

Para utilizar el medio de presentación electrónico, las personas interesadas deberán disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía o del documento Identificativo del Profesorado Andaluz (DIPA). Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

b) En soporte papel, preferiblemente en el Registro General de la Delegación Territorial competente en materia de educación de la provincia en la que se encuentre el Centro del Profesorado a cuya asesoría se opta; en el Registro General de la Consejería competente en materia de educación o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optase por presentar la solicitud y la documentación correspondiente en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada antes de ser certificada.

2. El plazo para la presentación de solicitudes y la correspondiente documentación será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La no presentación junto a las solicitudes de la documentación que establece el punto Tercero de la presente Orden motivará la exclusión del procedimiento.

Quinto. Fases de valoración de las solicitudes.

1. El proceso de valoración de las personas que concurren a la presente convocatoria constará de tres fases:

a) Valoración del proyecto (máximo 25 puntos). Se valorará cada uno de los epígrafes del modelo de proyecto recogido en el Anexo III, atendiendo a los siguientes criterios, cuyos ítems de valoración se concretan en el Anexo XI:

- 1.º Bases teóricas en las que se fundamenta (máximo 5 puntos).
- 2.º Solvencia, viabilidad, claridad, concreción de estrategias, rigor del análisis, reflexión y propuestas de actuación (máximo 5 puntos).
- 3.º Viabilidad y adecuación del proyecto al contexto en el que se pretende desarrollar, a las líneas estratégicas establecidas por la Consejería competente en materia de educación y al modelo de asesoría propuesto (máximo 10 puntos).
- 4.º Originalidad y carácter innovador (máximo 5 puntos).

b) Valoración de la defensa pública del proyecto (máximo 25 puntos). Constará de exposición, durante un tiempo máximo de 30 minutos, y respuesta a las preguntas que formule la Comisión de Valoración a la que se refiere el punto Sexto de la presente Orden. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.º Claridad en la expresión y dominio de las estrategias de comunicación (máximo 7 puntos).
- 2.º Asertividad. Capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas (máximo 7 puntos).
- 3.º Capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas (máximo 7 puntos).
- 4.º Capacidad para aplicar las nuevas tecnologías u otros recursos a la defensa de su proyecto de forma innovadora y creativa (máximo 4 puntos).

c) Valoración del currículum vitae (máximo 50 puntos). Realizada de acuerdo con el baremo que figura como Anexo IV de esta Orden.

2. La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario que la persona propuesta para su nombramiento como asesor o asesora de formación alcance una puntuación final mínima de 50 puntos, correspondiendo al menos 25 de ellos a la valoración del proyecto y a su defensa. No podrán ser propuestas para su nombramiento aquellas personas que no hayan obtenido puntuación en alguna de las tres fases.

3. En caso de igualdad o empate entre aspirantes, prevalecerá la mayor puntuación alcanzada en la valoración de la fase c); de persistir el empate, se decidirá por la mayor puntuación en la fase b) y, en caso de continuar dicha situación, por la mayor puntuación en la fase a). Caso de persistir el empate, se recurrirá a lo previsto en la Resolución de 27 de febrero de 2014 (BOJA de 6.3.2014), de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de su publicación.

Sexto. Constitución y funcionamiento de las Comisiones de Valoración.

1. Las solicitudes presentadas al puesto de asesor o asesora de formación serán valoradas por una Comisión de Valoración, cuya composición se establece en el artículo 51.5 del Decreto 93/2013.

2. La constitución de las Comisiones de Valoración se realizará en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

3. Según el artículo 51.6 del Decreto 93/2013 a las sesiones en las que la Comisión realice la valoración de las solicitudes, podrán asistir con voz pero sin voto, una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal docente no universitario de la provincia, designadas a propuestas de las mismas.

4. En ningún caso podrán formar parte de la Comisión a los efectos de valoración de candidaturas, aquellas personas que concurren a la convocatoria para cubrir el puesto de asesor o asesora de formación permanente de un Centro del Profesorado.

5. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de la persona que ejerza la jefatura del servicio competente en materia de formación del profesorado de la Delegación Territorial competente en materia de educación, ejercerá la presidencia de la Comisión de Valoración la persona que designe el Delegado o Delegada Territorial con rango de jefe o jefa de servicio.

Séptimo. Valoración de las solicitudes.

1. Una vez constituidas, las Comisiones de Valoración se reunirán para:

a) Comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación y han presentado la documentación completa que establecen los puntos Segundo y Tercero de la presente Orden, determinando la admisión o exclusión de las mismas.

b) Elaborar y publicar en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial competente en materia de educación correspondiente a cada provincia, en el plazo máximo de tres días hábiles desde la constitución de

las Comisiones, la relación provisional de personas admitidas y excluidas, según el modelo que figura como Anexo V de la presente Orden, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Se establece un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de dicha publicación, para la presentación de alegaciones. Las relaciones mencionadas podrán publicarse, a efectos, meramente informativos, en las páginas web de las correspondientes Delegaciones Territoriales.

2. Las Comisiones de Valoración se reunirán en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo establecido para la presentación de alegaciones, con objeto de:

a) Estudiar las alegaciones y, en su caso, determinar la admisión o exclusión definitiva de las personas solicitantes.

b) Publicar en el plazo de tres días hábiles en el tablón de anuncios de cada Delegación Territorial, la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, según el Anexo VI de la presente Orden, con indicación de la fecha y el lugar de exposición y debate público de los proyectos de asesoría presentados por las personas que, en la mencionada relación, aparezcan como admitidas. Se hará constar específicamente que la actuación de las personas participantes comenzará por la letra «K», según lo dispuesto en la Resolución de 27 de febrero de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Octavo. Selección de las candidaturas.

1. Una vez publicadas las listas definitivas de participantes admitidos, las Comisiones de Valoración se reunirán para realizar la valoración de los proyectos de asesoría y de los currícula vitae de las personas admitidas, teniendo en cuenta los criterios y el baremo que se recogen, respectivamente, en el punto Segundo y en el Anexo IV de esta Orden.

2. El proceso de valoración de los proyectos y de los currícula vitae presentados y la exposición y defensa pública de los primeros, deberá estar finalizada en el plazo máximo de 50 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Publicación de los resultados.

1. Finalizado el proceso de defensa pública de los proyectos, en el plazo máximo de dos días hábiles, las Comisiones de Valoración elaborarán y harán público en los tabloneros de anuncios y, a efectos informativos, en la página web de cada Delegación Territorial, el listado con la puntuación provisional que resulte de la valoración de las personas participantes, según el modelo que figura como Anexo VII, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la mencionada publicación, para la presentación de alegaciones.

2. Las Comisiones de Valoración se reunirán en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de finalización del plazo de alegaciones y, una vez resueltas, elaborarán la relación con la puntuación y adjudicación definitiva, según el modelo que figura como Anexo VIII, que se hará público en el tablón de anuncios de cada Delegación Territorial y, a efectos informativos, en la página web de las mismas.

3. En todo caso, las relaciones con la puntuación y adjudicación definitivas serán remitidos a la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado en un plazo no superior a tres días hábiles siguientes al de la publicación del Anexo VIII.

Décimo. Nombramientos.

1. Una vez realizada la valoración, se elevará a la persona titular de la Delegación Territorial en cada provincia la relación de candidaturas para que proceda, en el plazo de cinco días hábiles, al nombramiento como asesores y asesoras en ejercicio o en prácticas de aquellas personas que, en cada una de las plazas ofertadas, obtenga la mayor puntuación en aplicación del baremo, con efectos administrativos y económicos del 1 de septiembre. Cada Delegación Territorial dictará Resolución que incluirá la relación de aspirantes seleccionados y que hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los asesores y asesoras seleccionados, durante el tiempo que estén realizando el programa de formación inicial al que se refiere el punto Decimotercero y hasta la superación del mismo, serán nombrados, como asesores y asesoras en prácticas.

3. Los asesores y asesoras seleccionados, que estén exentos de realizar el programa de formación inicial, según los términos previstos en el apartado 1 del punto Decimotercero, serán nombrados por la persona titular de la Delegación Territorial como asesores y asesoras en ejercicio.

Undécimo. Condiciones de los nombramientos.

1. Los nombramientos de los asesores y asesoras en prácticas, tendrán validez hasta el 31 de agosto de 2015.

2. Según establece el artículo 53 del Decreto 93/2013, de 27 de agosto, los nombramientos de asesores y asesoras en ejercicio serán en régimen de comisión de servicios con reserva del puesto de trabajo de origen,

por un período de cuatro años prorrogables, en su caso, por otros cuatro, para lo cual se tendrán en cuenta los resultados de las evaluaciones.

Duodécimo. Comisión Coordinadora.

1. La Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado coordinará y velará por el adecuado funcionamiento de las diferentes Comisiones de Valoración. A tales efectos se constituirá una Comisión Coordinadora, que estará formada por los siguientes miembros:

- a) La persona que ostente la Jefatura de Servicio de Planes de Formación, que ejercerá la presidencia.
- b) Una persona que ejerza la Coordinación Provincial de Formación, designada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado.
- c) Una persona que ejerza la dirección de un Centro del Profesorado, designada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado.
- d) Una persona funcionaria de carrera de la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado designada por la persona titular de dicho centro directivo, que ejercerá la secretaría.

2. A esta Comisión podrá incorporarse, con voz pero sin voto, una persona representante de cada una de las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación.

3. Corresponden a la Comisión Coordinadora las siguientes funciones:

- a) Establecer las directrices de las actuaciones de las Comisiones Provinciales de Valoración y resolver cuantas dudas y discrepancias surjan en el desarrollo del proceso.
- b) Dar publicidad, a efectos meramente informativos, a la propuesta de adjudicación provisional y definitiva de plazas en la página web de la Consejería competente en materia de educación de acuerdo con las propuestas realizadas por las Comisiones de Valoración.

Decimotercero. Programa de Formación Inicial.

1. Según recoge el artículo 52 del Decreto 93/2013, las candidaturas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora de los Centros del Profesorado deberán superar un programa de formación inicial de carácter teórico-práctico. No obstante, quienes acrediten en el desempeño de la función asesora una experiencia de al menos dos años, de los que uno será ininterrumpido, estarán exentos de la realización del mencionado programa.

2. El programa de formación inicial comenzará una vez finalizado el proceso de selección de las candidaturas y finalizará antes del 31 de marzo. Esta formación, al ser requisito imprescindible para el desempeño de la función asesora, en ningún caso será certificada.

3. La formación tendrá carácter semipresencial, pudiendo combinar sesiones presenciales, teleformación, grupos de trabajo u otras modalidades de autoformación. Los grupos de trabajo, o la modalidad de autoformación que los sustituya, se organizarán a partir de las primeras sesiones presenciales, atendiendo a criterios de pertenencia a un mismo perfil profesional y estarán formados por un máximo de ocho asesores y asesoras en prácticas.

4. Los contenidos mínimos de la fase de prácticas serán los especificados en el Anexo IX de esta Orden, y se abordarán siempre en función de las competencias enumeradas en el artículo 49 del Decreto 93/2013.

Decimocuarto. Tutorización de la fase de prácticas.

1. Cada asesor o asesora será acompañado por un tutor o tutora de prácticas, seleccionados entre personas con experiencia en el ejercicio de la función asesora, preferiblemente del mismo perfil profesional, que serán nombrados por la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado, a propuesta de las Comisiones de Valoración.

2. El ejercicio de esta función tutorial será reconocido administrativa y económicamente de acuerdo con la normativa que le resulte de aplicación.

3. Las funciones de los tutores y tutoras serán las siguientes:

- a) Participar en todo el proceso formativo, incluida la organización y coordinación de, al menos, un grupo de trabajo.
- b) Orientar a los asesores y asesoras en prácticas en todo lo concerniente al desempeño de sus funciones.
- c) Siempre que proceda, tutorizar y dinamizar la formación on-line.
- d) Elaborar el informe pertinente al término del programa de formación inicial.

Decimoquinto. Valoración de la fase de prácticas.

1. Durante el mes de abril los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados. El resultado de esta evaluación se calificará como apto o no apto. La evaluación será realizada por la Comisión de Valoración, reunida al efecto, atendiendo a la consecución de las competencias que se especifican en el artículo 49 del Decreto

93/2013, y teniendo en cuenta los informes elaborados por el tutor o tutora de prácticas y por el Director o Directora del Centro del Profesorado.

2. Al finalizar la fase de prácticas, la dirección de cada Centro del Profesorado elaborará un informe sobre el desempeño de la función asesora de cada uno de los asesores y asesoras en prácticas, que será aprobado por el Consejo de Centro y remitido a la Comisión de Valoración provincial.

3. Asimismo, los tutores y tutoras de prácticas, elaborarán y enviarán a la Comisión de Valoración provincial un informe personalizado de valoración del trabajo desarrollado por cada uno de los asesores y asesoras a su cargo, atendiendo al desarrollo de las competencias recogidas en el artículo 49 del Decreto 93/2013.

4. La valoración de la fase de prácticas deberá haber finalizado antes del 30 de abril.

5. Por causas debidamente justificadas y apreciadas por la Delegación Territorial correspondiente, se podrá solicitar el aplazamiento de la fase de prácticas por un plazo máximo de un año.

6. En el caso de que el asesor o asesora en prácticas fuese calificado como «no apto», cesará en sus funciones al término del curso escolar, reincorporándose a su centro de destino.

7. Quienes sean evaluados como «apto» serán nombrados asesores o asesoras en ejercicio por la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación mediante Resolución. Dicha Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos administrativos y económicos a partir del 1 de septiembre siguiente a la finalización de la fase de prácticas.

8. Las condiciones de este nombramiento serán las recogidas en el punto Undécimo.

Decimosexto. Recogida de documentación.

Una vez transcurrido el plazo máximo para la presentación de recursos contra la resolución de nombramientos, las personas participantes que no estén afectadas por ninguno de los recursos que se hayan podido presentar, podrán solicitar en sus respectivas Delegaciones Territoriales la retirada de la documentación aportada, conforme al calendario establecido por las mismas.

Decimoséptimo. Recursos.

Contra la Resolución de nombramientos, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 16 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

| Centro Profesorado | Localidad | Asesoría Vacantes | | | | | | | | | |
|--------------------|-------------------------|-------------------|-----|-----|-----|-----|-----|----|-----|-----|------|
| | | E I | E P | A L | ACS | ACT | AAD | FP | ARE | NEE | EPER |
| Almería-1 | Almería | 1 | 2 | | | | | | | | |
| Almería-2 | El Ejido | 1 | 1 | 1 | | 1 | | | | | |
| Almería-3 | Cuevas - Olula | | 1 | 1 | | | | | | | |
| Cádiz-1 | Cádiz | | 2 | 1 | | | | | | | |
| Cádiz-2 | Jerez Frontera | 1 | 4 | | | 1 | 1 | | | | |
| Cádiz-3 | Villamartín | 1 | | | | 1 | | | | | |
| Cádiz-4 | Algeciras - La Línea C. | 1 | | 1 | 1 | | | | | | |
| Córdoba-1 | Córdoba | 1 | 2 | 2 | | 1 | | | 1 | | |
| Córdoba-2 | Peñarroya-Pueblonuevo | | | | 1 | | | | | | |
| Córdoba-3 | Priego - Montilla | 2 | 2 | | 1 | | | 1 | | | |
| Granada-1 | Granada | | 3 | 1 | | 1 | | | | | |
| Granada-2 | Motril | | 2 | | | 1 | | | | | |
| Granada-3 | Guadix | 1 | 1 | | | | | | | | |
| Granada-4 | Baza | | | | | 1 | | | | | |
| Huelva-1 | Huelva | 2 | 1 | 1 | | | | | | | |
| Huelva-2 | Bollullos - Valverde | 1 | 1 | | | | | 1 | | | |
| Huelva-3 | Aracena | | | 1 | | | | | | | |
| Jaén-1 | Jaén | | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 1 | |
| Jaén-2 | Linares | | 3 | | | 1 | | 1 | | | |
| Jaén-3 | Úbeda | 1 | 3 | | | 1 | | | | | |
| Jaén-4 | Orcera | 1 | 1 | | | 1 | | | | | |
| Málaga-1 | Málaga | 1 | 2 | 2 | | | | 1 | | 1 | |
| Málaga-2 | Marbella - Coin | | 1 | 1 | | | | | | | |
| Málaga-3 | Ronda | 1 | 1 | | | 1 | | | | | |
| Málaga-4 | Antequera | 1 | 1 | | | | | | | | |
| Málaga-5 | Vélez-Málaga | | 2 | | | | | | | | |
| Sevilla-1 | Sevilla | 2 | 1 | | 1 | 1 | | 1 | | 1 | |
| Sevilla-2 | Castilleja de la Cuesta | | 1 | 1 | | 1 | | 1 | | 1 | |
| Sevilla-3 | Osuna - Écija | 2 | | 1 | | 1 | | | | | |
| Sevilla-4 | Alcalá de Guadaíra | | 1 | 1 | | 1 | | 1 | | | 1 |
| Sevilla-5 | Lebrija | | 1 | | | | | | | | |
| Sevilla-6 | Lora del Río | 1 | 2 | 1 | | | | | | | |
| Totales | | 22 | 45 | 17 | 5 | 16 | 3 | 6 | 1 | 4 | 1 |

E.I.: Educación Infantil
 A.L.: Ámbito Lingüístico
 A.C.T.: Ámbito Científico Tecnológico
 F.P.: Formación Profesional
 ARE: Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial

E.P.: Educación Primaria
 A.C.S.: Ámbito Cívico Social
 A.A.D.: Ámbito Artístico Deportivo
 N.E.E.: Necesidades Educativas Especiales
 EPER: Enseñanza Permanente

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO.

Se adjunta formulario normalizado 002092/1D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS VACANTES DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____ de _____)

| | | | |
|--|--|---------------------|--|
| 1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE | | | |
| PRIMER APELLIDO: | | SEGUNDO APELLIDO: | |
| DNI/NIE/NIF: | | N.R.P.: | |
| CENTRO DE DESTINO: | | LOCALIDAD: | |
| DOMICILIO, A EFECTO DE NOTIFICACIONES (DIRECCIÓN, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD Y PROVINCIA): | | PROVINCIA: | |
| TELÉFONO (A EFECTOS DE COMUNICACIÓN): | | CORREO ELECTRÓNICO: | |

| 2 SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA (Se relacionarán las plazas por orden de prioridad) | | | |
|--|------------------------|-----------|----------------|
| VACANTES SOLICITADAS EN ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL: | | | |
| Nº PRIORIDAD | CENTRO DEL PROFESORADO | PROVINCIA | ETAPA / ÁMBITO |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| VACANTES SOLICITADAS EN OTRAS PROVINCIAS: | | | |
| Nº PRIORIDAD | CENTRO DEL PROFESORADO | PROVINCIA | ETAPA / ÁMBITO |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | |
|--|--|
| 3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS | |
| Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica. <input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@. Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Apellidos y nombre: _____ DNI: _____ Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____ | |

| | |
|--|--|
| 4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | |
| DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta y SOLICITO participar en la convocatoria de plazas de asesores y asesoras de Formación de Centros del Profesorado. En _____ a _____ de _____ de _____ Fdo.: _____ | |

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE EN _____



| |
|-----------------------|
| CÓDIGO IDENTIFICATIVO |
|-----------------------|

(Página 2 de 2)

ANEXO II

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado denominado "Séneca. Profesorado y Personal de Administración y Servicios". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n, 41092 SEVILLA.

ANEXO III

MODELO DE PROYECTO PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ASESORA DEL CENTRO DEL PROFESORADO

1. Marco teórico de la Formación.

La Red Andaluza de Formación del Profesorado y su regulación.

2. Definición del modelo de asesoría que se pretende desarrollar.

a) La asesoría de referencia y sus funciones: Definición y características del modelo de asesoría; principios que lo fundamentan y sustentan en el nuevo contexto educativo global; adecuación al perfil de asesoría para el que se presenta.

b) La función asesora en el escenario educativo de la legislación educativa de Andalucía y del aprendizaje funcional y por competencias.

3. Contextualización del modelo de asesoría al ámbito de actuación del CEP al que se presenta.

a) Diagnóstico: justificación de su necesidad y utilidad para evaluar el estado de la formación en la zona y los diferentes grados de desarrollo profesional del profesorado; priorizar las necesidades y facilitar propuestas de actuación.

b) Procedimientos, criterios e indicadores para la recogida y análisis de la información.

c) Vínculos del análisis con posibles propuestas de formación.

4. Propuestas de asesoramiento para el colectivo profesional, etapa, ámbito y/o centro.

a) Estrategias de dinamización, apoyo y asesoramiento a grupos, centros, colectivos y redes profesionales. Trabajo en equipo del profesorado y su participación en proyectos y planes dependientes de la Consejería competente en materia de educación, integrándolos en su Plan de Centro.

b) Estrategias y orientaciones que permitan al profesorado del colectivo profesional, etapa, ámbito y/o centro analizar su propia práctica docente y el contexto educativo del centro. Conexión de este análisis con propuestas formativas vinculadas a las líneas y actuaciones estratégicas del sistema educativo.

c) Modalidades de acciones formativas y seguimiento que se adecuen a las necesidades detectadas; den prioridad a la formación en centro; a los planes y programas de la Consejería competente en materia de educación; a las características del colectivo profesional, etapa y/o ámbito al que se atiende; etc.

d) Actuaciones que promuevan la investigación, el intercambio y la difusión de conocimiento y experiencias.

5. Medidas para integrar y desarrollar las tecnologías de la información y la comunicación y el resto de líneas estratégicas de la Consejería competente en materia de educación en los procesos de formación del profesorado.

6. Estrategias para dinamizar el funcionamiento del Centro del Profesorado y potenciar el trabajo cooperativo con el Equipo Asesor del Centro y con el resto de la Red de Formación, así como con otros servicios de apoyo externo.

7. Propuesta de evaluación de la práctica asesora.

ANEXO IV

BAREMO DE MÉRITOS

a) Méritos académicos. Máximo 25 puntos.

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|---|-------------------------|---|
| 1. Titulaciones académicas y especialidades docentes. Sólo se tendrán en cuenta los títulos universitarios oficiales con validez en el Estado español. (Ver disposición complementaria segunda) | Máximo: 10,00 puntos | |
| 1.1. Doctorado, postgrados y premios extraordinarios: | | |
| 1.1.1. Por tener el Doctorado | 5,00 puntos | Fotocopia del título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación, expedidos de acuerdo con lo previsto, en su caso, en la Orden de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), en la Orden de 13 de agosto de 2007 (BOE del 21) o en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales (BOE de 6). |
| 1.1.2. Por el título universitario oficial de Máster distinto del requerido para el ingreso a la función pública docente, para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos: | 3,00 puntos | La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 1.1.1. |
| 1.1.3. Por el reconocimiento de la suficiencia investigadora o el certificado-diploma acreditativos de estudios avanzados (DEA), cuando no se haya alegado la posesión del doctorado | 2,00 puntos | Fotocopia del certificado-diploma correspondiente. |
| 1.1.4. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado, en la licenciatura, grado, diplomatura, titulaciones otorgadas por los Conservatorios Superiores de Música, Danza y Arte Dramático y por la mención honorífica en el grado superior | 1,00 punto | Fotocopia de la documentación justificativa del mismo. |
| 1.2. Otras titulaciones universitarias: Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las exigidas con carácter general para el ingreso en el cuerpo desde el que participa, se valorarán de la forma siguiente: | | |
| 1.2.1. Titulaciones de Grado: Por el título universitario oficial de Grado o equivalente | 5,00 puntos | La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 1.1.1. |
| 1.2.2. Titulaciones de primer ciclo: Por la segunda y restantes diplomaturas, ingenierías técnicas, arquitecturas técnicas o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería | 3,00 puntos | Fotocopia de todos los títulos que se posean o certificado del abono de los derechos de expedición expedida de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13). Para la valoración de los estudios correspondientes al primer ciclo de una licenciatura, arquitectura o ingeniería, certificación académica en donde conste de forma expresa que se han superado todas las asignaturas o créditos conducentes para la obtención de dichos título o ciclos. |
| 1.2.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de licenciaturas, ingenierías, arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes | 3,00 puntos | La misma documentación justificativa que se indica para justificar los méritos del subapartado 1.2.2. |
| En el caso de personal funcionario docente del subgrupo A1, no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios de esta naturaleza que hayan sido necesarios superar para la obtención del primer título de licenciatura, arquitectura o ingeniería. | | |

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|--|---------------------------------------|---|
| <p>1.3. Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional: Las titulaciones de enseñanzas de régimen especial, otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Danza y Escuelas de Arte, así como las de la formación profesional, caso de no haber sido las exigidas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, que no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p>a) Por cada certificación de nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa 4,00 puntos</p> <p>b) Por cada certificación de nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa 3,00 puntos</p> <p>c) Por cada certificación de nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa 2,00 puntos</p> <p>d) Por cada certificación de nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas que establece el Consejo de Europa 1,00 puntos</p> <p>Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores solo se considerará la de nivel superior</p> <p>e) Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente: 2,00 puntos</p> <p>f) Por cada título Profesional de Música o Danza: 1,50 puntos</p> | | <p>Fotocopia del título que se posea o, en su caso, certificación acreditativa de la expedición de dicho título o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.</p> |
| <p>2. Formación y perfeccionamiento. En este apartado sólo se computarán los méritos desarrollados en los últimos 12 años considerados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.(Ver Disposición complementaria tercera)</p> | <p>Máximo: 10,00 puntos</p> | |
| <p>2.1. Por la asistencia a actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa. Las actividades que se valorarán en este apartado versarán sobre la organización y el funcionamiento escolar, sobre liderazgo y/o gestión de recursos humanos, sobre asesoramiento y formación de profesorado o formación de formadores, sobre comunicación y/o habilidades sociales, sobre calidad de la educación, sobre formación en centros y modelos de aprendizaje, sobre innovación, sobre igualdad de género, sobre alguna de las líneas de actuación preferente de la Consejería competente en materia de educación y sobre aplicación de las TIC a alguno de los aspectos requeridos en la función asesora. Se puntuarán con 0,15 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> | <p>Hasta un máximo de 3,00 puntos</p> | <p>Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma.</p> |

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|--|--------------------------------|--|
| <p>2.2. Por la asistencia a actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa de temáticas distintas a las recogidas en el apartado anterior.</p> <p>Se puntuarán con 0,10 puntos por cada 10 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> | Hasta un máximo de 2,00 puntos | Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. |
| <p>2.3. Por la impartición de actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa. Las actividades que se valorarán en este apartado versarán sobre la organización y el funcionamiento escolar, sobre liderazgo y/o gestión de recursos humanos, sobre asesoramiento y formación de profesorado o formación de formadores, sobre comunicación y/o habilidades sociales, sobre calidad de la educación, sobre formación en centros y modelos de aprendizaje, sobre innovación, sobre igualdad de género, sobre alguna de las líneas de actuación preferente de la Consejería competente en materia de educación y sobre aplicación de las TIC a alguno de los aspectos requeridos en la función asesora.</p> <p>Se puntuarán con 0,15 puntos por cada 5 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 5. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> | Hasta un máximo de 3,00 puntos | Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. |
| <p>2.4. Por la impartición de actividades de formación o perfeccionamiento convocadas por las Administraciones educativas, Universidades o Entidades sin ánimo de lucro y reconocidos o inscritos en el Registro de Actividades de Formación Permanente por la correspondiente Administración educativa, distintas a las recogidas en el apartado anterior.</p> <p>Se puntuarán con 0,10 puntos por cada 5 horas de actividad de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 5. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> | Hasta un máximo de 2,00 puntos | Fotocopia del certificado de las mismas expedido por la entidad organizadora en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad, así como el reconocimiento u homologación de dichas actividades por la Administración educativa correspondiente, o certificado de inscripción en el registro de formación de la misma. |
| <p>2.5. Por cada curso de participación en grupos de trabajo. Se puntuarán con 0,10 puntos por cada 10 horas de participación acreditadas o 0,15 en el caso de ser el coordinador o coordinadora. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de las horas inferiores a 10.</p> <p>Cuando en la certificación no figure el número de horas, se valorará cada grupo de trabajo con 20 horas.</p> | Hasta un máximo de 2,00 puntos | Fotocopia de la certificación correspondiente. |

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|---|---------------------------------------|--|
| <p>3. Publicaciones y premios. En este apartado sólo se computarán los méritos desarrollados en los últimos 12 años considerados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.(Ver Disposición complementaria cuarta). Aquellas publicaciones que, estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/1972, de 2 de noviembre, y Real Decreto 2063/2008, de 12 de diciembre o, en su caso, ISSN o ISMN, carezcan de ellos, no serán valoradas, así como aquellas en las que el autor sea el editor de las mismas.</p> | <p>Máximo: 5,00 puntos</p> | |
| <p>3.1. Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre aspectos propios de la formación del profesorado, sobre la organización y el funcionamiento escolar, sobre dirección de centros docentes, sobre liderazgo y/o gestión de recursos humanos, sobre formación de profesorado o formación de formadores, sobre comunicación y/o habilidades sociales, sobre calidad de la educación, sobre uso de las TIC en alguno de los aspectos requeridos en la dirección de un centro, o sobre innovación. Puntuación específica asignable: a) Libros en formatos de papel y electrónico: - Autor.....hasta 2,0000 puntos - Coautor.....hasta 1,0000 puntos - 3 autores.....hasta 0,8000 puntos - 4 autores.....hasta 0,6000 puntos - 5 autores.....hasta 0,4000 punto - Más de 5 autores.....hasta 0,2000 puntos b) Revistas en formatos de papel y electrónico: - Autor.....hasta 0,4000 punto - Coautor.....hasta 0,2000 puntos - 3 autores.....hasta 0,1000 puntos No se valorarán trabajos en revistas cuando el número de autores sea superior a 3.</p> | <p>Hasta un máximo de 3,00 puntos</p> | <p>Libros: - Los ejemplares correspondientes o copia de los mismos. - Certificado de la editorial donde conste: título del libro, autor o autores, ISBN, depósito legal y fecha de la primera edición, el número de ejemplares y que la difusión de los mismos ha sido en librerías comerciales. - Los libros editados por las Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en librerías comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.). - En los supuestos en que la editorial o asociación haya desaparecido, los datos requeridos habrán de justificarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho. Revistas: - Los ejemplares correspondientes. - Certificado de la editorial en el que conste: el número de ejemplares, lugares de distribución y venta, o asociación científica o didáctica, legalmente constituida, a la que pertenece la revista, título de la publicación autor o autores, ISSN o ISMN, depósito legal y fecha de edición. - Las revistas editadas por Administraciones Públicas y Universidades públicas o privadas, que no se han difundido en establecimientos comerciales, además de los datos anteriores, en el certificado deben constar los centros de difusión (centros educativos, centros de profesorado, instituciones culturales, etc.) En el caso de publicaciones en formato electrónico, deberán ir acompañadas por un informe en el que el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográfica figura, con indicación de la URL, y, además, el título de la publicación, autor o autores, la revista, fecha de la publicación. Y un ejemplar impreso.</p> |
| <p>3.2. Por publicaciones de carácter didáctico y científico sobre aspectos distintos a los recogidos en el apartado anterior y que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre TIC, sobre algunas de las líneas de actuación preferentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sobre aspectos didácticos, o sobre temáticas relacionadas con la aplicación específica a la Educación de conocimientos tecnológicos o científicos. Puntuación específica asignable: a) Libros en formatos de papel y electrónico: - Autor.....hasta 1,0000 puntos - Coautor.....hasta 0,5000 puntos - 3 autores.....hasta 0,4000 puntos - 4 autores.....hasta 0,3000 puntos - 5 autores.....hasta 0,2000 puntos - Más de 5 autores.....hasta 0,1000 puntos b) Revistas en formatos de papel y electrónico: - Autorhasta 0,2000 puntos - Coautor.....hasta 0,1000 puntos - 3 autores.....hasta 0,0500 puntos No se valorarán trabajos en revistas cuando el número de autores sea superior a 3.</p> | <p>Hasta un máximo de 2,00 puntos</p> | |
| <p>3.3. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional, convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas sobre temáticas relativas a la Educación o a la gestión de centros y recursos educativos.</p> | <p>Hasta un máximo de 2,00 puntos</p> | <p>La acreditación justificativa de haber obtenido los premios o la participación en el proyecto, expedida por las entidades convocantes, con indicación del número de participantes.</p> |

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|---|-------------------------------|---|
| 3.4. Otros méritos no alegados anteriormente que tengan relación con este apartado. | Hasta un máximo de 1,00 punto | Fotocopia del certificado o documento acreditativo correspondiente, expedida por la Administración o la entidad oportuna. |

b) Méritos profesionales. Máximo 25 puntos.

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|---|---------------------------------|---|
| 4. Antigüedad | Máximo: 6,00 puntos | |
| 4.1. Por cada año de servicios efectivos como funcionario docente de carrera que sobrepase los cinco establecidos como requisito: La fracción de año se computará a razón de 0,04 puntos por cada mes completo. | 0,50 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese. |
| 5. Desempeño de cargos directivos y otras funciones. En este apartado solo se computarán los méritos desarrollados en los últimos 12 años considerados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. (Ver Disposición complementaria quinta) | Máximo: 15,00 puntos | |
| 5.1. Por cada año en el ejercicio de la dirección de un Centro del Profesorado o cargos en la administración pública con competencias en materia de formación del profesorado con rango igual o superior a jefatura de servicio: 2,00 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,16 puntos por cada mes completo. En este apartado se computará asimismo el tiempo de ejercicio de la dirección en funciones o con nombramiento provisional. | Hasta un máximo de 10,00 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique. |
| 5.2. Por cada año en el ejercicio de la dirección en centros educativos públicos a excepción de los Centros del Profesorado, en Agrupaciones de Lengua y Culturas españolas y como Primer Responsable de la Dirección de Centros de Educación Permanente: 1,50 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,12 puntos por cada mes completo. | Hasta un máximo de 7,50 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique. |
| 5.3. Por cada año de desempeño de la Subdirección/ Vicedirección o de la Secretaría en un Centro del Profesorado o en la Coordinación Provincial de Formación del profesorado de una Delegación Territorial: .1,50 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,12 puntos por cada mes completo. En este apartado se computará asimismo el tiempo de ejercicio de la Subdirección/Vicedirección en funciones. | Hasta un máximo de 7,50 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique. |
| 5.4. Por cada año de desempeño de la Vicedirección, Subdirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Jefatura de Estudios Adjunta, Vicecoordinación de centros de Educación Permanente de más de 5 unidades, Segundo Responsable de la dirección de Centros de Educación Permanente, Jefatura de Estudios Delegada y Secretaría Delegada de Extensión o Sección de IES en centros educativos públicos a excepción de los Centros del Profesorado y en Agrupaciones de Lengua y Culturas españolas: 1,00 punto La fracción de año se computará a razón de 0,08 puntos por cada mes completo. | Hasta un máximo de 5,00 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique. |

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|--|--------------------------------|--|
| 5.5. Por cada año de servicios efectivos como asesor o asesora de formación permanente en un Centro del profesorado, o por cada año en la Coordinación Provincial de Formación del profesorado de una Delegación Territorial o en el Servicio responsable de la Formación del Profesorado en la Consejería competente en materia de educación:.....1,50 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,12 puntos por cada mes completo. | Hasta un máximo de 5,00 puntos | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese. |
| 5.6. Por cada año de experiencia docente en la misma etapa y/o perfil docente al que se opta en el CEP:.....0,5 puntos. La fracción de año se computará a razón de 0,041 puntos por cada mes completo. | Hasta un máximo de 4,00 puntos | Fotocopia de la certificación correspondiente. |
| 5.7. Por cada año de desempeño en centros públicos de la coordinación de ciclo, jefatura de departamento a excepción del departamento FEIE, coordinación didáctica, coordinación del Equipo de Orientación Educativa, así como por el desempeño de la función tutorial ejercida a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación:.....0,20 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,016 puntos por cada mes completo. | Hasta un máximo de 1,00 punto | Fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, u otra documentación oficial que lo verifique. |
| 5.8. Por cada curso académico como profesor o profesora colaborador en materia de formación del profesorado, jefe o jefa del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE) en un centro público de secundaria, Jefatura de Estudios en un centro público de Infantil o Primaria o cargo equivalente, como tutor o tutora de asesorías en fase de prácticas:..... 0,50 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,041 puntos por cada mes completo. | Hasta un máximo de 1,50 puntos | Fotocopia de la certificación de la colaboración en materia de formación del profesorado, expedida por la correspondiente Administración Educativa, o fotocopia de los nombramientos con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación de continuidad en el puesto a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. |
| 5.9. Por cada año como miembro electo de órganos colegiados de gobierno y gestión (Consejo Escolar de centro docente público, Consejo de Centro del Profesorado, etc.):..... 0,20 puntos La fracción de año se computará a razón de 0,016 puntos por cada mes completo. | Hasta un máximo de 1,00 punto | Fotocopia de la certificación correspondiente. |
| 5.10. Otros méritos no alegados anteriormente que tengan relación con este apartado. | Hasta un máximo de 1,00 punto | Fotocopia del certificado o documento acreditativo correspondiente, expedida por la Administración o la entidad oportuna. |
| 6. Participación en programas y proyectos. En este apartado sólo se computarán los méritos desarrollados en los últimos 12 años considerados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. | Máximo: 4,00 puntos | |
| 6.1. Por cada curso como coordinador en proyectos de investigación e innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería competente en materia de educación | 0,50 puntos | Fotocopia del certificado de coordinación del proyecto o programa educativo, expedida por la correspondiente administración educativa. |
| 6.2. Por cada curso como participante en proyectos de investigación e innovación y otros programas y planes educativos promovidos por la Consejería competente en materia de educación o por Universidades | 0,20 puntos | Fotocopia del certificado de participación en el proyecto o programa educativo, expedida por la correspondiente administración educativa. |
| 6.3. Por cada curso de coordinación de formación en centros..... | 0,50 puntos | Fotocopia del certificado de coordinación, expedida por la correspondiente administración educativa. |

| MÉRITOS | PUNTOS | ACREDITACIÓN |
|--|-------------------------------|---|
| 6.4. Por cada año de: - Tutorización de las prácticas del título universitario oficial de máster o del CAP para acreditar la formación pedagógica y didáctica exigida para ejercer la docencia en determinadas enseñanzas del sistema educativo, así como de las prácticas para la obtención de los títulos universitarios de grado que lo requieran: 0,20 puntos - Tutoría de directores y directoras en prácticas: 0,20 puntos | Hasta un máximo de 1,00 punto | Certificado expedido por la Administración educativa o, en su caso, de la dirección del centro público docente en el que se haya realizado la tutorización, con indicación del curso académico. |
| 6.5. Otros méritos no alegados anteriormente que tengan relación con este apartado. | Hasta un máximo de 1,00 punto | Fotocopia del certificado o documento acreditativo correspondiente, expedida por la Administración o la entidad oportuna. |

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS AL BAREMO

Primera. Todos los méritos alegados por el personal participante han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Por tanto, solo se valorarán los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano; la Administración pública instructora deberá traducir al castellano los documentos, expedientes o partes de los mismos que deban surtir efecto fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

Segunda. Méritos académicos.

a) Para valorarse las titulaciones universitarias de carácter oficial distintas a la del requisito del cuerpo, deberá presentarse fotocopia de cuantos títulos se posean, incluido el alegado para ingreso en el cuerpo.

b) No se valorarán las titulaciones exigidas en la actualidad con carácter general para cada cuerpo, incluso en el caso de que se hayan adquirido con posterioridad al ingreso en el mismo.

Para la valoración del título de Técnico Superior de Formación Profesional será necesario documentar que se han realizado otros estudios para el acceso a la Universidad.

c) No se valorará por el subapartado 1.1.2 ningún título de Máster exigido para ingreso a la función pública docente ni los títulos propios de las universidades.

d) Los títulos obtenidos en el extranjero o expedidos por instituciones docentes de otros países, deberán ir acompañados de la correspondiente homologación.

Tercera. Formación y perfeccionamiento.

a) A los efectos previstos en los apartados 2.1 y 2.2 se consideran como cursos de formación permanente las siguientes actividades:

- Cursos de diversas modalidades y denominaciones.

- Proyectos de formación en centros.

Estas actividades se puntuarán por el número de horas que figuren en el documento justificativo.

Cuando no figure no se tendrá en cuenta dicha actividad, a excepción de:

- La asistencia a congresos, simposios, jornadas, encuentros, conferencias, seminarios y otras actividades presenciales se valorará con 0,1000 puntos por actividad.

Las certificaciones de los cursos convocados e impartidos por las Universidades deberán estar expedidas por el Rectorado, Vicerrectorado, por los Secretarios de las Facultades o por el Director de la Escuela Universitaria correspondiente. No son válidas las certificaciones firmadas por los Departamentos ni por los organizadores de los cursos.

Los certificados que acrediten la realización de los cursos impartidos por los Conservatorios Superiores de Música, los Conservatorios Superiores de Danza y las Escuelas Superiores de Arte Dramático, deberán estar firmados por la Secretaría del Conservatorio o de la Escuela y con el VºBº de la Dirección del centro.

Los títulos propios de las Universidades o los no oficiales se valoran en este subapartado.

No se valoran el CAP, TED o el máster en Educación Secundaria en ningún cuerpo docente.

b) En los apartados 2.3 y 2.4 se valorará la dirección, coordinación, impartición, tutorización y ponencias, siempre que no se trate de distintas funciones realizadas en la misma actividad.

Se puntuará por el número de horas que figuren en el documento justificativo. Cuando no figure no se tendrá en cuenta la actividad, a excepción de:

- La coordinación pedagógica de la formación Inicial para la dirección: 80 horas

Cuarta. Publicaciones y concursos.

a) Publicaciones.

A los efectos de esta convocatoria se entienden por publicaciones los libros, revistas, mapas, planos, partituras musicales y carteles grabados.

Las publicaciones de ponencias en congresos, jornadas, etc. se considerarán como publicaciones en revistas especializadas.

No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencia de clase, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, excesivo número de autores en relación con la extensión de la obra, así como ediciones de centros docentes, artículos en prensa diaria, prólogos y artículos de opinión.

b) Premios.

A los efectos previstos en el apartado 3.3, se valorarán los premios, según ámbito y categoría:

| Ámbito | Primer premio | Segundo premio | Tercer premio |
|---------------|---------------|----------------|---------------|
| Internacional | 1 | 0,75 | 0,5 |
| Nacional | 0,75 | 0,5 | 0,25 |
| Autonómico | 0,5 | 0,25 | 0,1 |

- En el caso de premio de proyecto de centro en el que no se relacione el personal participante en el mismo, se dividirá por el número de participantes, con un mínimo de 0,0500 puntos.

Quinta. Valoración de los cargos directivos y otras funciones.

a) En los méritos profesionales, apartado 5, solo se valorará su desempeño en el caso del personal funcionario de carrera. Cuando se haya desempeñado simultáneamente más de un cargo o función no se podrá acumular la puntuación, valorándose el que pudiera resultar mas ventajoso.

b) A los efectos de lo previsto en los subapartados 5.2, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8 , 5.9 y 5.10 se considerarán centros docentes públicos los integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas.

c) A los efectos previstos en el subapartado 5.4 se considerarán como cargos directivos asimilados en centros públicos los siguientes:

- Cargos desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefatura de residencia escolares.
- Dirección de Sección Filial.
- Dirección de Centro Oficial de Patronato de Enseñanza Media.
- Administración en Centros de Formación Profesional.
- Profesorado Delegado en la Sección de Formación Profesional.
- Titular de la Vicesecretaría.
- Delegación de la Jefatura de Estudios Nocturna en Sección Delegada.

d) A los efectos previstos en el subapartado 5.7 se considerarán como cargos directivos asimilados en centros públicos los siguientes:

- Titular de la Dirección, de la Jefatura de Estudios o de la Secretaría de Centros Homologados en Convenio con Corporaciones Locales.
- Titular de la Dirección de Colegio Libre Adoptado con número de registro de personal.
- Titular de la Secretaría del Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

Sexta. Experiencia docente.

Si el perfil docente de la plaza a la que se opta es de etapa se valorará la experiencia docente en la misma etapa.

Si el perfil docente de la plaza a la que se opta es de etapa y ámbito se valorará la experiencia docente en la misma etapa y ámbito.

ANEXO V**RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO**

Orden de ____ de _____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____ de ____)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE _____

| APPELLIDOS Y NOMBRE (Ordenados por CEP) | DNI | ADMITIDA O EXCLUIDA | VACANTE SOLICITADA | CENTRO DEL PROFESORADO | CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN |
|--|-----|---------------------|--------------------|------------------------|------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

En a de de 2.....

El/La Secretario/a de la Comisión Provincial de Valoración

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión Provincial de Valoración

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VI

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO

Orden de ____ de _____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____ de ____)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE _____

| APELLIDOS Y NOMBRE (Ordenados por CEP) | DNI | ADMITIDA O EXCLUIDA | VACANTE SOLICITADA | CENTRO DEL PROFESORADO | EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL PROYECTO | |
|---|-----|---------------------|--------------------|------------------------|-----------------------------------|------|
| | | | | | FECHA Y LUGAR | HORA |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

En a de de 2....

El/La Secretario/a de la Comisión Provincial de Valoración

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión Provincial de Valoración

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VII

RESULTADOS PROVISIONALES DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y ASESORÍAS SOLICITADAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO.

Orden de ____ de _____ de ____ (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____ de ____)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE _____

| APELLIDOS Y NOMBRE (ordenados por CEP, puntuación y asesoría) | DNI | VALORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO | VALORACIÓN DE LA DEFENSA DEL PROYECTO | VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL CURRICULUM VITAE | | | VALORACIÓN TOTAL | CEP SOLICITADO | ASESORÍA SOLICITADA | ASESORÍA ADJUDICADA |
|---|-----|---|--|---|---------|-------|---------------------|----------------|------------------------|------------------------|
| | | | | Apdo. a | Apdo. b | TOTAL | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

En a de de 2.....

El/La Secretario/a de la Comisión Provincial
de Valoración

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión
Provincial de Valoración

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO VIII

RESULTADOS DEFINITIVOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y ASESORÍAS SOLICITADAS EN EL PROCESO SELECTIVO DE ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DEL PROFESORADO.

Orden de ____ de _____ de _____ (BOJA nº ____ de fecha ____ de ____ de _____)

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE _____

| APELLIDOS Y NOMBRE (ordenados por CEP, puntuación y asesoría) | DNI | VALORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PROYECTO | VALORACIÓN DE LA DEFENSA DEL PROYECTO | VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL CURRICULUM VITAE | | | VALORACIÓN TOTAL | CEP SOLICITADO | ASESORÍA SOLICITADA | ASESORÍA ADJUDICADA |
|---|-----|---|--|---|---------|-------|---------------------|----------------|------------------------|------------------------|
| | | | | Apdo. a | Apdo. b | TOTAL | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

En a de de 2.....

El/La Secretario/a de la Comisión Provincial
de Valoración

Vº Bº El/La Presidente/a de la Comisión
Provincial de Valoración

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IX

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA FASE DE PRÁCTICAS

1. Dimensión político-institucional de la formación del profesorado.
2. Red Andaluza de Formación del Profesorado.
3. Regulación normativa en la formación del profesorado.
4. Líneas educativas estratégicas del sistema educativo. Pautas para su integración en los Planes de formación.
5. Asesoramiento al profesorado y liderazgo pedagógico y educativo.
6. Gestión y organización.
 - a) Diagnóstico de necesidades formativas de centros y profesorado, elaboración de los planes de formación de los centros. Diseño, desarrollo y seguimiento de las actividades de formación.
 - b) Planes, programas de formación y redes. Difusión de las mismas y de buenas prácticas y experiencias educativas que destaquen por su excelencia.
 - c) Coordinación entre los servicios de apoyo externo a los centros educativos d) Comunicación, trabajo en equipo y relaciones interpersonales y con otros organismos.
 - e) Aplicaciones informáticas de gestión.
7. Formación del profesorado para la mejora de la calidad educativa.
 - a) Estrategias y orientaciones que permiten al profesorado analizar su propia práctica docente y el contexto educativo del centro.
 - b) Estrategias y modalidades de la formación del profesorado.
 - c) Competencias y procesos educativos y profesionales que inciden en la mejora educativa.
 - d) Elaboración de materiales y recursos.
 - e) El profesorado.
8. Investigación e innovación en la Red de Formación.
9. La evaluación y sus modalidades. Procesos y participación.
10. Igualdad y coeducación.

ANEXO X

CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES SEGÚN PERFIL DE ASESORÍA

| PERFIL DE ASESORÍA | CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES |
|---|---|
| EDUCACIÓN INFANTIL | MAESTROS (597) Orientación |
| EDUCACIÓN PRIMARIA | MAESTROS (597) Orientación |
| EDUCACIÓN SECUNDARIA: Ambito Lingüístico; Ámbito Cívico-Social; Ambito Científico-Técnico; Ambito Artístico-Deportivo | PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA (590) CATEDRÁTICOS ENSEÑANZA SECUNDARIA (511) PROFESORES ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592) CATEDRÁTICOS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (512) |
| FORMACIÓN PROFESIONAL | PROFESORES ENS. SECUNDARIA. Tecnología (590/019) PROFESORES ENS. SECUNDARIA (590/Especialidades desde 101 hasta 125) PROFESORES ENS. SECUNDARIA. Educación Física (590/017) CATEDRÁTICOS ENS. SECUNDARIA Tecnología (511/019) CATEDRÁTICOS ENS. SECUNDARIA (511/Especialidades desde 101 hasta 125) CATEDRÁTICOS ENS. SECUNDARIA Educación Física (511/017) PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. (591) |
| ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE RÉGIMEN ESPECIAL | PROFESORES ENS. SECUNDARIA. Dibujo (590/009) CATEDRÁTICOS ENS. SECUNDARIA. Dibujo (511/009) PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594) CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (593) PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS y DISEÑO (595) CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS y DISEÑO (513) PROFESORES ENS. SECUNDARIA. Música (590/016) CATEDRÁTICOS ENS. SECUNDARIA. Música (511/016) |
| NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES | MAESTROS (597) PROFESORES ENS. SECUNDARIA. Orientación (590/018) |
| EDUCACIÓN PERMANENTE | MAESTROS (597) PROFESORES ENS. SECUNDARIA. (590) |

ANEXO XI

ÍTEMS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO

1. Bases teóricas en las que se fundamenta (máximo 5 puntos).
 - Modelos y paradigmas de formación del profesorado (máximo 1,5 puntos).
 - El Sistema Andaluz de formación y su red de centros del profesorado (máximo 1,5 puntos).
 - Modelo de asesoría que se pretende desarrollar, fundamentos y líneas a seguir (máximo 2 puntos).

2. Solvencia, viabilidad, claridad, concreción de estrategias, rigor del análisis, reflexión y propuestas de actuación (máximo 5 puntos).

- Criterios para la organización de actuaciones viables encaminadas a la consecución de su proyecto (máximo 2 puntos).
- Expone propuestas de coordinación y asesoramiento con los centros educativos y otros servicios e instituciones (máximo 1,5 puntos).
- Estrategias para dinamizar el funcionamiento y organización de su asesoría (máximo 1,5 puntos).

3. Viabilidad y adecuación del proyecto al contexto en el que se pretende desarrollar, a las líneas estratégicas establecidas por la Consejería competente en materia de educación y al modelo de asesoría y de CEP propuesto (máximo 10 puntos).

- Justificación de las necesidades detectadas y de las actuaciones realizadas para el diagnóstico de la zona o colectivo profesional al que opta asesorar. Definición de referentes, criterios e indicadores, procedimientos para la recogida de datos y análisis de la información (máximo 2 puntos).
- Establecimiento de criterios para definir y dar prioridad a objetivos a medio y corto plazo. (máximo 2 puntos).
- Estrategias de organización de las asesorías de referencia y la formación en centros para el apoyo y asesoramiento en el desarrollo de líneas estratégicas establecidas por Consejería (máximo 2 puntos).
- Mecanismos de coordinación e integración en los proyectos de formación del centro del profesorado de los planes de formación de los centros educativos y del colectivo profesional al que opta asesorar (máximo 2 puntos).

- Exposición de estrategias para la participación, dinamización, apoyo y asesoramiento a centros, zonas, y colectivos profesionales, así como adecuación de las actuaciones a las modalidades de formación más pertinentes (máximo 2 puntos).

4. Originalidad y carácter innovador (máximo 5 puntos).

- Medidas y estrategias para potenciar la coordinación y el trabajo entre el equipo asesor y los centros educativos (máximo 2,5 puntos).
- Estrategias para dinamizar actuaciones que impulsen el desarrollo y la actualización de competencias profesionales del profesorado (máximo 2,5 puntos).

Valoración de la defensa del proyecto (máximo 25 puntos)

1. Claridad en la expresión y dominio de las estrategias de comunicación (máximo).

- Expone serena y claramente el proyecto utilizando un lenguaje fluido y ordenado (máximo 3 puntos).
- Durante su exposición sabe mantener la atención de los miembros de la comisión (máximo 2 puntos).
- Demuestra poseer dotes de liderazgo (máximo 2 puntos).

2. Asertividad. Claridad de argumentación y fundamentación de las ideas (máximo 7 puntos).

- Demuestra conocimiento de los modelos de formación (máximo 1,5 puntos).
- Enmarca su proyecto dentro de las líneas del Sistema Andaluz de Formación (máximo 2 puntos).
- Demuestra que conoce todo lo que expone en su proyecto (máximo 2 puntos).
- Argumenta el proyecto contextualizándolo (máximo 1,5 puntos).

3. Capacidad para debatir, y en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas.

- Defiende con firmeza y asertividad el proyecto (máximo 2 puntos).
- Responde con argumentos precisos y concisos a las preguntas que se le realizan (máximo 3 puntos).
- Demuestra capacidad de resolución ante las posibles situaciones que se le plantean (máximo 2 puntos).

4. Capacidad para aplicar las nuevas tecnologías u otros recursos a la defensa de su proyecto de forma innovadora y creativa (máximo 4 puntos).

- Demuestra conocimiento de las nuevas tecnologías durante la exposición (máximo 2 puntos).
- Utiliza herramientas digitales para la exposición de su proyecto (máximo 2 puntos).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 282/2014, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 282/2014, interpuesto por doña María Rosario Álvarez González, contra la Resolución de 19 de febrero de 2014 que desestima la Resolución de la Reclamación Patrimonial interpuesta por la interesada, en relación con el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo convocado con fecha 2 de marzo de 2011, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa que se cita.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Asistencia Los Ángeles, S.L. (Cód. 71001052012005), suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 11 de marzo de 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del citado Convenio Colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONVENIO COLECTIVO «ASISTENCIAS LOS ÁNGELES, S.L.»

Í N D I C E

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1. Ámbito funcional.
- Artículo 2. Ámbito personal.
- Artículo 3. Ámbito temporal.
- Artículo 4. Denuncia, prórroga y revisión.
- Artículo 5. Prelación de normas.
- Artículo 6. Absorción y compensación.
- Artículo 7. Vinculación a la totalidad.
- Artículo 8. Condición más beneficiosa.

CAPÍTULO II. ÓRGANO DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA.

- Artículo 9. Comisión paritaria.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.

- Artículo 10. Organización del trabajo.
- Artículo 11. Criterios inspiradores de la organización del trabajo.
- Artículo 12. Grupos profesionales.
- Artículo 13. Grupos.
- Artículo 14. Subdivisión de personal por actividades.

CAPÍTULO IV. SELECCIÓN DE PERSONAL.

- Artículo 15. Contratación temporal.
- Artículo 16. Subrogación del contrato con la administración y empresas privadas.
- Artículo 17. Promoción.

CAPÍTULO V. JORNADAS Y HORARIOS.

- Artículo 18. Jornadas.
- Artículo 19. Descansos y dietas.

CAPÍTULO VI. CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

- Artículo 20. Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares.
- Artículo 21. Excedencia por cuidado de familiares.

CAPÍTULO VII. VACACIONES, PERMISOS Y EXCEDENCIAS.

- Artículo 22. Vacaciones.
- Artículo 23. Otros permisos.

Artículo 24. Licencias y permisos no retribuidos.

Artículo 25. Excedencia.

Artículo 26. Excedencia voluntaria.

Artículo 27. Excedencia forzosa.

CAPÍTULO VIII. SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO.

Artículo 28. Suspensión del contrato de trabajo.

Artículo 29. Extinción de la relación laboral y liquidación por saldo y finiquito.

Artículo 30. Extinción de la relación laboral por voluntad del trabajador.

CAPÍTULO IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 31. Régimen disciplinario.

Artículo 32. Prescripción.

Artículo 33. Procedimiento sancionador.

CAPÍTULO X. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL.

Artículo 34. Formación y perfeccionamiento.

CAPÍTULO XI. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Artículo 35. Disposiciones generales.

CAPÍTULO XII. ESQUEMA RETRIBUTIVO.

Artículo 36. Estructura salarial.

Artículo 37. Pagas extraordinarias.

Artículo 38. Revisión salarial.

Artículo 39. Complemento en caso de incapacidad temporal por contingencias comunes.

Artículo 40. Complemento en caso de incapacidad temporal por accidente de trabajo y enfermedad profesional y riesgo durante el embarazo.

Artículo 41. Póliza de seguro de vida (ayuda por defunción) accidente y jubilación.

CAPÍTULO XIII. DE LA REPRESENTACIÓN Y DERECHO SINDICAL.

Artículo 42. Representación de los trabajadores.

Artículo 43. Derechos sindicales.

CAPÍTULO XIV. DEL DERECHO DE REUNIÓN.

Artículo 44. Del derecho de reunión.

CAPÍTULO XV. MEDIACIÓN EN CONFLICTO COLECTIVO.

Artículo 45. Mediación, arbitraje y conciliación.

ANEXO I VESTUARIO.

ANEXO II SALARIOS.

ANEXO III RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Ámbito funcional.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el ámbito de la actividad propia de la Empresa Asistencias Los Ángeles S.L. independientemente donde se actividad se desarrolle y regula las relaciones laborales entre la Empresa y el personal que presta sus servicios en sus centros de trabajo de Córdoba, Granada, Jaén y posibles aperturas futuras, tanto en sus aspectos sanitarios, como en los administrativos, organizativos, comerciales y los demás servicios inherentes y de apoyo o complementarios a su actividad.

Artículo 2. Ámbito personal.

Las condiciones laborales contenidas en el presente Convenio Colectivo afectaran a todos los trabajadores por cuenta ajena en la Empresa Asistencias Los Ángeles S.L. que presten sus servicios y perciban sus retribuciones con cargo a la misma. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Convenio, el personal de Dirección y miembros del Consejo de Administración.

Artículo 3. Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de febrero de 2014, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 2016. Las condiciones retributivas contenidas en el presente Convenio como Anexo II, con las

reducciones que en el texto del presente convenio se contienen, tendrán efecto desde el 1 de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4. Denuncia, prórroga y revisión.

Por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, podrá pedirse, mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del Convenio o de cualquiera de las prórrogas si las hubiera.

De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el párrafo anterior, el Convenio Colectivo se considerará tácitamente prorrogado durante un periodo de igual duración, procediéndose en este caso a la revisión salarial.

En el plazo máximo de un mes, a partir de la recepción de la comunicación, se procederá a constituir la comisión negociadora; la parte receptora de la comunicación deberá responder a la propuesta de negociación y ambas partes podrán ya establecer un calendario o plan de negociación. No obstante, hasta que no se logre acuerdo que lo sustituya, continuará vigente el presente Convenio en la totalidad de sus cláusulas.

Artículo 5. Prelación de normas.

Las normas establecidas en el presente Convenio regulan las relaciones entre Asistencias Los Ángeles y sus trabajadores con carácter preferente. Con carácter supletorio, en lo referente a todo lo que el Convenio no contempla, se deberá aplicar las disposiciones de Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales de carácter general.

Artículo 6. Absorción y compensación.

Las condiciones que se establecen en este Convenio, sean o no de naturaleza salarial, compensan y absorben cuantas existan en el momento de entrada en vigor del mismo, independientemente de su naturaleza y origen.

Artículo 7. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente. En el supuesto de que la Autoridad Laboral o jurisdicción competente, en el ejercicio de las facultades que le sean propias, no aprobase o invalidase algún pacto fundamental, se planteará en un plazo máximo de dos meses una negociación de los artículos afectados y no de la totalidad del mismo, manteniéndose la vigencia del resto del Convenio para evitar las dificultades y confusiones que generaría, tanto para la Dirección como especialmente para el conjunto de los trabajadores, la total anulación del articulado y la retrotracción al Convenio anterior.

Artículo 8. Condición más beneficiosa.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, se respetarán las condiciones superiores pactadas que tenga establecida Asistencias Los Ángeles al entrar en vigor el presente Convenio y que con carácter global excedan del mismo.

CAPÍTULO II

ÓRGANO DE INTERPRETACIÓN Y VIGILANCIA

Artículo 9. Comisión paritaria.

Se crea la Comisión Paritaria de Interpretación y Vigilancia del presente Convenio con la composición, competencias y funciones que a continuación se relacionan:

1. La Comisión Paritaria del Convenio estará integrada por la Dirección de la Empresa (representada por tres personas) y el Comité de Empresa (representado por tres personas). A las reuniones podrán asistir, con voz pero sin voto, los asesores de las respectivas representaciones que a tales efectos serán citadas.

2. Sus funciones serán de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento de dicho Convenio, en caso de conflicto en la aplicación del mismo.

3. La Comisión Paritaria será convocada siempre que lo solicite cualquiera de las partes para tratar asuntos englobados en las funciones citadas. La solicitud se efectuará por escrito y con indicación del tema o temas a tratar. En el plazo de los siguientes cuatro días, se señalará día y hora para la celebración de la reunión, comunicándolo a las partes también por escrito. Las votaciones se efectuarán siempre con carácter paritario, contando cada una de las partes con el mismo número de votos, y pudiendo verificarse por delegación cuando excepcionalmente uno de los miembros no pueda asistir.

4. La Comisión emitirá resolución con acuerdo o sin él, sobre las materias tratadas en el plazo que se establezca en cada caso. Dicho plazo no superará los cinco días desde la reunión de la Comisión. Si no se llegara a un acuerdo, se actuará conforme a lo previsto en el artículo 91 del Estatuto de los Trabajadores.

Los Acuerdos y propuestas de temas de interés general o cuando afecten a un número significativo de personal se expondrán, en el plazo máximo de quince días en el Tablón de Anuncios del Personal de la Empresa, que se pondrá a disposición de los trabajadores, con cristal y llave para custodia de todos los documentos que en él se expongan.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 10. Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo, es facultad de la Dirección de la Empresa, que podrá establecer cuantos sistemas de organización, racionalización y modernización considere oportunos, así como cualquier estructuración de las secciones o departamentos de la Empresa, sin perjuicio del reconocimiento del derecho a la negociación colectiva y el mantenimiento y mejora de los cauces de participación colectiva.

Son facultades de la Dirección de Empresa:

1. Dirigir la actividad operativa en la forma más adecuada para promover el bienestar y la mejor formación profesional de los trabajadores.

2. Organizar la actividad operativa tendente a mejorar y dignificar las relaciones laborales. Para lo que se promoverá, estimulará y mantendrá la colaboración con sus trabajadores y sus representantes legales.

3. La movilidad y redistribución del personal dentro de los diferentes servicios de la Empresa con arreglo a las necesidades de la organización empresarial. El trabajador estará obligado a realizar el trabajo convenido bajo la Dirección de la Empresa o persona en quien delegue.

4. En el cumplimiento de la obligación de trabajar, asumido en el contrato, el trabajador prestará a la Empresa la diligencia y colaboración en el trabajo que marquen las disposiciones legales, el presente Convenio y las órdenes o instrucciones adoptadas por aquella en el ejercicio regular de sus facultades. El trabajador y la Empresa someterán sus prestaciones recíprocas a las exigencias de la buena fe.

Artículo 11. Criterios inspiradores de la organización del trabajo.

1. La organización del trabajo tiene como fin la consecución de unos niveles óptimos de productividad, de eficacia, de eficiencia, de calidad y de condiciones de trabajo.

2. La organización del trabajo a los efectos prevenidos en este Artículo abarca:

- La racionalización y mejora de los procesos.

- La determinación y exigencia de los rendimientos que permitan ofrecer el mejor servicio, con el coste adecuado para la mayor eficiencia del mismo.

- La distribución del trabajo en el tiempo.

- La adecuación de las plantillas a la actividad necesaria de la Empresa en cada momento, siendo responsabilidad de la Dirección y del personal el mantenimiento de la actividad y de los puestos de trabajo así como la generación de empleo.

- Sistema de formación, desarrollo y perfeccionamiento profesional.

Cualquiera otras funciones análogas por su finalidad o por su importancia.

En las diferentes Unidades/Áreas se fomentarán las fórmulas de participación por los responsables de las mismas, mediante procedimientos adaptados a la realidad de las Unidades/Áreas.

Artículo 12. Grupos profesionales.

El sistema de clasificación profesional se establece en función de la organización específica del trabajo a desarrollar en la actividad propia de la Empresa, en seis grupos profesionales:

Grupo I. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las actividades profesionales que requieren al personal estar en posesión del correspondiente Título de Licenciado/a, o título equivalente, que tenga contrato para ejercer las funciones acordes con la titulación requerida en cada una de las actividades profesionales.

Grupo II. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las actividades profesionales que requieren al personal estar en posesión del correspondiente Título de Diplomado/a Universitario/a o título equivalente, que tenga contrato para ejercer las funciones acordes con la titulación requerida en cada una de las actividades profesionales.

Grupo III. Se incluirán en este grupo los responsables de determinadas unidades o servicios, con dedicación especial con facultades organizativas, directivas y con personal, instalaciones y/o módulos a su cargo. Dependen directamente de la Dirección de la Empresa.

Grupo IV. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las actividades profesionales que requieren al personal estar en posesión del correspondiente Título de Bachiller Superior o equivalente, Formación Profesional de Segundo Grado y/o formación laboral equivalente, o de una actividad profesional análoga reconocida en Convenio Colectivo, que tenga contrato para ejercer las funciones descritas en las actividades que integran este grupo.

Grupo V. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las actividades profesionales que requieren al personal estar en posesión del correspondiente Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, Certificado de escolaridad, terminada la ESO y/o formación laboral equivalente, o de una actividad profesional análoga reconocida en Convenio Colectivo, que tenga contrato para ejercer las funciones descritas en las actividades que integran este grupo.

Grupo VI. Pertenecen a este grupo y se integrarán en él las actividades profesionales que no requieran formación para acceder al puesto.

Artículo 13. Grupos.

Grupo I Licenciados:

- Médico en Urgencias.
- Médico en críticos.
- Médico.

Grupo II Diplomados:

- DUE en Urgencias.
- DUE en Críticos.
- DUE.

Grupo III Responsables:

- Responsable de Servicio.
- Responsable de Administración.
- Responsable de Formación.
- Responsable de calidad.
- Responsable Comercial.
- Responsable Logística y Almacenamiento.
- Supervisor.

Grupo IV Técnicos:

- Técnico de Radiodiagnóstico.
- Técnico en Urgencias.
- Coordinador de Urgencias.
- Jefe Equipo.
- Técnico de Prevención.
- Administrativo.
- Técnico en Informático.
- Oficial de Mantenimiento.

Grupo V Auxiliares:

- Auxiliar Administrativo.
- Auxiliar de Servicios.
- Celador.
- Conductor de Ambulancias.
- Comercial.
- Mecánico.
- Auxiliar de Clínica.
- Auxiliar de Almacén.
- Telefonista.

Grupo VI Sin cualificación:

- Limpiadora.
- Lavandera.

Artículo 14. Subdivisión de personal por actividades.

Personal no asistencial.

Aquellos que realizan actividades de soporte de la actividad principal y no prestan actividades asistenciales:

- Grupo I:
- Grupo II:

- Grupo III: Responsable de administración, Responsable de formación, Responsable de calidad, Responsable comercial, Responsable logística y almacenamiento, Supervisor.
- Grupo IV: Jefe equipo, Técnico de prevención, Administrativo, Técnico en informática, Oficial de mantenimiento.
- Grupo V: Auxiliar administrativo, Comercial, Mecánico, Auxiliar de almacén, Telefonista.
- Grupo VI: Limpiadora, Lavandera.

Personal asistencial sin expectativa de servicio.

Aquellos que realizan actividades asistenciales, pero que las mismas no necesitan continuidad operativa las 24 horas del día:

- Grupo I: Médico.
- Grupo II: DUE en urgencias, DUE.
- Grupo III:
- Grupo IV: Técnico de Radiodiagnóstico.
- Grupo V: Auxiliar de Servicios, Celador, Auxiliar de Clínica.
- Grupo VI:

Personal en expectativa de servicio.

Aquellos que realizan actividades asistenciales, las cuales requieren operatividad las 24 horas del día y con la singularidad de hallarse prioritariamente en expectativa de servicio, urgencia o asistencia en ruta:

- Grupo I: Médico en Urgencias, Médico en Críticos.
- Grupo II: DUE en Críticos.
- Grupo III: Responsable de Servicio.
- Grupo IV: Técnico en Urgencias, Coordinador de Urgencias.
- Grupo V: Conductor de Ambulancias.
- Grupo VI:

CAPÍTULO IV

SELECCIÓN DE PERSONAL

Artículo 15. Contratación temporal.

Los trabajadores acogidos al presente Convenio podrán ser contratados a tenor de cualquiera de las modalidades legales establecidas en cada momento, bien sea a tiempo completo o a tiempo parcial. Los trabajadores contratados a tiempo parcial gozarán de los mismos derechos y condiciones que los trabajadores a tiempo completo. Así mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.6 del Estatuto de los Trabajadores, los/as trabajadores/as con contratos temporales y de duración determinada tendrán los mismos derechos que los/as trabajadores/as con contratos de duración indefinida. Estas condiciones se determinarán proporcionalmente sólo cuando se deriven de la duración del trabajo. Ambas partes convienen, con objeto de dotarnos de un modelo de relaciones laborales estable, que beneficie tanto a la Empresa como al personal, que contribuya a la mejora del empleo, a la reducción de la temporalidad y rotación del mismo, que las modalidades de contratación temporal se emplearán única y exclusivamente cuando sea necesario, fijándose como objetivo la mayor estabilidad en el empleo posible. Para la contratación temporal podría utilizarse una bolsa de trabajo, creada tal fin por los procesos selectivos contemplados.

Artículo 16. Subrogación del contrato con la administración y empresas privadas.

Cuando la Empresa pierda la adjudicación de los servicios concertados mediante concurso público de gestión de servicios públicos, por resolución o terminación del contrato con la Administración, o terminación del contrato con entidades privadas, y no decida asumir la plantilla conforme al apdo. e), por mantener actividad suficiente para garantizar la ocupación efectiva de la plantilla asumida, la nueva Empresa adjudicataria o contratista, estará obligada a subrogarse en los contratos laborales de los trabajadores que venían prestando ese servicio, respetando en todo caso la modalidad de contratación de los mismos, y los derechos y obligaciones que hayan disfrutado en los seis meses anteriores a la adjudicación en la Empresa sustituida, siempre y cuando éstos provengan de pactos y acuerdos lícitos que se pongan en su conocimiento, debiendo aportarlos a la Empresa adjudicataria, junto con la documentación pertinente:

Si entre el cese de la Empresa que venía prestando el servicio y la adjudicación definitiva del mismo entrara de forma provisional otra Empresa a prestar el servicio, ésta también estará obligada a la subrogación del personal en los términos regulados en este Artículo con independencia del tiempo de duración del mismo.

La subrogación se producirá, siempre que las partes cumplan los requisitos formales establecidos en este artículo del Convenio, por la finalización, pérdida, rescisión, cesión de la Empresa adjudicataria entre personas físicas o jurídicas que lleven a cabo la actividad, respetándose por la Empresa entrante los derechos y obligaciones que venían disfrutando con la Empresa sustituida. En el término «Empresa», se encuentran expresamente incluidas las Uniones Temporales de Empresa (UTE), legalmente constituidas para contratar con la Administración.

a) Dicha subrogación de personal se producirá única y exclusivamente con respecto a los siguientes trabajadores/as:

1. Personal en activo, con una antigüedad mínima en el servicio objeto del contrato de los últimos seis meses anteriores al inicio del servicio por la Empresa adjudicataria, sea cual fuere la modalidad de su contrato de trabajo, con independencia de que, con anterioridad al citado periodo de seis meses, hubieran trabajado en otra actividad. Se utilizará el contrato de obra y servicio para cubrir las necesidades de contratación del periodo exento de la obligación de subrogar, excepto para los casos en que proceda el contrato de interinidad.

2. Personal con derecho a reserva de puesto de trabajo, que en el momento del inicio del servicio por la Empresa adjudicataria tengan una antigüedad mínima de seis meses en la misma y se encuentren enfermos, accidentados, en excedencia, vacaciones, permiso, descanso semanal, descanso maternal.

3. Personal de nuevo ingreso que por exigencias del cliente se hayan incorporado a la actividad como consecuencia de una ampliación, en los seis meses anteriores a la nueva adjudicación de aquélla.

4. Personal con contrato de interinidad que sustituyan a alguno de los trabajadores mencionados en el apartado 2, con independencia de su antigüedad y mientras dure su contrato.

5. Personal que sustituya a otros que se jubilen, habiendo cumplido sesenta y cuatro años dentro de los seis últimos meses anteriores al inicio del servicio por la Empresa adjudicataria y tengan una antigüedad mínima de la misma de los seis meses anteriores a la jubilación, en los términos y condiciones del Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio.

6. No obstante lo anterior, quedan excluidos de la aplicación de la presente cláusula de subrogación aquellos empleados/as que sean Directivos de su Empresa, así como aquellos unidos por vínculos de consanguinidad y afinidad, salvo que acrediten la existencia de relación contractual.

b) Todos los supuestos anteriormente contemplados se deberán acreditar fehacientemente y documentalmente por la Empresa cesante a la adjudicataria, a su plantilla, y a los representantes de éstos, mediante los documentos que se detallan en el apartado I, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde que la Empresa adjudicataria se lo requiera fehacientemente a la Empresa cesionaria, siempre y cuando se trate de documentos que se hayan emitido o que se debieran haber emitido.

A los efectos de la acreditación entre la Empresa cesante y la Empresa adjudicataria se aclara que se considerarán medios fehacientes de comunicación los siguientes: envío de la documentación por conducto notarial, mediante buro fax, telegrama o método equivalente que deje constancia del contenido.

c) El personal que no hubiese disfrutado de sus vacaciones reglamentarias al producirse la subrogación las disfrutará con la nueva adjudicataria del servicio, que sólo abonará la parte proporcional del periodo a que ella corresponda, ya que el abono del otro periodo corresponde a la Empresa cesante, que deberá efectuarlo en la correspondiente liquidación.

d) La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento para las partes a que vincula: Empresa cesante, nueva adjudicataria y trabajador/a. Sin embargo, por acuerdo mutuo de la cesante y trabajador/a, podrá éste permanecer en la antigua Empresa adjudicataria. En este caso, la cesante no podrá ceder a ningún otro trabajador/a que no prestara su trabajo en la actividad objeto del contrato, si la cesionaria no lo aceptara.

e) En caso de que la comunicación no se produzca en el indefectible plazo marcado se entenderá que la Empresa opta por la asunción de dicho personal laboral ocurriendo lo mismo para aquellos datos y/o relación de personal que se comunique con posterioridad al plazo establecido.

f) La subrogación efectiva se producirá en el momento en el que la nueva adjudicataria comience a prestar servicios y no antes, siendo la relación laboral anterior a tal momento de la exclusiva responsabilidad de la cesante.

g) La Empresa cesante responderá de las consecuencias derivadas de la falsedad o inexactitud manifiesta que la información facilitada pueda producir a la Empresa adjudicataria, sin perjuicio de la reversión a la misma del personal indebidamente subrogado.

h) Los miembros de Comité de Empresa, los Delegados de Personal y los Delegados Sindicales podrán optar, en todo caso, entre permanecer en su Empresa o subrogarse en la Empresa adjudicataria, salvo en el supuesto que hubiera sido contratado expresamente por obra o servicio determinado para el centro afectado por la subrogación, o que la subrogación afecte a la totalidad de la plantilla.

i) La Empresa cesante deberá a facilitar a la nueva adjudicataria los siguientes documentos: Certificación en la que deberán constar la parte de la plantilla afectada por la subrogación, con nombres y apellidos, fecha de

nacimiento, estado civil, documento nacional de identidad, número de afiliación a la Seguridad Social, número de teléfono en el caso de que haya sido facilitado voluntariamente por el trabajador, número de hijos/as, naturaleza de los contratos de trabajo, y actividad profesional (según clasificación de este Convenio).

Original o fotocopia compulsada de los seis últimos recibos de salarios de la plantilla afectada.

Fotocopia compulsada de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los seis últimos meses, o los correspondientes documentos o soportes que legalmente lo sustituyan.

Relación de personal, especificando: Nombre y apellidos, número de afiliación a la Seguridad Social, número de teléfono en el caso de que haya sido facilitado voluntariamente por el trabajador, antigüedad, actividad profesional, jornada, horario, modalidad de contratación y fecha del disfrute de sus vacaciones. Si el trabajador/a es representante legal de los trabajadores, se especificará el periodo de mandato del mismo.

Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación.

Original y fotocopia compulsada de los títulos habilitantes para el desempeño de su puesto laboral.

Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador/a afectado, en los que se haga constar que éste ha recibido de la Empresa cesante su liquidación de partes proporcionales, no quedando pendiente cantidad alguna. Estos documentos deberán estar en poder de la nueva adjudicataria de forma fehaciente, en el plazo de 15 días hábiles contados desde que la Empresa adjudicataria se lo requiera fehacientemente a la Empresa cesionaria, o desde el momento que se emitan o se debieran haber emitido.

No harán faltas las compulsas, si la Empresa adjudicataria acepta expresamente la validez de las copias debidamente selladas y firmadas por la Empresa saliente. A tal efecto, la Empresa adjudicataria designará a una persona encargada de la verificación de originales y copias. Si la Empresa adjudicataria, posteriormente, reclamara la aportación de las copias compulsadas, la Empresa saliente, dispondrá, a partir de la reclamación de la Empresa adjudicataria efectuada dentro del plazo establecido dispondrá de 15 días para su presentación.

Con igual sentido de simplificación del proceso y con los mismos requisitos de aceptación y comprobación, la entrega de los recibos salariales podrán ser sustituidos por la entrega de listados de los mismos periodos a acreditar en los que figuren los mismos datos de la nómina.

j) La Empresa adjudicataria habrá de indemnizar a la Empresa cesante por los gastos de formación del personal realizados durante el contrato extinguido y que sean debidamente acreditados cuando estén relacionados con la acreditación o titulación profesional exigida por la administración para la prestación del servicio.

Artículo 17. Promoción.

- Se entenderá por promoción el sistema en virtud del cual el personal laboral fijo accede a una actividad profesional diferente, dentro del mismo Grupo o de uno Superior, en función de la experiencia y del mérito profesional, y siempre que se cumplan los requisitos exigidos para acceder a la actividad profesional de que se trate.

- Podrán participar en la promoción quienes ostenten las condiciones de personal fijo cuya situación figuren el ámbito de aplicación del presente Convenio Colectivo.

- Al menos el 10% de las nuevas plazas o contraprestaciones de la Empresa serán cubiertas, en primera convocatoria, por este sistema.

CAPÍTULO V

JORNADAS Y HORARIOS

Artículo 18. Jornadas.

La jornada de trabajo máxima al año será de 1.800 horas de trabajo efectivo y que corresponderá al personal no adscrito a servicios asistenciales o que su actividad no exija continuidad o expectativa asistencial durante las 24 del día, los 365 días del año. Se realizarán en 222 módulos de jornada de 8 horas más 24 horas anuales de formación obligatoria. Las horas de formación para trabajadores a tiempo parcial serán proporcionales a su tiempo de trabajo.

La jornada de trabajo para el personal asistencial y que la actividad exige continuidad y expectativa asistencial durante las 24 horas del día, los 365 días del año, será de 1.735 horas de trabajo efectivo año, más 26 horas anuales de formación obligatoria. Las horas de formación para trabajadores a tiempo parcial serán proporcionales a su tiempo de trabajo. La jornada máxima será de 12 horas; en servicios de guardia presencial, la jornada más la guardia no sobrepasarán 57 horas de media bisemanales de presencia física. El servicio de guardia comprenderá desde 21 horas a las 9 de todos los días del año y domingos completos, por sus singulares características asistenciales. Coexistirán guardias presenciales y localizadas. Con limitación de 98 horas semanales localizada en cómputo semanal y 35 horas semanales de actividad en cómputo de 14 días naturales.

La jornada semanal tendrá como mínimo un descanso de 48 horas ininterrumpidas, en sábado y domingo alternos, salvo acuerdo expreso con el trabajador.

Con carácter ordinario, entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente deberá mediar un descanso mínimo de doce horas. El descanso semanal será de dos días ininterrumpidos, que podrá hacerse efectivo en cómputo de hasta dos semanas, haciéndose por acuerdo con el trabajador y dependiendo de la organización del trabajo.

Si la formación del trabajador/a no pudiera realizarse en el marco de la jornada habitual, la empresa vendrá obligada al abono del cincuenta por ciento de la hora invertida en formación.

Artículo 19. Descansos y dietas.

Los horarios se mantendrán como actualmente.

Siempre que la duración de la jornada continuada sea de seis horas o superior el trabajador tendrá derecho a un periodo de descanso durante la misma de quince minutos de duración. Este periodo se computará como trabajo efectivo. Esta pausa deberá ser utilizada después de transcurrida la primera hora desde la hora de entrada y antes del comienzo de la última hora previa a la de salida, garantizando la cobertura de todas las unidades a juicio de su responsable.

Cuando por el horario establecido para cada trabajador, este deba permanecer en el centro de forma continuada durante 9 o más horas y su jornada incluya el periodo horario comprendido entre las 13,30 y las 15,30 horas o las 21,00 y las 23,00, dispondrá de 45 minutos para la comida, computándose éstos como tiempo trabajado. Si el trabajador no pudiera ausentarse del servicio, los gastos de la misma correrán a cargo de la empresa, siempre que lo requieran las necesidades del servicio, debidamente comunicadas al trabajador/a, previa presentación de factura oficial y con un máximo equivalente a lo que admite la legislación fiscal en materia de dietas.

El trabajador será informado por su responsable del cómputo de su jornada anual, siempre que aquel lo requiera y en plazo de siete días máximo.

El personal que esté en situación de localización y la empresa le requiera para realizar un servicio (activación) pasará a la situación de jornada efectiva desde el mismo momento en que se contacte con él. Estará en esta situación hasta que finalice el servicio para el que ha sido requerido. Este tiempo se computará como jornada real y será acumulativo para disfrutarlo en periodo complementario a vacaciones, salvo que este siendo compensado mensualmente con mayor salario de horas, en jornada, de las que realiza.

CAPÍTULO VI

CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Artículo 20. Permisos y reducciones de jornada por motivos familiares.

1. El régimen de permisos, según las causas de origen familiar y su duración, será el siguiente:

a) Por matrimonio, o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente Registro, quince días naturales a disfrutar con el nacimiento del derecho o con acuerdo con la Dirección.

b) Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo, el tiempo indispensable y justificado documentalmente.

c) Por nacimiento, adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente, de hijos e hijas, tres días naturales si el hecho se produce en la misma localidad, o cinco días si tiene lugar fuera de la localidad de residencia del personal. En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado o adoptada, éstos podrán disfrutar de un permiso de hasta un mes de duración, percibiendo durante dicho periodo el salario base, se justificará documentalmente la necesidad del desplazamiento.

d) En el caso de nacimiento de hijo prematuro o que, por cualquier causa, el recién nacido o recién nacida deba permanecer en hospitalización a continuación del parto, la madre y el padre tendrán derecho a ausentarse ambos del trabajo durante dos horas diarias con carácter retribuido. Así mismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario. Para el disfrute de este permiso se estará a lo previsto en el apartado 2 de este artículo.

e) En el supuesto de parto o adopción, un periodo de suspensión de contrato de 16 semanas, o de 18 en caso de parto o adopción múltiple.

f) Por cuidado de cada hijo o hija menor de doce meses, el personal tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo con carácter retribuido. Se podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada en una hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.

g) Por razones de guarda legal, quien tengas a su cuidado directo algún menor de ocho años o disminución física, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un 75 o un 50%, respectivamente, de la totalidad de sus retribuciones con inclusión de la antigüedad. Idéntico porcentaje se aplicará a las pagas extraordinarias en el caso de que el trabajador hubiese prestado o prestase, en su caso, una jornada de trabajo reducida en los periodos anteriores al de devengo de las citadas pagas. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

h) Por accidente grave, enfermedad grave, hospitalización o fallecimiento de cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal, o de familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, tres días, o cinco días si cualquiera de los eventos anteriores ocurriera a más de 50 km del límite interprovincial del lugar de residencia del trabajador. El disfrute de este permiso podrá ejercitarse ininterrumpidamente desde el inicio del hecho causante. En el caso de que el personal trabaje por guardias, disfrutará de la jornada al completo de ese día, como máximo 24 o 48 horas.

i) Por fallecimiento de familiares en tercer y cuarto grado de consanguinidad o afinidad, se disfrutará del tiempo necesario para asistir al sepelio.

2. La concreción horaria y la determinación del periodo de disfrute de los permisos y reducciones de jornada previstos en los apartados d), f) y g) corresponderá al personal, dentro de su jornada ordinaria. El personal deberá preavisar con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

3. La reducción de jornada, se podrá aplicar por día, semana, mes o año sin límite inferior, previo acuerdo con la Empresa.

Nota: Se entenderá por pareja de hecho a efecto de lo previsto en el presente Convenio la unión de dos personas con independencia de su opción sexual a fin de convivir de forma estable en una relación de afectividad análoga a la conyugal (Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho).

Artículo 21. Excedencia por cuidado de familiares.

1. El personal tendrá derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo o hija, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

2. También tendrá derecho a un periodo de excedencia de duración no superior a dos años el personal para atender al cuidado del cónyuge persona con quien conviva en análoga relación de afectividad a la conyugal o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

3. La excedencia contemplada en el presente artículo constituye un derecho individual del personal, mujeres u hombres. No obstante, si dos o más trabajadores de la Empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, la Empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas.

4. Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo periodo de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

5. El periodo en que el personal permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad, y se tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la Empresa, especialmente con motivo de su reincorporación.

6. El personal excedente no devengará retribuciones, procediendo a su baja en seguridad social.

CAPÍTULO VII

VACACIONES, PERMISOS Y EXCEDENCIAS

Artículo 22. Vacaciones.

1. El periodo de vacaciones será de 30 días naturales.

2. Se acuerdan como fechas de disfrute preferente del 1 de mayo al 30 de septiembre y del 1 al 31 de diciembre. Fuera de estos periodos se disfrutarán las vacaciones únicamente a petición del personal o por solicitud de la Empresa, acordada con el trabajador y cada periodo de 15 días tendrá un disfrute adicional de media jornada habitual.

3. Las vacaciones podrán separarse en dos periodos, uno a petición de la empresa, el otro a petición del trabajador sin detrimento del servicio, tendrán preferencia los más antiguos y será rotativa dicha preferencia.

4. Cuando un trabajador, por acumulación de horas debido a la realización de jornadas especiales, dispositivos, etc. solicite acumular estas horas a las vacaciones, la Dirección, salvo necesidades del servicio, facilitará el disfrute de esta compensación unido a las vacaciones.

Artículo 23. Otros permisos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo que se indica a continuación:

- 2 días naturales por cambio de domicilio, como máximo 16 horas.
- Las horas necesarias para la celebración de exámenes liberatorios y demás pruebas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales de Formación y de pruebas de ingreso en la Administración Pública, lo cual se acreditará mediante el oportuno justificante.
- Resto de permisos recogidos en el E.T.

Artículo 24. Licencias y permisos no retribuidos.

Los trabajadores, con un año como mínimo al servicio de la Empresa tendrán derecho a un permiso sin retribución con una duración mínima de 15 días en cada caso siempre que su duración acumulada no exceda de tres meses cada año, la concesión del mismo, siempre que suponga un perjuicio para la Empresa, serán analizados en una reunión entre la Empresa u el Comité de Empresa que decidirá su autorización o denegación, de concederse supondrá la baja en seguridad social.

Artículo 25. Excedencia.

La excedencia para el personal con contrato indefinido podrá ser:

1. Excedencia voluntaria.
2. Excedencia forzosa.

Artículo 26. Excedencia voluntaria.

1. Podrá ser solicitada por los trabajadores fijos con 1 año, al menos, de antigüedad en la Empresa. La duración de esta situación no podrá ser inferior a 1 año ni superior a 5 años.

2. Durante el tiempo que el trabajador permanezca en excedencia voluntaria, quedarán suspensos todos sus derechos y obligaciones y, en consecuencia, no percibirá remuneración alguna por ningún concepto, ni le será computado el tiempo de excedencia a efectos de antigüedad.

3. Quien se encuentre en situación de excedencia voluntaria podrá solicitar el reingreso en cualquier momento siempre que hubiese cumplido el período mínimo de excedencia y no hubiese superado el máximo.

4. La solicitud de reingreso, deberá presentarse al menos con un mes de antelación a la fecha de reingreso previsto. Una vez solicitado el reingreso, se le asignará al trabajador en excedencia la primera vacante de igual o similar actividad profesional que hubiera en la Empresa.

5. Solo podrá solicitarse otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido dos años desde el final de la anterior excedencia voluntaria.

Artículo 27. Excedencia forzosa.

Se concederá en los supuestos previstos en el art. 46 apartado 1 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO VIII

SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

Artículo 28. Suspensión del contrato de trabajo.

1. El contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

Las subidas salariales que se produzcan o perfeccionamiento del complemento de antigüedad durante el periodo de suspensión del contrato por incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adaptación o acogimiento, se aplicarán al desaparecer la causa.

Artículo 29. Extinción de la relación laboral y liquidación por saldo y finiquito.

La extinción de la relación laboral, salvo en los supuestos que sea por voluntad del trabajador o imputable al mismo, se comunicará por escrito al trabajador con una antelación mínima de 15 días cuando ello sea posible y legalmente proceda el preaviso.

Artículo 30. Extinción de la relación laboral por voluntad del trabajador.

1. El personal que se proponga cesar voluntariamente en la Empresa deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección, cumpliéndose quince días como plazo de preaviso.

2. Si el trabajador incumpliera la obligación de preaviso indicada, la Empresa descontará de la liquidación que corresponda un día de retribución por cada día de preaviso incumplido, detrayéndose, en su caso, del importe de los devengos que la Empresa deba abonar al trabajador en conceptos de liquidación por finiquito. Así mismo, se eliminará la correspondiente parte proporcional de las pagas extraordinarias.

La información será remitida al presidente/a y/o secretario/a del Comité de Empresa en el plazo de 48 horas de recibirla la Empresa.

CAPÍTULO IX

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 31. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por quien tenga la competencia disciplinaria, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se indican en Anexo III (régimen disciplinario).

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, a través de sus representantes o a título individual, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

Artículo 32. Prescripción.

Las faltas leves prescriben a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, todo ello a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y en todos los casos a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 33. Procedimiento sancionador.

La imposición de sanciones por faltas leves no está sometida a la observación de requisito alguno, salvo en sanciones de empleo y sueldo que se notificarán por escrito.

Las sanciones de las faltas graves y muy graves requieren comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

Las sanciones muy graves deben ser informadas al Comité de Empresa y al delegado sindical, si lo hay, tiene derecho a ser oído previamente junto a un miembro del Comité de Empresa, si el trabajador lo solicita.

CAPÍTULO X

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL

Artículo 34. Formación y perfeccionamiento.

1. Las partes firmantes del presente Convenio coinciden en señalar que la formación constituye una variable clave de éxito para desarrollar las competencias que garanticen la consecución de los objetivos y planes estratégicos de la Empresa, conjugando los intereses del cliente y de los profesionales, constituyendo por tanto un medio fundamental para el desarrollo profesional. Por ello la formación ha de abordarse de forma sistemática constituyendo un proceso constante e integrado con el resto de las políticas de personal. La consecución de dichos objetivos debe realizarse con la necesaria colaboración de los representantes de los trabajadores en todas las fases de elaboración y ejecución de las políticas de formación, colaboración que debe significar su efectiva implicación en las mismas.

2. Para llevar a cabo los fines antedichos las partes se comprometen a procurar la permanente adecuación y adaptación del personal a las exigencias profesionales necesarias para la eficaz prestación de los servicios, a mejorar la motivación y el rendimiento de la formación mediante la adecuada evaluación de las actividades formativas y a favorecer el desarrollo profesional mediante cursos de formación en los términos regulados en este Convenio.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores y para facilitar la formación profesional, el personal acogido al presente Convenio tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios necesarios para la obtención de títulos académicos o profesionales y a la realización de cursos de perfeccionamiento profesional, organizados y promovidos por la Empresa.

4. Los trabajadores que acrediten debidamente cursar estudios académicos y de formación o perfeccionamiento profesional, tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, en su caso, y de vacaciones anuales, así como la adaptación de su jornada diaria de trabajo para la asistencia a los cursos, siempre que las necesidades y la organización del trabajo lo permitan. En cualquier caso será condición indispensable que el trabajador acredite que cursa con regularidad estos estudios.

5. La Empresa realizará un plan de formación de períodos anuales.

CAPÍTULO XI

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Artículo 35. Disposiciones generales.

En cuantas materias afecten a este capítulo se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y demás disposiciones legales vigentes aplicables a la materia.

CAPÍTULO XII

ESQUEMA RETRIBUTIVO

Artículo 36. Estructura salarial. Salario base: Es la retribución fijada para la jornada de trabajo y compensación de horas no realizadas en jornadas, hasta la jornada máxima establecida en el artículo 18 y percibida por cada trabajador acogido al presente Convenio en función del grupo profesional en el que se encuentre encuadrado y las peculiaridades de su realización. Su cuantía para la vigencia del convenio es que la figura en el Anexo II que se corresponde con las tablas salariales con las del año 2012, sin perjuicio de las reducciones que sobre esta cuantía se establecen para los años 2014 y 2015.

Antigüedad: Tendrán derecho a este complemento todos los trabajadores, ya sean fijos o eventuales, con independencia, en cuanto a estos últimos, del tipo de contratación al amparo de la cual se hayan suscrito sus respectivos contratos, siempre que hayan prestado servicios por tiempo superior a tres años interrumpida o ininterrumpidamente, menos de un mes. Este se percibirá a partir del primer día del mes en que el trabajador cumpla tres años de servicios en la Empresa. Su cuantía fija será de 111 euros anuales por año de servicio, no pudiendo superar en cuantía máxima los 2.220 euros por 20 años de servicio o más.

Complemento funcional: Este complemento no consolidable resarce al trabajador de complementos salariales de acuerdos anteriores y que a título de ejemplo compensa y absorbe: Complementos y pluses de destino, productividad, nocturnidad, transporte, ambulanciero, quebranto de moneda, desgaste de vestuario, etc.

Festivos: Todo el personal incluido en este Convenio Colectivo que trabaje, en jornada media o total, los días 28 de febrero, Jueves Santo, Viernes Santo, 1 de mayo, 15 de agosto, 8 de septiembre, 12 de octubre, 24 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre y 8 de diciembre, percibirán con carácter extraordinario, la cantidad de 1,50 euros por cada hora de su turno trabajadas.

Comprendiendo desde las 00,00 del día señalado hasta las 00,00 del día siguiente.

Festivos especiales: Todo el personal incluido en este Convenio Colectivo que trabaje, en jornada media o total, los días 1 de enero, 6 de enero y 25 de diciembre, percibirán con carácter extraordinario, la cantidad de 3 euros por cada hora de su turno trabajadas.

Comprendiendo desde las 00,00 del día señalado hasta las 00,00 del día siguiente.

Horas complementarias: Las guardias de presencia física se considerarán horas no computables como horas extraordinarias ni como horas de la jornada habitual.

Las horas de guardia se abonarán según la tabla anexa por actividad profesional. Las horas de localización se consideran horas no computables como hora extraordinarias ni de jornada habitual. Al producirse la activación computarán como jornada habitual. Salvo que se encuentren compensadas en salario y/o complementos.

Horas extraordinarias: Se considerarán horas extraordinarias todas aquellas realizadas por encima de la jornada de trabajo recogida en este Convenio, por requerimiento expreso de la Empresa, y aceptadas como tales por el trabajador. Excepto en aquellas actividades profesionales que tienen recogida en las tablas salariales el «concepto» guardias, que se le abonará el exceso como tales, siempre que su realización venga determinada por la actividad habitual. En servicios complementarios (pruebas) se seguirá lo indicado en el párrafo siguiente.

La compensación de las horas extraordinarias, la decidirá el trabajador y se podrán compensar con una retribución económica equivalente al valor de la hora ordinaria incrementada en un 50% o con el otorgamiento de tiempo libre retribuido en la siguiente proporción: 1h y media de descanso por cada hora de trabajo. Estas horas se podrán acumular hasta completar días de descanso a disfrutar como complemento de las vacaciones.

Artículo 37. Pagas extraordinarias.

Los trabajadores tienen derecho a tres pagas extraordinarias por importe de cada uno de ellas de salario base. La primera paga se devengará desde el uno de enero hasta el 30 de abril, la segunda desde el 1 de mayo hasta el 31 de agosto y la tercera del 1 de septiembre al 31 de diciembre. Dichas pagas se pagarán los días 15 de los meses de abril, agosto y diciembre respectivamente. Se prorratearán mensualmente. Cuando el tiempo de servicios efectivos prestados hasta el día en que se devenga la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los cuatro meses anteriores a los meses de abril, agosto y diciembre, el importe de la misma se reducirá proporcionalmente, de manera que el importe a percibir quede determinado por la aplicación de la

siguiente fórmula: sueldo base mensual/120 x número de días de servicios prestados en el cuatrimestre (los meses completos se computarán de 30 días a estos efectos). El personal que cese antes del devengo de las pagas extraordinarias tendrá derecho a percibir el importe correspondiente determinado de la forma indicada en el párrafo anterior.

Cada trabajador podrá percibir su salario en 12 o 15 pagas mensuales solicitándolo individualmente y por escrito. Dicha solicitud se formalizará en cualquier momento.

Artículo 38. Revisión salarial.

Durante el año 2014, las cantidades señaladas en el Anexo II, correspondientes a las tablas salariales de 2012, se aplicarán con una reducción de un ocho por ciento sobre las mismas. Durante el año 2015, las cantidades señaladas en el Anexo II, correspondientes a las tablas salariales de 2012, se aplicarán con una reducción del seis por ciento sobre las mismas.

Artículo 39. Complemento en caso de incapacidad temporal por contingencias comunes.

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes recibirá desde el primer día de I.T. una cuantía que permanecerá inalterable durante todo el periodo, equivalente a la diferencia entre dicha prestación y las retribuciones fijas mensuales (salario base, antigüedad y complemento funcional). Este derecho se mantendrá mientras duren los efectos de la incapacidad temporal por contingencias comunes.

Artículo 40. Complemento en caso de incapacidad temporal por accidente de trabajo y enfermedad profesional y riesgo durante el embarazo.

El personal que se encuentre en situación de incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional recibirá una cuantía que permanecerá inalterable durante todo el periodo, equivalente a la diferencia entre dicha prestación y las retribuciones fijas mensuales (salario base, antigüedad y complemento funcional). Este derecho se mantendrá mientras duren los efectos de la incapacidad temporal por accidente de trabajo y enfermedad profesional y riesgo durante el embarazo.

Artículo 41. Póliza de seguro de vida (ayuda por defunción), accidente y jubilación.

Los seguros exteriorizados, procedentes de este concepto en el anterior Convenio, se mantendrán en los mismos términos y serán gestionados por una Comisión paritaria que será elegida en el seno de la comisión negociadora de este Convenio.

CAPÍTULO XIII

DE LA REPRESENTACIÓN Y DERECHO SINDICAL

Artículo 42. Representación de los trabajadores.

En cuantas materias afecten a este capítulo se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y demás disposiciones legales vigentes en cada momento.

Las partes firmantes entienden conveniente el desarrollo de las materias sindicales, por lo que reiteran el contenido en materia de representación colectiva del texto articulado vigente, y de cuantas disposiciones regulen y desarrollen la misma, como la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y cualquier otra disposición que pueda desarrollar esta última, en los términos que legalmente se establezcan.

1. Miembros del Comité de Empresa

Los miembros del Comité de Empresa tendrán las siguientes competencias:

a) Recibir información anual sobre la situación económica de la Empresa y evolución probable del empleo en la misma.

b) Conocer el balance y la memoria.

c) Emitir informe, con carácter previo a la ejecución por parte del Empresario de las decisiones adoptadas por éste, sobre:

- Reducción de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones.

- Planes de formación de la Empresa.

- Implantación o revisión de los sistemas de organización y control de trabajo.

- Estudio de tiempos, establecimiento de sistemas de primas o de incentivos y valoración de puestos de trabajo.

d) Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del estatus jurídico de la Empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen de empleo.

e) Conocer los modelos de contrato de trabajo escritos que se utilicen en la Empresa, así como los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

f) Ser informado de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves.

g) Conocer trimestralmente las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales de medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.

Todos los informes requeridos en este número habrán de ser emitidos en el plazo de quince días.

Sobre las materias recogidas en este apartado deberán observar los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal sigilo profesional aún después de dejar de pertenecer al mismo, y especialmente sobre aquellas materias que la Dirección de la Empresa señale como de carácter reservado.

2. Garantías.

a) Ningún Delegado/a de Personal podrá ser despedido o sancionado durante el ejercicio de sus funciones, ni dentro del año siguiente a su cese, salvo que éste se produzca por revocación o dimisión, siempre que el despido o la sanción se basen en la actuación del trabajador/a en el ejercicio legal de su representación. Si el despido o cualquier otra sanción por supuestas faltas graves o muy graves obedecieran a otras causas, deberá tramitarse expediente contradictorio, en el que serán oídos, aparte del interesado/a, los restantes miembros del Comité de Empresa o Delegados/as de Personal, y el/la delegado/a del sindicato al que pertenezca, en el supuesto de que se hallara reconocido como tal en la Empresa.

b) Poseerán prioridad de permanencia en centro de trabajo respecto a los demás trabajadores/as en los supuestos de suspensión del trabajo por causas económicas o tecnológicas.

c) No podrán ser discriminados/as en su promoción económica o profesional por causa o en razón del desempeño de su representación.

d) Podrán ejercer la libertad de expresión en el interior de la Empresa en las materias propias de su representación, pudiendo publicar o distribuir, sin perturbar el normal desenvolvimiento del proceso productivo, aquellas publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa y ejerciendo tales tareas de acuerdo con la norma legal vigente al efecto.

e) Dispondrán de un crédito de horas mensuales retribuidas en función de la escala dispuesta en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, el número de trabajadores se consideraran en jornada completa. El crédito horario podrá ser acumulado en uno o varios trabajadores, si así lo deciden los miembros del Comité de Empresa y lo ceden todos sus componentes, si todos los miembros del Comité de Empresa acumulasen las horas mensuales en un solo miembro supondrá la liberación total de ese miembro durante un mes, percibiendo éste las retribuciones de salario base más antigüedad y computándose en su jornada anual tantas horas como por cuadrante tuviese asignadas para ese mes.

Artículo 43. Derechos sindicales.

La Empresa respetará el derecho de todos/as los/las trabajadores/as a sindicarse libremente, admitirán que los /las trabajadores/as afiliados/as a un sindicato puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas y distribuir información sindical fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las Empresas, no podrán sujetar el empleo de un trabajador/a a la condición de que se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un/a trabajador/a o perjudicarle de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

CAPÍTULO XIV

DEL DERECHO DE REUNIÓN

Artículo 44. Del derecho de reunión.

Se estará a lo dispuesto en el Título II Capítulo II del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO XV

MEDIACIÓN EN CONFLICTO COLECTIVO

Artículo 45. Mediación, arbitraje y conciliación.

1. Cualquier conflicto colectivo que se suscite en el ámbito de este Convenio Colectivo requerirá para su consideración de licitud el previo conocimiento de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, a quien se reconoce, por las partes, como instancia previa, en cuyo seno habrá de intentarse la solución de dicho conflicto.

El conflicto colectivo deberá tratarse en la Comisión de Interpretación y Vigilancia en el plazo de un mes desde la entrada en Registro de dicho órgano paritario; transcurrido dicho plazo sin cumplirse esta previsión, la parte que lo haya presentado podrá acudir al sistema regulado en el apartado siguiente.

2. Caso de que no se llegue en dicha Comisión a una solución, se someterá el conflicto a la mediación y conciliación del SERCLA; así mismo, previo acuerdo de las dos partes, podrá acudirse a los procesos de arbitraje del citado Sistema.

ANEXO I

VESTUARIO QUE LA EMPRESA FACILITARÁ A LOS TRABAJADORES/AS

Personal sanitario:

- Dos pantalones al año (según necesidad).
- Dos polos de invierno y dos de verano al año.

Personal de centro:

- Dos pijamas de invierno y dos de verano al año.
- Dos zuecos al año.

Mecánicos:

- Dos pantalones al año (según necesidad).
- Dos polos de invierno y dos de verano al año.
- Dos botas al año.

Limpiadoras:

- Dos batas de invierno y dos de verano al año.
- Dos zuecos al año.

ANEXO II

TABLA SALARIAL 2012 APLICABLE A CONVENIO COLECTIVO 2014-2016

| JORNADA ANUAL | NIVEL SALARIAL | | SALARIO BASE | PAGA EXTRA MES | PRECIO HORA | COMPLEMENTO FUNCIONAL | COMPLEMENTO HORA GUARDIA | COMPLEMENTO HORA LOCALIZACIÓN | HORA EXTRA = A 1,5 | HORAS GUARDIA COMPENSADAS EN SALARIO |
|---------------|----------------|---------------------------------|--------------|----------------|-------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------------------------|
| 1.735 HORAS | I | MEDICO CRITICOS CORDOBA | 1608,06 | 402,02 | 13,90 | 241,81 | 13,90 | 5,52 | 20,85 | 874,00 |
| | I | MEDICO CRITICOS GRANADA | 1608,06 | 402,02 | 13,90 | 181,36 | 13,90 | 5,52 | 20,85 | 293,50 |
| | I | MEDICO CRITICOS JAEN | 1608,06 | 402,02 | 13,90 | 181,36 | 13,90 | 5,52 | 20,85 | 293,50 |
| | I | MEDICO URGENCIAS | 1608,06 | 402,02 | 13,90 | 362,72 | 13,90 | 5,52 | 20,85 | 701,80 |
| | II | DUE CRITICOS CORDOBA | 1209,07 | 302,27 | 10,45 | 157,17 | 10,45 | 5,22 | 15,68 | 874,00 |
| | II | DUE CRITICOS GRANADA | 1209,07 | 302,27 | 10,45 | 57,12 | 10,45 | 5,22 | 15,68 | 751,00 |
| | II | DUE CRITICOS JAEN | 1209,07 | 302,27 | 10,45 | 57,12 | 10,45 | 5,22 | 15,68 | 751,00 |
| | III | RESP DE SERVICIO | 1329,97 | 332,49 | 11,50 | 159,60 | 11,50 | 0,00 | 17,25 | 13,00 |
| | IV | COORDINADOR URGENCIAS | 955,17 | 238,79 | 8,26 | 169,26 | 8,26 | 0,00 | 12,39 | 1735,00 |
| | IV | TECNICO URGENCIAS CORDOBA DIA | 955,17 | 238,79 | 8,26 | 102,76 | 8,26 | 0,00 | 12,39 | 13,00 |
| | IV | TECNICO URGENCIAS CORDOBA NOCHE | 955,17 | 238,79 | 8,26 | 102,76 | 8,26 | 0,00 | 12,39 | 1735,00 |
| | IV | TECNICO URGENCIAS GRANADA | 955,17 | 238,79 | 8,26 | 47,63 | 8,26 | 0,00 | 12,39 | 587,00 |

| JORNADA ANUAL | NIVEL SALARIAL | | SALARIO BASE | PAGA EXTRA MES | PRECIO HORA | COMPLEMENTO FUNCIONAL | COMPLEMENTO HORA GUARDIA | COMPLEMENTO HORA LOCALIZACIÓN | HORA EXTRA = A 1,5 | HORAS GUARDIA COMPENSADAS EN SALARIO |
|---------------|----------------|------------------------|--------------|----------------|-------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------------------------|
| | IV | TECNICO URGENCIAS JAEN | 955,17 | 238,79 | 8,26 | 47,63 | 8,26 | 0,00 | 12,39 | 587,00 |
| | V | CONDUCTOR AMBULANCIA | 906,81 | 226,70 | 7,84 | 48,34 | 7,84 | 3,40 | 11,76 | 587,00 |

| JORNADA ANUAL | NIVEL SALARIAL | | SALARIO BASE | PAGA EXTRA MES | PRECIO HORA | COMPLEMENTO FUNCIONAL | COMPLEMENTO HORA GUARDIA | COMPLEMENTO HORA LOCALIZACIÓN | HORA EXTRA = A 1,5 | HORAS GUARDIA COMPENSADAS EN SALARIO |
|---------------|----------------|---------------------------------|--------------|----------------|-------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------|--------------------------------------|
| 1.826 HORAS | I | MEDICO | 1608,06 | 402,02 | 13,21 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 19,82 | 0,00 |
| | II | DUE PLZ ANDALUCIA | 1209,07 | 302,27 | 9,93 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 14,90 | 0,00 |
| | II | DUE SAGUNTO | 1209,07 | 302,27 | 9,93 | 57,12 | 0,00 | 0,00 | 14,90 | 0,00 |
| | II | DUE URGENCIAS | 1209,07 | 302,27 | 9,93 | 57,12 | 0,00 | 0,00 | 14,90 | 0,00 |
| | III | RESP CALIDAD | 1329,97 | 332,49 | 10,93 | 423,16 | 0,00 | 0,00 | 16,40 | 0,00 |
| | III | RESP ADMINISTRACION | 1329,97 | 332,49 | 10,93 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16,40 | 0,00 |
| | III | RESP FORMACION | 1329,97 | 332,49 | 10,93 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16,40 | 0,00 |
| | IV | TECNICO RADIODIAGNOSTICO | 1003,52 | 250,88 | 8,24 | 151,11 | 0,00 | 0,00 | 12,36 | 0,00 |
| | IV | ADMINITRATIVO | 1003,52 | 250,88 | 8,24 | 151,11 | 0,00 | 0,00 | 12,36 | 0,00 |
| | IV | OFICIAL MANTENIMIENTO | 1003,52 | 250,88 | 8,24 | 90,68 | 0,00 | 0,00 | 12,36 | 0,00 |
| | V | CELADOR | 906,81 | 226,70 | 7,5 | 84,63 | 0,00 | 0,00 | 11,18 | 0,00 |
| | V | TELEFONISTA | 906,81 | 226,70 | 7,5 | 84,63 | 0,00 | 0,00 | 11,18 | 0,00 |
| | V | AUX ADMINISTRATIVO | 906,81 | 226,70 | 7,5 | 84,63 | 0,00 | 0,00 | 11,18 | 0,00 |
| | V | COMERCIAL | 906,81 | 226,70 | 7,5 | 84,63 | 0,00 | 0,00 | 11,18 | 0,00 |
| | V | AUX CLINICA | 906,81 | 226,70 | 7,5 | 84,63 | 0,00 | 0,00 | 11,18 | 0,00 |
| | V | AUX ALMACEN | 906,81 | 226,70 | 7,5 | 84,63 | 0,00 | 0,00 | 11,18 | 0,00 |
| | V | MECANICO | 906,81 | 226,70 | 7,5 | 83,38 | 0,00 | 0,00 | 11,18 | 0,00 |
| VI | LIMPIADORA | 846,36 | 211,59 | 6,95 | 151,12 | 0,00 | 0,00 | 10,43 | 0,00 | |
| 1.826 HORAS | III | SUPERVISOR | 1329,97 | 332,49 | 10,93 | 174,06 | 10,93 | 0,00 | 16,40 | 0,00 |
| | III | RESP COMERCIAL | 1329,97 | 332,49 | 10,93 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16,40 | 0,00 |
| | III | RESP LOGISTICA Y ALMACENAMIENTO | 1329,97 | 332,49 | 10,93 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 16,40 | 0,00 |
| | IV | JEFE DE EQUIPO | 1003,52 | 250,88 | 8,24 | 90,68 | 0,00 | 0,00 | 12,36 | 0,00 |
| | IV | TECNICO DE PREVENCION | 1003,52 | 250,88 | 8,24 | 90,68 | 0,00 | 0,00 | 12,36 | 0,00 |
| | IV | TECNICO DE INFORMATICA | 1003,52 | 250,88 | 8,24 | 90,68 | 0,00 | 0,00 | 12,36 | 0,00 |
| | V | AUXILIAR DE SERVICIO | 906,81 | 226,70 | 7,45 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 11,18 | 0,00 |
| | VI | LAVANDERA | 846,36 | 211,59 | 6,95 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 10,43 | 0,00 |

ANEXO III
RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Responsabilidades del personal.

Todo el personal, sin excepción alguna, será responsable ante la Dirección de la Empresa, no sólo de la función o funciones que tenga encomendadas, sino de su conducta y observancia de los preceptos y medidas que se establecen en Convenio y legislación aplicable, sin perjuicio de la responsabilidad civil o criminal a que, en su caso, hubiera lugar.

Faltas.

Se considerará falta todo acto u omisión del trabajador, que suponga quebranto de los deberes y funciones que tenga encomendadas o resulte contrario a lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes aplicables al efecto.

Categoría de las faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará en:

- Leves.
- Graves.
- Muy graves.

Clasificación de las faltas.

Faltas leves:

- a) Las faltas de puntualidad injustificadas en la asistencia al trabajo, superiores a 10 minutos e inferiores a 20, que no causen perjuicio irreparable, hasta tres ocasiones en el mismo mes.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes.
- c) La no-comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acredite la imposibilidad de la notificación.
- d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves periodos de tiempo siempre que ello no hubiere causado riesgo a la integridad de las personas o cosas, en cuyo caso podría ser calificado como falta grave o muy grave.
- e) La desatención o descortesía con cuantas personas se relacione durante el servicio, cuando se produce por primera vez, y sin que perjudique gravemente la imagen de la Empresa.
- f) Falta de pulcritud personal.
- g) La inobservancia de normas y medidas reglamentarias intrascendentes.
- h) Los descuidos en la conservación del material que se tuviere a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.

Faltas graves:

- a) La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de más de sesenta minutos.
- b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.
- c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa, el falseamiento de los datos que tuvieran en la prestación del servicio cuando, siendo una primera vez, no se perjudiquen los intereses de la Empresa o sus clientes.
- d) La simulación de enfermedad o accidente.
- e) La suplantación de otro trabajador o cambio sin la fehaciente autorización.
- f) La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a normas de prevención de riesgos laborales así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la Empresa, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la Empresa o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serán consideradas como faltas muy graves.
- g) La falta de comunicación a la Empresa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, maquinaria, vehículos e instalaciones a su cargo, cuando de ello se hubiere derivado un perjuicio grave para la Empresa.
- h) La realización de trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo de útiles, herramientas, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la Empresa para los que no estuviere autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.
- i) El quebrantamiento o la violación de secretos de obligada reserva que no produzca grave perjuicio para la Empresa.
- j) La embriaguez en el trabajo.

k) La falta de aseo y limpieza personal.

l) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas, en cuyo caso se consideraría como falta muy grave.

m) La ofensa de palabras proferidas o de obras cometidas contra las personas dentro del centro de trabajo.

n) La reincidencia en la comisión de tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un semestre.

o) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñen funciones de mando.

Faltas muy graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o salida del trabajo en diez ocasiones durante seis meses, o en veinte días durante un año, fehacientemente advertida.

b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un periodo de un mes.

c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las actuaciones encomendadas, o de las que se tenga conocimiento en función del puesto desempeñado, así como la apropiación, hurto o robo de bienes de propiedad de la Empresa, de compañeros o cualesquiera otras personas dentro de las dependencias de la Empresa.

d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de baja de enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

e) El quebrantamiento o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio para la Empresa, incluida la legislación de protección de datos.

f) La embriaguez habitual o toxicomanía que persiste tras haberse sancionado esta conducta como falta grave.

g) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la Empresa así como el cobro o facturación de servicios a título personal, durante la realización del trabajo habitual.

h) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal o pactado.

i) La inobservancia de los servicios mínimos en caso de huelga.

j) El acoso sexual.

k) La reiterada falta de utilización de los elementos de protección en materia de prevención de riesgos laborales, advertida por escrito.

Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse al personal que hubiese incurrido en falta o faltas serán las siguientes:

- Por faltas leves: Amonestación verbal o por escrito y suspensión de empleo y sueldo de hasta tres días.

- Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 14 días.

- Por faltas muy graves: Suspensión de empleo y sueldo de 14 a 30 días, traslado de departamento, servicio o centro de trabajo por un periodo de 3 meses a 1 año, inhabilitación para ascender de actividad profesional durante tres años como máximo y despido disciplinario.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 23 de abril de 2014, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Santa Cristina» de Granada. (PP. 1445/2014).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a José Martos Gálvez, representante legal de la Cooperativa Andaluza de Enseñanza Colegio Santa Cristina, entidad titular del centro docente privado «Santa Cristina» (Código 18009316), ubicado en Ronda de Alfareros, s/n, Casería de Montijo, de la localidad de Granada (Granada), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en Granada de fecha 21 de marzo de 2014.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.07.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 05,03,2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Santa Cristina» (Código 18009316), ubicado en Ronda de Alfareros, s/n, Casería de Montijo, de la localidad de Granada (Granada), cuya titularidad es la Cooperativa Andaluza de Enseñanza Colegio Santa Cristina, para las etapas educativas del 2.º ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de abril de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 13 de mayo de 2014, por la que se autorizan nuevos centros bilingües públicos para el curso 2014-2015, se transforman en plurilingües determinados centros bilingües, se amplía la etapa de Bachillerato bilingüe en centros con otras etapas educativas autorizadas con anterioridad y se aprueban nuevos ciclos bilingües de Formación Profesional Inicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nuestro sistema educativo, orientado por la Constitución y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, se fundamenta en el principio de promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del mismo. Del mismo modo, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía continúa haciendo frente a los retos que la sociedad plantea y para ello persevera en el propósito de llegar a la convergencia en los objetivos que la Comisión Europea y el propio gobierno de España proponen para mejorar la competencia lingüística en lenguas extranjeras. Por este motivo mantiene el compromiso de ampliar el programa de centros bilingües.

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 18 de febrero de 2013, por la que se modifican la de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada, establece en su artículo 19.1 que los centros docentes públicos serán autorizados como centros bilingües por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de acuerdo con la planificación educativa, requiriéndose, en todo caso, el acuerdo previo del Consejo Escolar del Centro.

Asimismo, en su artículo 19.2 determina que la autorización a que se refiere el apartado anterior quedará inscrita en el Registro de Centros Docentes regulado en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Corresponde a la Administración educativa extender y reforzar la red de centros bilingües públicos, especialmente en las etapas educativas en las que haya menor implantación (colegios de educación infantil y primaria), autorizando centros bilingües en zonas educativas o localidades en las que todavía no los hay y ampliando la oferta de esta enseñanza con institutos de educación secundaria que garanticen la continuidad entre la etapas de educación obligatoria.

Del mismo modo, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 28 de junio de 2011, es procedente autorizar enseñanzas plurilingües en aquellos centros bilingües que incorporen el aprendizaje de determinadas áreas, materias o módulos profesionales en una segunda lengua extranjera (L3), y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 17 de la misma Orden, es decir que las áreas, materias o módulos impartidos en L3 sean diferentes de los impartidos en la L2 (primera lengua extranjera) y en ningún caso en un número superior a los impartidos en L2.

Finalmente, es oportuno aprobar la autorización de nuevas etapas educativas de la enseñanza no obligatoria bilingüe (Bachillerato y Formación Profesional Inicial) en aquellos centros que ya las tienen autorizadas en la enseñanza ordinaria.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 19.1 de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto:

- a) Autorizar nuevos centros bilingües públicos para el curso 2014-2015, especificando la etapa o etapas educativas autorizadas para la enseñanza bilingüe en cada uno de ellos, según se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.
- b) Autorizar enseñanza plurilingüe en los centros enumerados en el Anexo II de la presente Orden.
- c) Autorizar nuevas etapas educativas de enseñanza no obligatoria (Bachillerato) en institutos de educación secundaria, relacionados en el Anexo III de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

NUEVOS CENTROS BILINGÜES PÚBLICOS 2014-2015

| Idioma (L2) | Código | Denom. General | Denom. Específica | Localidad | Provincia | Etapas Educativas Autorizadas | | | | | Observaciones |
|-------------|----------|----------------|-------------------------|--------------------------------|-----------|-------------------------------|--------------|-----|-------|------------------------|---------------|
| | | | | | | 2.º ciclo Ed. Infantil | Ed. Primaria | ESO | Bach. | CC.FF. de F.P. Inicial | |
| Inglés | 04001965 | CEIP | Simón Fuentes | Carboneras | Almería | X | X | | | | |
| Inglés | 04002258 | CEIP | Santiago Ramón y Cajal | El Ejido | Almería | X | X | | | | |
| Inglés | 04003159 | CEIP | Ntra. Sra. de la Cabeza | María | Almería | X | X | | | | |
| Inglés | 04004671 | CEIP | San Luis | Almería | Almería | X | X | | | | |
| Inglés | 04007517 | CEIP | Almerimar | Ensenada San Miguel/ Almerimar | Almería | X | X | | | | |
| Inglés | 04700685 | IES | Santa María del Águila | Santa María del Águila | Almería | | | X | | | |
| Inglés | 11006531 | CEIP | Costa Oeste | El Puerto de Santa María | Cádiz | X | X | | | | |
| Inglés | 11006671 | IES | Zaframagón | Olvera | Cádiz | | | X | | | |
| Inglés | 11007557 | CEIP | La Unión | Jerez de la Frontera | Cádiz | X | X | | | | |
| Inglés | 11603099 | CEIP | Campo de Gibraltar | Algeciras | Cádiz | X | X | | | | |
| Inglés | 11700305 | IES | Pedro Sáinz de Andino | Alcalá de los Gazules | Cádiz | | | X | | | |
| Inglés | 14000331 | IES | Clara Campoamor | Lucena | Córdoba | | | X | | | |
| Inglés | 14001074 | CEIP | Carlos III | La Carlota | Córdoba | X | X | | | | |
| Inglés | 14001621 | CEIP | Tirso de Molina | Córdoba | Córdoba | X | X | | | | |
| Inglés | 14001748 | CEIP | Alcalde Pedro Barbudo | Córdoba | Córdoba | X | X | | | | |
| Inglés | 14004622 | CEIP | Virgen del Valle | Lucena | Córdoba | X | X | | | | |
| Inglés | 14004841 | IES | Inca Garcilaso | Montilla | Córdoba | | | X | | | |
| Inglés | 14006722 | CEIP | San Miguel | Villanueva de Córdoba | Córdoba | X | X | | | | |
| Inglés | 14011535 | CEIP | | La Carlota | Córdoba | X | X | | | | |
| Inglés | 18000787 | IES | Luis Bueno Crespo | Armillá | Granada | | | X | | | |
| Inglés | 18001160 | CEIP | Virgen de la Cabeza | Beas de Granada | Granada | X | X | | | | |
| Inglés | 18006728 | CEIP | Virgen del Mar | Calahonda | Granada | X | X | | | | |
| Inglés | 18009304 | CEIP | Mures | Cúllar | Granada | X | X | | | | |
| Inglés | 18009535 | CEIP | Luis Rosales | Granada | Granada | X | X | | | | |
| Inglés | 18601680 | CEIP | Parque Nueva Granada | Granada | Granada | X | X | | | | |
| Inglés | 18700098 | IES | Zaidín-Vergeles | Granada | Granada | | | X | | | |

| Idioma (L2) | Código | Denom. General | Denom. Específica | Localidad | Provincia | Etapas Educativas Autorizadas | | | | | Observaciones |
|-------------|----------|----------------|------------------------------|-------------------------|-----------|-------------------------------|--------------|-----|-------|------------------------|-------------------------|
| | | | | | | 2.º ciclo Ed. Infantil | Ed. Primaria | ESO | Bach. | CC.FF. de F.P. Inicial | |
| Inglés | 21000188 | CEIP | Lope de Vega | Almonte | Huelva | X | X | | | | |
| Inglés | 21002628 | CPIFP | Profesor Rodríguez Casado | Palos de la Frontera | Huelva | | | | | X | CFGS Química Industrial |
| Inglés | 21002884 | CEIP | Fray Claudio | Trigueros | Huelva | X | X | | | | |
| Inglés | 21600957 | CPR | Aderán | Cabezas Rubias | Huelva | X | X | | | | |
| Inglés | 21601068 | CEIP | El Puntal | Bellavista | Huelva | X | X | | | | |
| Inglés | 23000246 | IES | Salvador Serrano | Alcaudete | Jaén | | | X | | | |
| Inglés | 23001378 | CEIP | Virgen de la Cabeza | Cazorla | Jaén | X | X | | | | |
| Inglés | 23001585 | CEIP | San Marcos | Garciez | Jaén | X | X | | | | |
| Inglés | 23002231 | CEIP | Ramón Calatayud | Jaén | Jaén | X | X | | | | |
| Inglés | 23002851 | IES | Reyes de España | Linares | Jaén | | | X | | | |
| Inglés | 23003247 | CEPR | Virgen de la Estrella | Navas de San Juan | Jaén | | X | | | | |
| Inglés | 23003387 | CEIP | Ntra. Sra. de los Dolores | Pozo Alcón | Jaén | X | X | | | | |
| Inglés | 23004793 | CEIP | María Zambrano | Jaén | Jaén | X | X | | | | |
| Inglés | 23005827 | CEIP | Martingordo | Torredonjimeno | Jaén | X | X | | | | |
| Inglés | 23005906 | IES | Fuente de la Peña | Jaén | Jaén | | | X | | | |
| Inglés | 23006029 | IES | Francisco de los Cobos | Úbeda | Jaén | | | X | | | |
| Inglés | 23601205 | CEIP | Marqueses de Linares | Linares | Jaén | X | X | | | | |
| Inglés | 29003831 | CEIP | Ciudad de Popayán | Málaga | Málaga | X | X | | | | |
| Inglés | 29006945 | IES | Benalmádena | Arroyo de la Miel | Málaga | | | X | | | |
| Inglés | 29009132 | CEIP | María del Mar Romera | La Cala del Moral | Málaga | X | X | | | | |
| Inglés | 29011412 | CEIP | Rectora Adelaida de la Calle | Málaga | Málaga | X | X | | | | |
| Inglés | 29011643 | CEIP | Narixa | Nerja | Málaga | X | X | | | | |
| Inglés | 29015739 | CEIP | Syalis | Fuengirola | Málaga | X | X | | | | |
| Inglés | 29016963 | CEIP | Los Jarales | Torre de Benagalbón | Málaga | X | X | | | | |
| Inglés | 29701003 | IES | Jarifa | Cártama | Málaga | | | X | | | |
| Inglés | 41000430 | CEIP | Vicente Aleixandre | La Algaba | Sevilla | X | X | | | | |
| Inglés | 41007311 | CEIP | Juan Ramón Jiménez | Sevilla | Sevilla | X | X | | | | |
| Inglés | 41010150 | CEIP | Rafael Alberti | Dos Hermanas | Sevilla | X | X | | | | |
| Inglés | 41011026 | IES | Alixar | Castilleja de la Cuesta | Sevilla | | | X | X | | |
| Inglés | 41011786 | CEIP | | Mairena del Aljarafe | Sevilla | X | X | | | | |
| Inglés | 41012365 | CEIP | | Villaverde del Río | Sevilla | X | X | | | | |

| Idioma (L2) | Código | Denom. General | Denom. Específica | Localidad | Provincia | Etapas Educativas Autorizadas | | | | | Observaciones |
|-------------|----------|----------------|--------------------------|--------------------|-----------|-------------------------------|--------------|-----|-------|------------------------|---------------|
| | | | | | | 2.º ciclo Ed. Infantil | Ed. Primaria | ESO | Bach. | CC.FF. de F.P. Inicial | |
| Inglés | 41015263 | CEIP | Santo Domingo de Silos | Bormujos | Sevilla | X | X | | | | |
| Inglés | 41015275 | CEIP | Jardines del Valle | Sevilla | Sevilla | X | X | | | | |
| Inglés | 41017132 | CEIP | Los Cercadillos | Alcalá de Guadaíra | Sevilla | X | X | | | | |
| Inglés | 41017144 | CEIP | Oromana | Alcalá de Guadaíra | Sevilla | X | X | | | | |
| Inglés | 41017168 | CEIP | Isabel Rodríguez Navarro | Mairena del Alcor | Sevilla | X | X | | | | |
| Inglés | 41017193 | CEIP | | Umbrete | Sevilla | X | X | | | | |
| Inglés | 41018860 | CEIP | | Alcalá de Guadaíra | Sevilla | X | X | | | | |
| Inglés | 41700105 | IES | Albero | Alcalá de Guadaíra | Sevilla | | | X | | | |

ANEXO II

NUEVOS CENTROS DONDE SE APRUEBA LA ENSEÑANZA PLURILINGÜE CURSO 2014-2015

| Idioma (L2)/ (L3) | Código | Denom. General | Denom. Específica | Localidad | Provincia | Etapas Educativas Autorizadas | | | | | Observaciones |
|-------------------|----------|----------------|----------------------|-------------|-----------|-------------------------------|--------------|-----|-------|------------------------|---------------|
| | | | | | | 2.º ciclo Ed. Infantil | Ed. Primaria | ESO | Bach. | CC.FF. de F.P. Inicial | |
| Inglés/ Alemán | 18009389 | IES | Albayzín | Granada | Granada | | | X | X | | |
| Francés/ Inglés | 18000039 | IES | Arichel | Albolote | Granada | | | X | X | | |
| Francés/ Inglés | 23601311 | CEIP | San José de Calasanz | Mancha Real | Jaén | | X | | | | |
| Francés/ Inglés | 29700953 | IES | Mediterráneo | Estepona | Málaga | | | X | | | |

ANEXO III

CENTROS BILINGÜES CON NUEVAS ETAPAS EDUCATIVAS AUTORIZADAS. CURSO 2014-2015

| Idioma (L2) | Código | Denom. General | Denom. Específica | Localidad | Provincia | Etapas Educativas Autorizadas | | | | | Observaciones |
|-----------------|----------|----------------|----------------------|-------------|-----------|-------------------------------|--------------|-----|-------|------------------------|---------------|
| | | | | | | 2.º ciclo Ed. Infantil | Ed. Primaria | ESO | Bach. | CC.FF. de F.P. Inicial | |
| Francés/ Inglés | 04000250 | IES | Cardenal Cisneros | Albox | Almería | | | X | X | X | |
| Inglés | 04000699 | IES | Alhambilla | Almería | Almería | | | X | X | | |
| Inglés | 04004620 | IES | Al-Ándalus | Almería | Almería | | | X | X | | |
| Inglés | 04700454 | IES | Maestro Padilla | Almería | Almería | | | X | X | | |
| Inglés | 11000289 | IES | Carlos Cano | Los Barrios | Cádiz | | | X | X | | |
| Inglés | 11000824 | IES | Trafalgar | Barbate | Cádiz | | | X | X | | |
| Inglés | 11004672 | IES | Manuel de Falla | Puerto Real | Cádiz | | | X | X | X | |
| Inglés | 18009195 | IES | Mariana Pineda | Granada | Granada | | | X | X | | |
| Inglés | 18700293 | IES | Francisco Ayala | Granada | Granada | | | X | X | X | |
| Inglés | 18700463 | IES | Al- Andalus | Almuñécar | Granada | | | X | X | | |
| Inglés | 18004458 | IES | Virgen de las Nieves | Granada | Granada | | | X | X | | |
| Inglés | 21001910 | IES | Alonso Sánchez | Huelva | Huelva | | | X | X | | |
| Inglés | 21003712 | IES | Fuentepiña | Huelva | Huelva | | | X | X | | |
| Inglés | 21003980 | IES | José Caballero | Huelva | Huelva | | | X | X | | |

| Idioma (L2) | Código | Denom. General | Denom. Específica | Localidad | Provincia | Etapas Educativas Autorizadas | | | | | Observaciones |
|-----------------|----------|----------------|--|--------------------------|-----------|-------------------------------|--------------|-----|-------|------------------------|---------------|
| | | | | | | 2.º ciclo Ed. Infantil | Ed. Primaria | ESO | Bach. | CC.FF. de F.P. Inicial | |
| Inglés | 21700411 | IES | El Sur | Lepe | Huelva | | | X | X | | |
| Inglés | 21700551 | IES | Juan Antonio Pérez Mercader | Corrales | Huelva | | | X | X | | |
| Inglés | 29005916 | IES | La Rosaleda | Málaga | Málaga | | | | X | X | |
| Inglés | 29006568 | IES | Los Manantiales | Torremolinos | Málaga | | | X | X | X | |
| Inglés | 29007329 | IES | Vega de Mijas | Las Lagunas | Málaga | | | X | X | X | |
| Inglés | 29700631 | IES | Valle del Azahar | Cártama | Málaga | | | X | X | | |
| Inglés | 41001094 | IES | Maese Rodrigo | Carmona | Sevilla | | | X | X | | |
| Inglés | 41010769 | IES | Nervión | Sevilla | Sevilla | | | X | X | X | |
| Francés /Inglés | 41010824 | IES | Sevilla-Este | Sevilla | Sevilla | | | X | X | | |
| Inglés | 41012225 | IES | Ítaca | Tomares | Sevilla | | | X | X | | |
| Inglés | 41700038 | IES | Macarena | Sevilla | Sevilla | | | X | X | | |
| Inglés | 41700178 | IES | Punta del Verde | Sevilla | Sevilla | | | X | X | X | |
| Inglés | 41700403 | IES | Isbilya | Sevilla | Sevilla | | | X | X | | |
| Francés /Inglés | 41700828 | IES | Severo Ochoa | San Juan de Aznalfarache | Sevilla | | | X | X | | |
| Inglés | 41700427 | IES | Azahar | Sevilla | Sevilla | | | X | X | | |
| Inglés | 41701158 | IES | Cantillana | Cantillana | Sevilla | | | X | X | | |
| Inglés | 41701754 | IES | Mariana de Pineda | Dos Hermanas | Sevilla | | | X | X | | |
| Inglés | 41701924 | IES | Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo | Morón de la Frontera | Sevilla | | | X | X | | |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 15 de mayo de 2014, por la que se aprueba la denominación específica de «Huércal-Overa» para la Escuela Oficial de Idiomas de Huércal-Overa (Almería).

El Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas, código 04006203, con domicilio en Avda. Guillermo Reina, núm. 35, de Huércal-Overa (Almería), acordó proponer la denominación específica de «Huércal-Overa» para dicho centro.

Visto el artículo 20 del Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 15/2012, de 7 de febrero.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de «Huércal-Overa» para la Escuela Oficial de Idiomas, código 04006203, de Huércal-Overa (Almería), a propuesta del Consejo Escolar de la misma.

Segundo. La denominación específica aprobada se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2014, de la Dirección General de Movilidad, por la que se autorizan las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Córdoba para el ejercicio de 2014. (PP. 1416/2014).

De conformidad con lo previsto en el artículo 19, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como lo previsto en el del Reglamento de Régimen Interior de la Estación de Autobuses de Córdoba, esta Dirección General de Movilidad

R E S U E L V E

Primero. Autorizar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Córdoba, que a continuación se detallan con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas, y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

| CONCEPTO | TARIFAS MÁXIMAS |
|--|-------------------|
| 1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) solo abonarán uno de estos conceptos: | |
| 1.1. De servicios regulares permanentes de uso general: | |
| 1.1.1. Cercanías. Hasta 30 km | 0,32 € |
| 1.1.2. Resto | 0,79 € |
| 1.2.1. De servicios no encuadrados en el apartado anterior: | |
| 1.2.1. Cualquier servicio | 2,20 € |
| 2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación: | |
| 2.1. De servicios regulares permanentes de uso general: | |
| 2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 km | 0,08 € |
| 2.1.2. Resto | 0,19 € |
| 2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior: | |
| 2.2.1. Cualquier recorrido | 0,20 € |
| Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito. Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto Servicio Estación de Autobuses con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular. | |
| 3. Por utilización de los servicios de consigna automática | 2,40 € (24 horas) |
| Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna «manual». En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna. | |
| 4. Por utilización de los servicios de consigna «manual»: | |
| 4.1. Bulto hasta 50 kg | 0,20 € |
| 4.2. Bulto mayor de 50 kg | 0,32 € |
| 4.3. Por cada día de demora | 0,66 € |
| 5. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía): | |
| 5.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos (sin incluir el precio del transporte) | 0,32 € |
| 5.2. Mínimo de percepción | 0,65 € |
| En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa. | |
| 6. Por alquiler de la zona de taquillas: | |

| | |
|--|---------------|
| Por cada módulo de taquilla: | 200,00 €/mes. |
| Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario. | |
| 7. Servicio de aparcamiento de autobuses: | |
| 7.1. De 8 a 22 horas | 1,35 € |
| 7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado | 6,50 € |
| 7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde la 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado | 6,50 € |

8. Otros conceptos: El precio de los arrendamientos de tiendas, locales comerciales, oficinas, dependencias del personal, bar, restaurante, publicidad y cualquier otro ajeno a la explotación directa de la Estación de autobuses no estará sujeto a tarifas predeterminadas, ya que su precio será el que en cada momento pueda obtener el concesionario de la Estación, en función de la fluctuación del mercado en la población y concretamente en la zona donde radique la Estación.

Todas las tarifas deberán incrementarse con el recargo de IVA o impuesto análogo que en cada momento corresponda, de conformidad con la Ley del Impuesto y su Reglamento.

Estos ingresos deberán tomarse en consideración para la fijación de las tarifas obligatorias y revisiones futuras debiendo incluirse en los estudios económicos como ingresos indirectos.

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Córdoba entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación».

Sevilla, 21 de abril de 2014.- El Director General, José Luis Ordóñez Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas, a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio, BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 21.3.c): El Servicio de Gestión de Recursos Comunes dependerá orgánica y funcionalmente de la persona titular de la Delegación Territorial y tendrá las siguientes funciones:

- c) Las de archivo y registro en materias de los servicios comunes.

Con objeto de agilizar la actuación administrativa y atendiendo a los principios de eficacia y celeridad, se hace necesaria realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, tratando de conseguir una mejor satisfacción de los intereses públicos, por lo que de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

R E S U E L V O

Hacer público el Acuerdo de 9 de mayo de 2014, del Servicio de Gestión de Recursos Comunes, de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

«Acuerdo de 9 de mayo de 2014, del Servicio de Gestión de Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales Jefaturas del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio, BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 21.3.c): El Servicio de Gestión de Recursos Comunes dependerá orgánica y funcionalmente de la persona titular de la Delegación Territorial y tendrá las siguientes funciones:

- c) Las de archivo y registro en materias de los servicios comunes.

En base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los

ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras unidades administrativas de esta Delegación Territorial, este Servicio de Gestión de Recursos Comunes, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario destinado en esta Delegación Territorial que a continuación se cita:

| PUESTO DE TRABAJO | CÓDIGO | TITULAR |
|-------------------|----------|----------------------------------|
| Administrativo | 11802010 | María Gloria Rodríguez Martos |
| Administrativo | 11802210 | Mónica López Campos |
| Administrativo | 11802210 | Antonio Manuel Rodríguez Jiménez |
| Administrativo | 266810 | Dolores Ariza Moreno |

Segundo. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el BOJA, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.»

Málaga, 12 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 19 de mayo de 2014, por la que se realiza la declaración de créditos disponibles y su distribución entre ámbitos territoriales, relativos a la Orden de 21 de febrero de 2014, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio.

Mediante la Orden de 9 de marzo de 2011, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio (BOJA núm. 58, de 23 de marzo de 2011), la Orden de 18 de abril de 2013 amplía el objeto de dichas bases reguladoras y aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras (BOJA núm. 80, de 25 de abril de 2013). Para el ejercicio 2014, se convocan las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio, y se aprueban los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

En el apartado cuarto de la Orden de 21 de febrero de 2014, se establece que las subvenciones concedidas para la modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio (PYM), se financiarán en el ejercicio 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.17.00.774.00.76 A.6., siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 1.640.220 euros.

En el apartado Sexto de la citada Orden de 21 de febrero de 2014, se determina que la distribución de la cuantía máxima entre los distintos ámbitos de concurrencia competitiva se realizará, con anterioridad a la evaluación previa de las solicitudes, mediante la oportuna declaración de distribución de créditos, que se efectuará mediante Orden y que será publicada en el BOJA y en los mismos medios que la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior y con lo determinado en el artículo 5 de la Orden reguladora y el apartado Sexto de la Orden de 21 de febrero de 2014, por la que se convocan las subvenciones para el ejercicio 2014, y en virtud del uso de las competencias conferidas en el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Declaración de créditos disponibles: Se declaran como disponibles con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.17.00.774.00.76 A.6., créditos por un importe total destinado a la presente convocatoria de 1.640.220 euros.

Segundo. Distribución de créditos en ámbitos territoriales: El total de créditos disponibles declarados en el apartado anterior se distribuyen entre los distintos ámbitos territoriales, establecidos en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 18 de abril de 2013, por la que se aprueba el Cuadro Resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio, de la siguiente manera, siendo dicha asignación de cantidades determinada en función del total de proyectos solicitados en cada una de las provincias:

| ALMERÍA | CÁDIZ | CÓRDOBA | GRANADA | HUELVA | JAÉN | MÁLAGA | SEVILLA |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|---------|------------|
| 110.714,85 | 153.852,63 | 307.869,29 | 176.487,67 | 112.847,13 | 210.821,40 | 202.022 | 365.605,03 |

Sevilla, 19 de mayo de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2014, conjunta de la Universidad de Sevilla y de la Universidad de Málaga, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Graduado/Graduada en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Málaga.

Obtenida la verificación positiva del título por parte del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (actualmente Agencia Andaluza del Conocimiento), y una vez establecido el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de junio de 2013 (BOE de 26 de junio de 2013),

Los Rectores de la Universidad de Sevilla y de la Universidad de Málaga, de conformidad con lo previsto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, han resuelto ordenar la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título conjunto de Graduado o Graduada en Bioquímica por la Universidad de Sevilla y por la Universidad de Málaga, que quedará estructurado según figura en los siguientes anexos.

Sevilla, 10 de abril de 2014.- Los Rectores, por la Universidad de Sevilla, Antonio Ramírez de Arellano López; por la Universidad de Málaga, Adelaida de la Calle Martín.

PLAN DE ESTUDIOS CONJUNTO DE GRADUADO/A EN BIOQUÍMICA POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Menciones:

- Bioquímica Molecular y Aplicada
- Biotecnología

Rama de conocimiento: Ciencias

Campus de Excelencia Internacional ANDALUCÍA – TECH
Facultad de Biología (Universidad de Sevilla)
Facultad de Ciencias (Universidad de Málaga)

| Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia | | |
|--|---------------------|----------|
| Tipo de materia | | Créditos |
| F | Formación Básica | 60 |
| O | Obligatorias | 96 |
| P | Optativas | 72 |
| T | Trabajo Fin Carrera | 12 |
| Total | | 240 |

| Estructura de las enseñanzas por módulos | | | |
|---|------------------------------|----------|----------|
| Módulo | Asignatura | Carácter | Créditos |
| Química para las Biociencias Moleculares | Química Física | F | 6 |
| | Química General | F | 6 |
| | Química Orgánica | F | 6 |
| Fundamentos de Biología, Microbiología y Genética | Biología Celular | F | 6 |
| | Fundamentos de Genética | F | 6 |
| | Fundamentos de Microbiología | F | 6 |
| | Organografía | F | 6 |

| Módulo | Asignatura | Carácter | Créditos |
|---|---|----------|----------|
| Física, Matemática e Informática para las Biociencias Moleculares | Estadística Aplicada a la Bioquímica | F | 6 |
| | Física | F | 6 |
| | Matemáticas Generales Aplicadas a la Bioquímica | F | 6 |
| | Informática Aplicada a la Bioquímica | O | 6 |
| Aspectos Sociales y Económicos de la Bioquímica y la Biotecnología | Bioquímica, Biotecnología y Sociedad | O | 6 |
| Bioquímica y Biología Molecular | Biofísica | O | 6 |
| | Bioquímica Experimental I | O | 6 |
| | Biosíntesis de Macromoléculas | O | 6 |
| | Enzimología y sus Aplicaciones | O | 6 |
| | Estructura de Macromoléculas | O | 6 |
| | Fundamentos de Bioquímica | O | 6 |
| | Regulación del Metabolismo | O | 6 |
| Métodos Instrumentales Cuantitativos y Biología Molecular de Sistemas | Biología Molecular de Sistemas | O | 6 |
| | Métodos Instrumentales Cuantitativos | O | 6 |
| Integración Fisiológica y Aplicaciones de la Bioquímica, la Biología Molecular y la Biotecnología | Bioquímica Experimental II | O | 6 |
| | Fisiología Molecular de Animales | O | 6 |
| | Fisiología Molecular de Plantas | O | 6 |
| | Genética Molecular e Ingeniería Genética | O | 6 |
| | Inmunología | O | 6 |
| | Bases Celulares y Moleculares del Desarrollo (BMA) | P | 6 |
| | Bioquímica Clínica y Patología Molecular (BMA) | P | 6 |
| | Bioquímica Humana (BMA) | P | 6 |
| | Bioquímica y Microbiología Industrial (BMA) | P | 6 |
| | Biotecnología Animal (B) | P | 6 |
| | Biotecnología Medioambiental (B) | P | 6 |
| | Biotecnología Microbiana (B) | P | 6 |
| | Biotecnología Vegetal (B) | P | 6 |
| Materias Optativas | Alimentos: Composición, Elaboración y Control (BMA) | P | 6 |
| | Bases Bioquímicas de la Nutrición Humana (BMA) | P | 6 |
| | Bioinformática y Análisis Genómico (B) | P | 6 |
| | Biología Molecular de Plantas (BMA) | P | 6 |
| | Biología Molecular del Cáncer (BMA) | P | 6 |
| | Bioprocesos Industriales (B) | P | 6 |
| | Bioquímica de la Nutrición Vegetal (BMA) | P | 6 |
| | Bioquímica e Ingeniería de Proteínas (B) | P | 6 |
| | Bioquímica Farmacológica (BMA) | P | 6 |
| | Biorreactores y Tecnología de Procesos (B) | P | 6 |
| | Biotecnología de Alimentos (B) | P | 6 |
| | Biotecnología Marina (B) | P | 6 |
| | Cultivos Tisulares y Celulares (B) | P | 6 |
| | Economía y Gestión de Empresas (B) | P | 6 |
| | Endocrinología (BMA) | P | 6 |
| | Genética Aplicada (BMA) | P | 6 |
| | Genética Humana (B) | P | 6 |
| | Inmunopatología (BMA) | P | 6 |
| | Introducción a la Medicina Molecular (BMA) | P | 6 |
| | Nanotecnología (B) | P | 6 |
| Neuroquímica: Procesos Neurodegenerativos (BMA) | P | 6 | |

| Módulo | Asignatura | Carácter | Créditos |
|----------------------|---|----------|----------|
| | Organización y Gestión de Proyectos Biotecnológicos (B) | P | 6 |
| | Técnicas Instrumentales Avanzadas (B) | P | 6 |
| | Toxicología Molecular (BMA) | P | 6 |
| | Vacunas y Fármacos Biotecnológicos (B) | P | 6 |
| | Virología (BMA) | P | 6 |
| Trabajo Fin de Grado | Trabajo Fin de Grado | T | 12 |

| Organización temporal de las asignaturas del Plan de Estudios | | | | |
|---|-------------|---|----------|----------|
| Curso | Duración | Asignatura | Carácter | Créditos |
| Primero | C1 | Biología Celular | F | 6 |
| | C1 | Física | F | 6 |
| | C1 | Matemáticas Generales Aplicadas a la Bioquímica | F | 6 |
| | C1 | Química General | F | 6 |
| | C1 | Química Orgánica | F | 6 |
| | C2 | Estadística Aplicada a la Bioquímica | F | 6 |
| | C2 | Fundamentos de Genética | F | 6 |
| | C2 | Fundamentos de Microbiología | F | 6 |
| | C2 | Química Física | F | 6 |
| Segundo | C2 | Fundamentos de Bioquímica | O | 6 |
| | C1 | Biofísica | O | 6 |
| | C1 | Bioquímica Experimental I | O | 6 |
| | C1 | Enzimología y sus Aplicaciones | O | 6 |
| | C1 | Estructura de Macromoléculas | O | 6 |
| | C1 | Inmunología | O | 6 |
| | C2 | Organografía | F | 6 |
| | C2 | Bioquímica Experimental II | O | 6 |
| | C2 | Biosíntesis de Macromoléculas | O | 6 |
| | C2 | Informática Aplicada a la Bioquímica | O | 6 |
| Tercero | C2 | Regulación del Metabolismo | O | 6 |
| | C1 | Biología Molecular de Sistemas | O | 6 |
| | C1 | Fisiología Molecular de Animales | O | 6 |
| | C1 | Fisiología Molecular de Plantas | O | 6 |
| | C1 | Genética Molecular e Ingeniería Genética | O | 6 |
| | C1 | Métodos Instrumentales Cuantitativos | O | 6 |
| | C2 | Bioquímica, Biotecnología y Sociedad | O | 6 |
| | C2 | Optativa /Obligatoria de Mención 1 | P | 6 |
| | C2 | Optativa /Obligatoria de Mención 2 | P | 6 |
| Cuarto | C2 | Optativa /Obligatoria de Mención 3 | P | 6 |
| | C2 | Optativa /Obligatoria de Mención 4 | P | 6 |
| | C1 | Optativa 5 | P | 6 |
| | C1 | Optativa 6 | P | 6 |
| | C1 | Optativa 7 | P | 6 |
| | C1 | Optativa 8 | P | 6 |
| | C1 | Optativa 9 | P | 6 |
| | C2 | Optativa 10 | P | 6 |
| | C2 | Optativa 11 | P | 6 |
| C2 | Optativa 12 | P | 6 | |
| | C2 | Trabajo Fin de Grado | T | 12 |

| Relación de asignaturas optativas | |
|---|----------|
| Asignatura | Créditos |
| Mención Bioquímica Molecular y Aplicada | |
| Alimentos: Composición, Elaboración y Control (BMA) | 6 |
| Bases Bioquímicas de la Nutrición Humana (BMA) | 6 |
| Bases Celulares y Moleculares del Desarrollo (BMA) | 6 |
| Biología Molecular de Plantas (BMA) | 6 |
| Biología Molecular del Cáncer (BMA) | 6 |
| Bioquímica Clínica y Patología Molecular (BMA) | 6 |
| Bioquímica de la Nutrición Vegetal (BMA) | 6 |
| Bioquímica Farmacológica (BMA) | 6 |
| Bioquímica Humana (BMA) | 6 |
| Bioquímica y Microbiología Industrial (BMA) | 6 |
| Endocrinología (BMA) | 6 |
| Genética Aplicada (BMA) | 6 |
| Inmunopatología (BMA) | 6 |
| Introducción a la Medicina Molecular (BMA) | 6 |
| Neuroquímica: Procesos Neurodegenerativos (BMA) | 6 |
| Toxicología Molecular (BMA) | 6 |
| Virología (BMA) | 6 |
| Mención Biotecnología | |
| Biorreactores y Tecnología de Procesos (B) | 6 |
| Biotecnología Animal (B) | 6 |
| Biotecnología de Alimentos (B) | 6 |
| Biotecnología Marina (B) | 6 |
| Biotecnología Medioambiental (B) | 6 |
| Biotecnología Microbiana (B) | 6 |
| Biotecnología Vegetal (B) | 6 |
| Cultivos Tisulares y Celulares (B) | 6 |
| Economía y Gestión de Empresas (B) | 6 |
| Genética Humana (B) | 6 |
| Nanotecnología (B) | 6 |
| Organización y Gestión de Proyectos Biotecnológicos (B) | 6 |
| Técnicas Instrumentales Avanzadas (B) | 6 |
| Vacunas y Fármacos Biotecnológicos (B) | 6 |
| Bioinformática y Análisis Genómico (B) | 6 |
| Bioprocesos Industriales (B) | 6 |
| Bioquímica e Ingeniería de Proteínas (B) | 6 |

A: Anual; C1: 1.º Cuatrimestre; C2: 2.º Cuatrimestre.

NOTA: Según dispone la memoria de verificación del Título, el estudiante, antes de la finalización de sus estudios, deberá acreditar un nivel de competencias lingüísticas en un idioma extranjero equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2014, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica corrección de errores del Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Migraciones Internacionales, Salud y Bienestar: Modelos de Evaluación e Intervención por la Universidad de Sevilla.

Advertido error en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 10 de abril de 2014, por la que se publica el Plan de Estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Migraciones Internacionales, Salud y Bienestar: Modelos de Evaluación e Intervención por la Universidad de Sevilla, a continuación se indica la corrección correspondiente:

En las páginas 47 y 48, del «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 93, de fecha 16 de mayo de 2014:

Donde dice: «Máster Universitario en Migraciones Internacionales, Salud y Bienestar: Modelos de Evaluación e Intervención por la Universidad de Sevilla», debe decir: «Máster Universitario en Migraciones Internacionales, Salud y Bienestar: Modelos y Estrategias de Intervención por la Universidad de Sevilla».

Sevilla, 16 de mayo de 2014.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 320/2013.

NIG: 1402142C20130003115.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 320/2013. Negociado: LM.

De: Snezhana Toshkova.

Procuradora: Sr/a. María Julia López Arias.

Contra: Daniel Álvarez Espinosa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 320/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, instancia de Snezhana Toshkova contra Daniel Álvarez Espinosa sobre procedimiento especial de Guarda y Custodia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«La Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de procedimiento especial de guarda y custodia seguidos bajo el número 320/13, a instancia de doña Snezhana Toshkova, representada por el/la Procurador/a Sr./a. López Arias y asistida del/la letrado/a Sr./a. Chastang Roldán, contra don Daniel Álvarez Espinosa, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

FALLO. Que debo estimar y estimo, la demanda presentada por el/la Procurador/a Sr/a. López Arias, en nombre y representación de doña Snezhana Toshkova, contra don Daniel Álvarez Espinosa estableciendo como medidas reguladoras de las relaciones materno/paterno filiales de las partes con su hija común Tamara Keila, las siguientes:

1.º Que se atribuye la guarda y custodia de la hija menor a la madre, quedando compartida la patria potestad.

2.º Que se establece un régimen de visitas a favor del padre en los siguientes términos:

- Lunes, miércoles y jueves desde 18 a las 20 horas.

- Fines de semana alternos desde las 20 h del viernes a las 20 h del domingo.

- La mitad de las vacaciones de navidad (desde el primer día hasta el 30 de diciembre; desde el 31 de diciembre al día inmediatamente anterior a que de comienzo el curso escolar), Semana Santa (desde el viernes de Dolores al Martes Santo, y desde el Miércoles Santo a Domingo de Resurrección) y verano (julio y agosto) correspondiendo al padre la primera mitad los años pares y la segunda los impares, y a la madre la inversa. El padre recogerá a los menores a las 11,00 horas del primer día del periodo que le corresponda y los reintegrará a las 21,00 horas del último día de dicho periodo.

3.º Que se establece una pensión de alimentos a favor de la hija y a cargo del padre en cuantía de 200 € al mes, a ingresar dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre y que se actualizará cada primero de enero conforme al IPC.

4.º Que los gastos extraordinarios de los mismos sean abonados al 50% por ambos progenitores.

No ha lugar a hacer especial condena en costas a ninguna de las partes, dada la especial naturaleza de este tipo de procedimientos.

Notifíquese la presente resolución al M.º Fiscal y a las partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de veinte días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial. Para la interposición del recurso de apelación contra la presente resolución será precisa la previa consignación como depósito de 50 euros que deberá ingresarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto con número de Cuenta 1438 0000 05 0320/13, debiendo indicar en el campo de concepto del documento Resguardo de ingreso que se trata de un Recurso.

En caso de que el depósito se efectúe mediante transferencia bancaria deberá hacerlo al número de Cuenta 0030 4211. 30.0000000000, debiendo hacer constar en el campo observaciones 1438 0000 05 0320/13.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Daniel Álvarez Espinosa, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a veintidós de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 20 de mayo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1165/2013.

NIG: 2906742C20130033338.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1165/2013. Negociado: IA.

De: Joanna María Collantes Jiménez.

Procurador/a: Sra. María Victoria Mato Bruño.

Letrado: Sra Sandra González Silva.

Contra: Obinna John Onnubali.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1165/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de Joanna María Collantes Jiménez contra Obinna John Onnubali sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda de divorcio interpuesta por doña Joanna María Collantes Jiménez contra doña Obinna John Onnubali, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, desestimando la demanda respecto a la solicitud de pensión compensatoria interesada por la actora.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 1165 13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a fecha anterior.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Obinna John Onnubali, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veinte de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 702/2001. (PP. 1467/2014).

NIG: 2906742C20010017701.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 702/2001. Negociado: 2.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Mercantil Juegomatic, S.A.

Procurador: Sr. José Luis Torres Beltrán.

Letrado Sr. Mendoza Cerrato, Javier.

Contra: Nour Eddine Mokdad

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 702/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga a instancia de Mercantil Juegomatic, S.A., contra Nour Eddine Mokdad con NIE núm. X-2000888-A sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Málaga, a 6 de febrero de 2006.

Vistos por mí, Marta Alonso Azuaga, Juez adjunta del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga y su partido, los autos de juicio ordinario de reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado con el núm. 702 del año 2001, a instancia de la mercantil Juegomatic, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Torres Beltrán y defendida por el Letrado don Javier Mendoza Cerrato, contra don Nour Eddine Mokdad.

FALLO

Estimo la demanda presentada por el procurador don José Luis Torres Beltrán, en nombre y representación de la entidad Juegomatic, S.A., contra don Nour Eddine Mokdad, y acuerdo:

1.º Declarar resuelto el contrato suscrito en fecha de 16 de diciembre de 1999 entre las partes.

2.º Condenar a don Nour Eddine Mokdad al abono a la entidad Juegomatic, S.A., de la suma de 3.005,06 euros, en concepto del préstamo dejado de amortizar, suma que se verá incrementada con los intereses moratorios pactados al tipo del 12% desde la fecha de vencimiento del mismo hasta su completo pago.

3.º Condenar a don Nour Eddine Mokdad al abono a la entidad Juegomatic, S.A., de la suma de 3.005,06 euros, como contraprestación recibida como precio de la exclusiva, suma que devengará el interés legal del dinero correspondiente, desde la fecha de interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde el dictado de la presente resolución.

4.º Condenar a don Nour Eddine Mokdad al abono a la entidad Juegomatic, S.A., de la suma de 218,88 euros, por los gastos de devolución bancaria, suma que devengará el interés legal del dinero correspondiente, desde la fecha de interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde el dictado de la presente resolución.

5.º Condenar a don Nour Eddine Mokdad a entregar a la entidad Juegomatic, S.A., el sistema de alarma por esta instalado.

6.º Imponer a la demandada la obligación de abonar todas las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que habrá de presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Seguidamente se documenta la anterior Sentencia, la cual es pública, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Nour Eddine Mokdad, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintitrés de abril de dos mil diez.- La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 26 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Uno de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 144/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 144/2013. Negociado: C.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 1102044S20130000327.

De: Horst Kraus Schneider.

Contra: Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Jerez de la Frontera.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Lino Román Pérez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Frontera, en los autos número 144/2013 seguidos a instancias de Horst Kraus Schneider contra Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Jerez de la Frontera sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Jerez de la Frontera como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9.7.2014 a las 10,35 y 11,05 horas para los actos de conciliación y juicio, respectivamente, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Jerez de la Frontera para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial, y su colocación en tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a veintiséis de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 599/12.

Procedimiento: 599/12.

Ejecución de títulos judiciales 142/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120006594.

De: Doña María Pilar Santos Silva.

Contra: J.M.A.C., S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 142/13, dimanante de los autos 599/12, a instancia de doña María Pilar Santos Silva contra J.M.A.C., S.L, en la que con fecha 21.5.14 se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que debo estimar y estimo el recurso de reposición interpuesto por la parte actora contra el Auto de 8.11.2013, en cuya virtud, debo acordar y acuerdo, añadir al mencionado Auto que la empresa J.M.A.C., S.L. debe proceder a abonar a doña María Pilar Santos Silva, la cantidad de 4.877,84 euros, en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto cabe interponer recurso de suplicación, ante este Juzgado y para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede Sevilla, que deber ser anunciado en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrado titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla y su provincia.

Y para su inserción y notificación en el BOJA a la demandada, expido el presente.

En Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/13.

Procedimiento: 69/13.

Ejecución de títulos judiciales 134/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130000624.

De: Don Manuel Maldonado de Miguel.

Contra: MMG Tecnoalimentaria, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 134/14. dimanante de los autos 69/13, a instancia de don Manuel Maldonado de Miguel contra MMG Tecnoalimentaria, S.L., en la que con fecha 22.5.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 10.191,37 euros de principal más la cantidad de 3.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintidós de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1195/2012.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1195/2012. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20120013208.

De: Don Juan Antonio Navarro Guillén.

Contra: Frigoríficos Marín, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1195/2012, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Navarro Guillén contra Frigoríficos Marín, S.A., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 7.3.14, del tenor literal siguiente:

F A L L O

I. Que debo estimar y estimo la demanda de despido interpuesta por don Juan Antonio Navarro Guillén contra Frigoríficos Marín, S.A., AD Concursales Occidental, S.L. (Administrador Concursal) y Fogasa, en cuya virtud, debo declarar y declaro el mismo como improcedente el despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración así como a optar, a su elección, que deberá efectuar en el plazo de cinco días, bien por la readmisión en las mismas condiciones anteriores al despido, bien por la indemnización en la cantidad de euros ciento veintiséis mil cuatrocientos noventa y un euros con cuarenta céntimos (126.491,40 euros).

II. Que debo estimar y estimo la demanda de cantidad interpuesta por don Juan Antonio Navarro Guillén contra Frigoríficos Marín, S.A., AD Concursales Occidental, S.L. (Administrador Concursal) y Fogasa, en cuya virtud debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actor la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (8.654,41 euros).

III. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a AD Concursales Occidental, S.L. (Administrador Concursal).

IV. No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito, S.A. –Banesto–, en la cuenta bancaria abierta en la oficina de la C/ José Recuerda Rubio, núm. 4 (Urbana Avda. Buhaira-Viapol) de esta capital, con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Administración Concursal AD Concursales Occidental, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintidós de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 912/12.

Procedimiento: 912/12.

Ejecución de títulos judiciales 342/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120010084.

De: Don José Manuel Cros García.

Contra: Tecnología Móvil 2011, S.L.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 342/13, dimanante de los Autos 912/12, a instancia de don José Manuel Cros García contra Tecnología Móvil 2011, S.L. en la que con fecha 23.5.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, expido el presente.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1191/10.

Procedimiento: 1191/10.

Ejecución de títulos judiciales 390/2013. Negociado: J.

NIG: 4109144S20100013115.

De: Doña María José Ayala Ángulo, doña Enriqueta Ayala Ángulo, doña Sara de Miguel Antúnez, don Ángel Avelino Flores Fernández, doña Patricia Muñoz León, doña Ángeles Ortiz Pinto, doña Irene Muñoz León, doña María José Alonso Martínez y doña María del Mar Ariza Lamas.

Contra: Baños Árabes de la Almunya, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 390/13, dimanante de los Autos 1191/10, a instancia de doña María José Ayala Ángulo, doña Enriqueta Ayala Ángulo, doña Sara de Miguel Antúnez, don Ángel Avelino Flores Fernández, doña Patricia Muñoz León, doña Angeles Ortiz Pinto, doña Irene Muñoz León, doña María José Alonso Martínez y doña María del Mar Ariza Lamas contra Baños Árabes de la Almunya, S.L. en la que con fecha 23.5.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, expido el presente.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 367/12.

NIG: 4109144S20120004061.

Procedimiento: 367/12.

Ejecución Núm.: 81/2012. Negociado: 6.º

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Sixto Rota, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 81/12, dimanante de los Autos 367/12, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Sixto Rota, S.L., en la que con fecha 23.5.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 364/11.

NIG: 4109144S20110004391.

Procedimiento: 364/11.

Ejecución núm.: 109/2012. Negociado: 6.

De: ONCE.

Contra: Doña Natalia Roldán Corrales.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 109/12, dimanante de los Autos 364/11, a instancia de ONCE contra Natalia Roldán Corrales, en la que con fecha 23.5.14 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse las demandadas en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 27 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 203/2013.

NIG: 4109144S20130002182.

Núm. Autos: 203/2013. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: María del Carmen Quesada Pérez.

Demandada: Tecnopolex, S.L.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario Judicial Sr. don Alonso Sevillano Zamudio.

En Sevilla, a veintisiete de mayo de dos mil catorce.

- A la vista de la anterior comparecencia, cítese a la demandada Tecnopolex, S.L.

- Constando en el procedimiento 1216/12 que se sigue en este Juzgado un poder general para pleitos de la demandada nombrando representante al procurador Antonio Moreno Ruiz de Castro, cítese a la misma en el domicilio de dicho procurador y «ad cautelam» por boletín oficial para el juicio que tendrá lugar el próximo 4.6.14 a las 9,32 horas. Para la demás estése a lo anteriormente acordado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que ajuicio del recurrente contiene la misma.

El Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1375/2011.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1375/2011. Negociado: 2i.

NIG: 4109144S20110016410.

De: Doña Tatiana Barbero Rodríguez.

Contra: INSS y TGSS, Remysus Alimentación, S.L. y Gil Durán Alimentación, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1375/2011 a instancia de la parte actora doña Tatiana Barbero Rodríguez contra INSS y TGSS, Remysus Alimentación, S.L. y Gil Durán Alimentación, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 19 de mayo de 2014 del tenor literal siguiente:

Atendido el Requerimiento de fecha 21 de abril de 2014, se tiene por ampliada la demanda frente a las mercantiles Gil Durán Alimentación, S.L. y Remysus Alimentación, S.L., citándolos para la vista señalada el próximo día 24 de junio de 2014, a las 9,50 horas, y para Acreditación 9,30 con remisión de la copia de la demanda y resto de documentación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Secretario Judicial que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Remysus Alimentación, S.L. y Gil Durán Alimentación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 23 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 151/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 151/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120001734.

De: Luis Alberto Núñez Cordón, Andrés López Martín, Francisco Manuel Rodríguez Peralia, Juan García Sampedro, Miguel Hinojosa Catalán y José Antonio Moreno Guerrero.

Contra: Salvador Martín Lora, Áridos Sevillanos, S.L., Extrayobras, S.L., Capret, S.L. y Extrayma, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 151/2012 a instancia de la parte actora don Luis Alberto Núñez Cordón, Andrés López Martín, Francisco Manuel Rodríguez Peralia, Juan García Sampedro, Miguel Hinojosa Catalán y José Antonio Moreno Guerrero contra Salvador Martín Lora, Áridos Sevillanos, S.L., Extrayobras, S.L., Capret, S.L., y Extrayma, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 10.7.12. del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla a diez de julio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Luis Alberto Núñez Cordón, Andrés López Martín, Francisco Manuel Rodríguez Peralia, Juan García Sampedro, Miguel Hinojosa Catalán y José Antonio Moreno Guerrero presentó demanda de Reclamación de Cantidad frente a Salvador Martín Lora, Áridos Sevillanos, S.L., Extrayobras, S.L., Capret, S.L., y Extrayma, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 151/12.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día uno de julio de dos mil catorce a las 10,00 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9,30 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en

el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dése cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente.

Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandados Salvador Martín Lora, Áridos Sevillanos, S.L., Extrayobras, S.L., Capret, S.L., y Extrayma, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se hace pública la licitación, por procedimiento abierto, del contrato que se cita. (PD. 1576/2014).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente: 06/2014.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble sede de los Juzgados del partido judicial de San Fernando.
 - b) Situación del inmueble: San Fernando (Cádiz).
 - c) Plazo de ejecución: Cuarenta y ocho meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total IVA excluido: 331.161,60 euros.
 - b) Importe IVA: 69.543,94 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior en Cádiz.
 - b) A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es>
- Perfil del Contratante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - c) Domicilio: Plaza de España, núm. 19, planta 2.ª (Sección Contratación).
 - d) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.
 - e) Teléfonos: 600 155 170 y 600 155 173.
 - f) Telefax: 956 008 176.
 - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta anuncio en BOJA. Si este último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
 - b) Domicilio: Plaza de España núm. 19, 11071, Cádiz, Sala de Juntas (2.ª planta).
 - c) Fecha: Se comunicarán a través del Perfil del Contratante con al menos 48 horas de antelación.
10. Gastos de anuncio: Por parte del adjudicatario.
11. Otras informaciones: Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en un registro diferente al de la Delegación del Gobierno de Cádiz, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en las

oficinas de Correos o presentación en registro, y se anunciará la remisión de la oferta al órgano de contratación en el mismo día al fax: 956 008 176, o a la dirección de correo electrónico: contratos.justicia.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es.

Cádiz, 26 de mayo de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1573/2014).

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación del suministro que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2014/000013.
 - d) Código CPV: 65210000-8.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de gas natural al edificio administrativo Bermejales, Avda. de Grecia, s/n, Sevilla.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Un año.
- 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y tres euros con veinte céntimos (52.953,20 euros), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de once mil ciento veinte euros con diecisiete céntimos (11.120,17 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil setenta y tres euros con treinta y siete céntimos (64.073,37 euros).
5. arantías: No se exigen.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torre Triana.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 064 782.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: No se exige.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torre Triana.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - Fax: 955 064 719.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Quinta planta. Edificio Torre Triana. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día natural contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el sobre núm. 1.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 15 de mayo de 2014.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia licitación pública para la contratación que se cita. (PD. 1572/2014).

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la contratación de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 2014/000038.
 - d) Código CPV: 45454100.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Ejecución de obra de restauración de los balcones del Pabellón de Cuba, Avenida de la Palmera, 24, Sevilla.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Seis meses.
- 3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos veinticuatro mil ciento siete euros con setenta céntimos (224.107,70 euros), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de cuarenta y siete mil sesenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (47.062,62 euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos setenta y un mil ciento setenta euros con treinta y dos céntimos (271.170,32 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 064 788.
 - e) Fax: 955 064 719.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: No se requiere.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 2. Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Salón de Actos del Sótano 1 del Edificio Torretriana. Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El duodécimo día natural contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado o festivo, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, los defectos subsanables observados en la documentación contenida en el sobre núm. 1.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía. <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 22 de mayo de 2014.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, que se cita. (PD. 1575/2014).

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación del contrato de arrendamiento que se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.

c) Número de expediente: 20200.32L/2014-3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de inmueble para sede de la Oficina de Empleo de La Carolina (Jaén).

b) Duración: 5 años, con posibilidad de prórroga anual.

3. Tramitación y procedimiento del expediente de contratación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Precio máximo por metro cuadrado construido: 5 euros (excluido IVA). Precio máximo contrato: 120.000 euros (excluido IVA).

5. Garantías: Provisional no se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 671 534 287.

e) Telefax: 953 013 241.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12,00 del séptimo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

g) Plataforma de contratación: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

h) Perfil de contratante: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén.

7. Requisitos específicos del local: El local debe estar ubicado en la ciudad de La Carolina, en zona relativamente céntrica dentro del casco urbano, de fácil identificación, con facilidad de acceso tanto peatonal como vehicular, con una superficie construida comprendida entre 300 m² y 400 m².

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro Auxiliar de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.

2. Domicilio: Paseo de la Estación, 19, entrada por calle Cronista González López, s/n.

3. Localidad y código postal: Jaén, 23007.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 1.ª planta.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha y hora que se publicarán en el Perfil del Contratante, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.

10. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario. Importe máximo 2.000 euros.

Jaén, 27 de mayo de 2014.- La Directora, Ana M.^a Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2014, de la Gerencia Provincial de Jaén, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del contrato de transporte escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 18 de marzo de 2011 (BOJA núm. 63, de 30 de marzo de 2011), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: C/ Castilla, núm. 4, bajo.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953 313 285.
 - e) Fax: 953 313 295.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Contrato de transporte escolar en centros docentes públicos de la provincia de Jaén, dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - c) Expediente número 00169/ISE/2013/JA.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 163 (21.8.2013).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 4.350.542,50 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.4.2014.
 - b) Contratista: Véase el Perfil del Contratante Portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
6. Fecha de formalización.
 - a) Fecha: 28.4.2014.

Jaén, 28 de mayo de 2014.- El Gerente, Miguel Sola Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se publica la venta de productos agrícolas procedente de la Finca Experimental «Tomejil», situada en la localidad de Carmona. (PD. 1574/2014).

1. Objeto.

Lote 1. Venta de ciento treinta mil (130.000) kilogramos aproximadamente de habas.

Lote 2. Venta de doscientos cincuenta mil (250.000) kilogramos aproximadamente de trigo duro, variedad Própero.

Lote 3. Venta de doscientos cincuenta mil (250.000) kilogramos aproximadamente de trigo blando, variedad Conil.

Esta venta se realizará por el procedimiento de «oferta económicamente más ventajosa».

2. La subasta se celebrará el día 16 de junio de 2014, a las once horas, en la Centro IFAPA de las «Torres-Tomejil» situado en la Ctra. Sevilla-Cazalla, km 12,2, en la localidad de Alcalá del Río (Sevilla).

3. El citado producto agrícola se encuentra en la Finca Experimental «Tomejil», adscrita a este Instituto, situada en la Vega de la localidad de Carmona, carretera Carmona-Arahal, km 9.2.

4. La documentación para participar en la subasta, así como la oferta económica se presentarán por escrito en el Centro indicado en el apartado 2, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

5. El Pliego de Condiciones y la información de los productos se podrán ver en la página web del IFAPA: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/web/servicios/contratacion.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- El Secretario General, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Comunidad de Regantes Las Albahacas, por la que se publica concurso para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras que se citan. (PP. 1480/2014).

1. Proyecto base.

Proyecto de Modernización y Consolidación de riego de la Comunidad de Regantes «Las Albahacas».

2. Comunidad de Regantes.

Comunidad de Regantes «Las Albahacas».

CIF: G-23.330.400.

Domicilio: Calle Alhambra, 3.

3. Término municipal: Santo Tomás (Jaén).

4. Presupuesto (IVA Incluido).

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de un millón ochocientos nueve mil trescientos setenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (1.809.374,84 €).

(Proyecto cofinanciado por la Unión Europea).

Financiado por: FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.)

5. Garantías.

Provisional: 2%.

Definitiva: 5%.

6. Plazo de ejecución.

Ejecución de la obra: Ocho (8) meses.

7. Plazo de garantía: Un (1) año.

8. Revisión de precios: Sin revisión de precios.

9. Clasificación de los licitadores.

Grupo E, Subgrupo 7, Categoría f.

10. Presentación de propuestas.

Hasta las 19,00 horas, diez días después, contados desde el día siguiente a la publicación en BOJA, en la oficina de la Comunidad de Regantes sita en la calle Alhambra, núm. 3, bajo, 23.311 de Santo Tomás (Jaén).

11. Disponibilidad de documentación e información.

Agro-Oleum Ingeniería, S.L., C/ Explanada, 15, bajo, 23400, Úbeda (Jaén). Tfno: 953 793 307.

12. Procedimiento de adjudicación: Abierto bajo la forma de concurso sin variantes.

Santo Tomás, 20 de mayo de 2014.- El Director Técnico, Antonio Utrera López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a doña Carmen María Pérez Carrasco en el Procedimiento Abreviado núm. 69/2014, seguido a instancias de doña Francisca Rodríguez Ortega, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, frente a la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición contra la Resolución de 8 de octubre de 2013, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos del proceso selectivo para la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV, todo ello en virtud de que pueda comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifica a la entidad que se cita la Resolución de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado a tal efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la Resolución de un recurso de alzada correspondiente a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla.

Interesado: D. José Antonio Moraira Jiménez.

Recurso de alzada número: 182/12.

Expediente número: 3216/2011/S/DGT/313.

Acta número: I212011000099523.

Acto notificado: Resolución de 25 de abril de 2014, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 31 de mayo de 2012 de la Dirección General de Relaciones Laborales, relativa a un procedimiento sancionador en materia de infracciones de Orden Social.

La citada Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 109 de la citada Ley, por lo que contra ella se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social o la Sala competente, de conformidad con los artículos 2.n), 6.2.b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el Orden Social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales, sita en la calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, planta primera. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Interesada: Gacei Servicios Integrales, S.L.

Expediente: 29/2010/S/DGT/23.

Último domicilio: Avda. del Puerto, 1, 4.º A, C.P. 11006, Cádiz.

Acto: Acuerdo de levantamiento de suspensión del procedimiento sancionador en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- El Director General, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 20 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se pone en conocimiento la consignación de los justiprecios de las fincas del Expediente de Expropiación Forzosa que se cita.

Habiéndose fijado por la Comisión Provincial de Valoraciones el importe del Justiprecio de las fincas afectadas por el expediente de Expropiación Forzosa denominado Gasoducto de Transporte Secundario Albolote-Pinos Puente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.8, 56, 57 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre 1954, y artículo 51.1 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por parte de esta Delegación Territorial se pone en conocimiento de los titulares/propietarios de los bienes y derechos afectados que se citan en la relación anexa, que Gas Natural Andalucía, S.A., como entidad beneficiaria del expediente, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de América, 38, 28028, Madrid, mediante escrito de fecha 7 de mayo de 2014 comunica que ha procedido a consignar el justiprecio y los intereses legales devengados de las fincas pendientes de pago en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada.

Aquellos titulares/propietarios que deseen percibir las cantidades consignadas, deberán mediante la correspondiente solicitud aportar la documentación acreditativa de la titularidad de las fincas (Títulos de Propiedad de la finca afectada y Nota Simple del Registro de la Propiedad de fecha actual) y número de cuenta corriente donde efectuar el ingreso, siendo necesario que el titular de la misma sea el propietario/a de la finca, en el Registro General que se encuentra en el Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, sita en calle Joaquina Eguaras, 2, planta baja del Edificio Administrativo de «Almanjáyar» o en cualquiera de los registros que a tal efecto cita el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

Si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas, pueden presentar la documentación que estimen oportuna en los que fundamenten su intervención.

Granada, 20 de mayo de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

A N E X O

GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO ALBOLOTE-PINOS PUENTE

| NÚM. FINCA | PROPIETARIO DE FINCA SEGÚN EXPEDIENTE | DATOS DE LA FINCA | | | |
|------------|---|----------------------|-------------|-------------------------------|------------------------------|
| | | TÉRMINO MUNICIPAL | PARAJE | POLÍGONO CATASTRAL NÚM. | PARCELA CATASTRAL NÚM. |
| GR-AL-7/1 | Bautista González Ruiz Francisca Álvarez López | Albolote | Desconocido | 20149 | 6 |
| GR-AL-09 | Antonio Manuel Martín Alcaraz | Albolote | Desconocido | 16 | 103 |
| GR-AL-10 | Desconocido | Albolote | Desconocido | 20149 | 2 |
| GR-AL-12 | José María Carvajal Robles | Albolote | Desconocido | 16 | 101 |
| GR-AL-13 | Francisco Martínez Pérez | Albolote | Desconocido | 16 | 99 |
| GR-AT-03 | Marcelino Aguilera Pérez | Atarfe | Desconocido | 98114 | 5 |
| GR-AT-04 | José Hernández López | Atarfe | Desconocido | 98114 | 6 |
| GR-AT-05 | Antonio Fernández Guerrero | Atarfe | Desconocido | 98114 | 1 |
| GR-AT-07 | Antonio Navarro Castellanos | Atarfe | Desconocido | 96125 | 8 |
| GR-AT13/01 | José Prados Ruiz | Atarfe | El Visillo | 13 | 107 |
| GR-AT-24 | José Antonio Rodríguez Enciso | Atarfe | La Ermita | 21 | 206 |

| NÚM. FINCA | PROPIETARIO DE FINCA SEGÚN EXPEDIENTE | DATOS DE LA FINCA | | | |
|------------|--|----------------------|-----------------------|-------------------------------|------------------------------|
| | | TÉRMINO MUNICIPAL | PARAJE | POLÍGONO CATASTRAL NÚM. | PARCELA CATASTRAL NÚM. |
| GR-AT-25 | Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas | Atarfe | La Ermita | 21 | 207 |
| GR-AT-28 | Antonio Sánchez Jiménez | Atarfe | La Ermita | 21 | 210 |
| GR-AT-29 | Roberto Poyatos Lamolda | Atarfe | La Ermita | 21 | 242 |
| GR-AT-31 | José Carmona López | Atarfe | La Ermita | 21 | 241 |
| GR-AT-33 | Rafael Fernández Gómez | Atarfe | La Ermita | 21 | 240 |
| GR-AT-42 | Francisco Jiménez Ríos | Atarfe | La Ermita | 21 | 125 |
| GR-AT-43 | José Herrezuelo Vaca | Atarfe | Cerro de Almirez | 21 | 123 |
| GR-AT-47 | Ana Macías Rodríguez | Atarfe | Cerro de Almirez | 21 | 113 |
| GR-AT-51 | Mercedes Fernández Delgado | Atarfe | Desconocido | 80066 | 25 |
| GR-AT-53 | Rafael Navarro | Atarfe | Desconocido | 80066 | 20 |
| GR-AT-58 | Trinidad Rodríguez Maldonado | Atarfe | Desconocido | 79097 | 79 |
| GR-AT-62 | Antonio J. Box García | Atarfe | Desconocido | 79097 | 83 |
| GR-AT-64 | José Estepa Contreras | Atarfe | Desconocido | 79097 | 85 |
| GR-AT-67 | Francisco Martín Jiménez | Atarfe | Desconocido | 79097 | 78 |
| GR-AT-68 | Francisco Jimena Ruiz | Atarfe | Desconocido | 75043 | 3 |
| GR-AT-98 | Emilia Guzmán López | Atarfe | Cantarrana | 22 | 56 |
| GR-AT-100 | Andrés Guzmán López | Atarfe | Cantarrana | 22 | 63 |
| GR-AT-110 | Emilia Guzmán López | Atarfe | Cantarrana | 22 | 101 |
| GR-PP-02 | Inmuebles Jiménez Martín, S.L. | Pinos Puente | Berenguer | 12 | 39 |
| GR-PP-05 | José Lozano Jiménez | Pinos Puente | Berenguer | 12 | 36 |
| GR-PP-09 | Miguel Ángel y Antonio José Rodríguez Osuna | Pinos Puente | Hoja de Sierra Elvira | 12 | 65 |
| GR-PP-16 | Francisco y José Martín Arco Arco | Pinos Puente | La Morera | 10 | 117 |
| GR-PP-27 | Purificación Ureña Cobos | Pinos Puente | Trance a Veinte | 17 | 42 |
| GR-PP-36 | Encarnación Martín Pérez | Pinos Puente | Trance a Veinte | 17 | 133 |
| GR-PP-37 | Francisco Martínez Pérez | Pinos Puente | Trance a Veinte | 17 | 69 |
| GR-PP-44 | Hdros. de Ángeles Moreno Segura | Pinos Puente | Alitaje | 17 | 91 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII. 29006.

Expediente: MA/AEA/00535/2010.

Entidad: Teresa Gámez Guerrero.

Acto notificado: Acuerdo inicio de reintegro de fecha 23.4.2014.

Expediente: MA/AEA/00039/2010.

Entidad: Ildfonso Ávila García.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 13.5.2014.

Expediente: MA/AEA/00085/2010.

Entidad: Paula Mónica Biasi.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 13.5.2014.

Málaga, 28 de mayo de 2014.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006.

Expediente: MA/TPE/00936/2005.

CIF: B92364009.

Beneficiario: Rueda Bonilla, S.L.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 15.3.2012.

Málaga, 28 de mayo de 2014.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

| EXPEDIENTE | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|---------------------------|--|---|
| SAAD01-04/1148317/2008-91 | RAMONA CASTAÑO BERRUEZO OLULA DEL RIO | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE INFORMA DE ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTE. |
| SAAD01-04/2965712/2010-23 | MARUJA ANDAGANA CHATO (J.A.A.M) ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE ADVIERTE CADUCIDAD EXPEDIENTE. |
| SAAD01-04/2033861/2009-80 | MARIA MORENO CARMONA LAS TRES VILLAS | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/961965/2008-70 | FRANCISCA MARTÍNEZ MARTÍNEZ OLULA DEL RÍO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/2812894/2010-24 | JOSÉ LUIS ALCARAZ VALDIVIA (A.A.R.) VIATOR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/3422981/2010-25 | JOSÉ MÁRQUEZ AGUERA VERA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO REVISIÓN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/1914713/2009-83 | ÁNGELES RUIZ CAYUELA CARBONERAS | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/4179559/2011-22 | ABDERRAZAK EL HAKU (A.E.H.) CUEVAS DEL ALMANZORA- VILLARICOS | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-04/2286045/2009-33 | JUAN DIEGO AMADOR FERNÁNDEZ ALHAMA DE ALMERÍA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO. |
| SAAD01-04/546506/2008-95 | FRANCISCO MIGUEL ABAD RUIZ VÍCAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/3966235/2011-27 | ENCARNACIÓN LINARES ARCOS ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |

| EXPEDIENTE | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|----------------------------|--|--|
| SAAD01-04/4295280/2011-28 | PURIFICACIÓN AMADOR VARO EL EJIDO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/4295280/2011-22 | MARÍA DEL CARMEN VARO FORT (P.A.V.) EL EJIDO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/429/2014-23 | MARÍA DEL CARMEN VARO FORT (P.A.V.) EL EJIDO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE EXTINGUE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. |
| SAAD01-04/1488015/-2009-31 | FRANCISCO MARTÍNEZ PALAZÓN ROQUETAS DE MAR-AGUADULCE | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD0104/1244613/2008-60 | JAMAL EL BOUZZAOUI NÍJAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/1166562/2008-75 | FRANCISCO ANTEQUERA VARGAS ADRA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/2003227/2009-48 | EDUARDO CORTÉS GÓMEZ EL EJIDO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/433784/2008-23 | MARÍA ENCARNACIÓN GÓMEZ GINÉS ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/6725569/-2013-95 | ANTONIO MALDONADO LINARES ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/6698765/2013-01 | JOSEFA MALDONADO REYES EL EJIDO-LAS NORIAS | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/3370382/2010-91 | MODESTO SÁNCHEZ VILAR CANTORIA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE RECONOCE GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/665604/2008-30 | CATALINA MARTÍNEZ SÁNCHEZ ORIA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/032472/2007-09 | CECILIA VILLEGAS SÁNCHEZ BERJA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REVISIA PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/2398237/2009-88 | ANDRÉS CARREÑO GIL ALBOX | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/055598/2007-78 | MARÍA MANUELA LÓPEZ EXPÓSITO ALMERÍA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACEPTA DESISTIMIENTO PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |

| EXPEDIENTE | NOMBRE-APELLIDOS Y LOCALIDAD | CONTENIDO DEL ACTO |
|----------------------------|---|---|
| SAAD01-04/266132/2008-87 | ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ MANZANO ADRA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/1000871/2008-37 | ABDELKHALIQ SALEH EL EJIDO | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA. |
| SAAD01-04/6941681/2014-95 | GLORIA VIVIANA RUBIO FERNÁNDEZ (O.S.R.) VERA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE ACUERDA DE OFICIO REVISIÓN PIA. |
| SAAD01-04/6009735/2013-38 | ROSA SOLER EXPÓSITO ALMERÍA-LA CAÑADA DE SAN URBANO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/6697412/2013-46 | SERAFÍN FERNÁNDEZ OLIVARES EL EJIDO-BALERMA | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1899661/2009-27 | ADELA CARA AGUILERA EL EJIDO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA REVISIÓN GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/064334/2007-35 | MARÍA JOSÉ LÓPEZ SÁNCHEZ (J.C.L.L.) ROQUETAS DE MAR | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa DE OFICIO GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |
| SAAD01-04/1908802/2009-40 | CARLOS PEREDA PÉREZ EL EJIDO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE REvisa PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN. |
| SAAD01-04/595994/2008-63 | ANA MARÍA PARRA CANO CUEVAS DEL ALMANZORA | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE INFORMA PROCEDIMIENTO DE TRASLADO |
| SAAD01-04/7005841/2014-59 | MANUEL ALCARAZ HERNANDEZ ROQUETAS DE MAR | ACTO DE TRÁMITE DICTADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR EL QUE SE REQUIERE DOMUMNETACION VALORACION. |
| SAAD01-04/35120888/2010-89 | ELENA SANCHEZ SANCHEZ NÍJAR-CAMPOHERMOSO | RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ARCHIVA REVISION GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA. |

Almería, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de conclusión y archivo de 12 de mayo de 2014, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a don Fattah Bazhizhia, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 12 de mayo de 2014, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2012-00003821-1, por la que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección núm. 352-2012-00003821-1, dejando sin efecto las medidas de protección adoptadas sobre Fattah Bazhizhia al haber cumplido la mayoría de edad.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 27 de mayo de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de conclusión y archivo de 12 de mayo de 2014, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a don Mohamed Benioua, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 12 de mayo de 2014, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2008-00000291-1, por la que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección núm. 352-2008-00000291-1, dejando sin efecto las medidas de protección adoptadas sobre Mohamed Benioua al haber cumplido la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 27 de mayo de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de conclusión y archivo de 7 de mayo de 2014, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a don Alassane Gaye, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha de 7 de mayo de 2014, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2012-00004373-1, por la que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección núm. 352-2012-00004373-1, dejando sin efecto las medidas de protección adoptadas sobre don Alassane Gaye al haber cumplido la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 27 de mayo de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

NOTIFICACIÓN de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de 27 de mayo de 2014, de acogimiento familiar provisional permanente.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor M.C.G.M., doña María Dolores Mejías Hiniesta, se publica este anuncio, por el que notifica resolución de acogimiento familiar provisional permanente de fecha 14 de mayo de 2014, para el procedimiento DPHU núm. 373-2014-00000089-2, por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 24 de julio de 2013, respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre la menor M.C.G.M.
2. Cesar el acogimiento residencial en el Centro de Menores acordado en la mencionada Resolución.
3. Formular propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento Familiar Modalidad permanente de la referida menor por parte de las personas seleccionadas, cuyos datos de identificación se expone en documento anexo, ante la falta de consentimiento de los padres a dicho acogimiento familiar.
4. Constituir hasta tanto se produzca resolución judicial, un acogimiento familiar provisional, de acuerdo con el Acta de Condiciones firmada al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional

Huelva, 28 de mayo de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 29 de abril de 2014, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en su calidad de Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el Expediente de Protección (DPAL) 352-2013-00003751-1 (EQM 1) referente a la menor LV.G.L., dicta Acuerdo de Rectificación de errores.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a doña Lucía Ángeles Lidon Kuhn, al intentarse la notificación en dos ocasiones en el domicilio que constan en el expediente y estar aquella ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que contra el mencionado Acuerdo no cabe recurso alguno.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edificio «Bola Azul», 4.ª plta., de Almería, para su completo conocimiento.

Almería, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Manuel Rivera Librero.

Expediente: 387-2014-2005.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos leales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 28 de mayo de 2014.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

130514MJ (REQUERIMIENTOS).

PS-SE-551-2014-12858-1.

Doña Elisabeth Cid Gallardo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14042-1.

Doña Dolores Baena Ortega.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14093-1.

Doña Fátima Fabra Álvarez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14108-1.

Don Francisco Delgado Carmona.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14110-1.

Doña Rafaela Rodríguez Laguna.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14127-1.

Don José Antonio Fernández García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14195-1.

Doña M.^a Carmen Buiza Bejarano.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14212-1.

Doña Elisabeth Delgado Pérez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14342-1.

Doña Ioana Mircea.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14470 -1.

Doña Antonia García Martínez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14509-1.

Doña Belén López de la Rosa.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14528-1.

Doña Carmen Richarte Quero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14715-1.

Don Valeriu Oprea.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14791-1.

Doña M.^a José Palmero Domínguez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa

resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14896-1.

Don Francisco Galán Lorenzo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-15021-1.

Doña Carolina Roncel Barrero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-15107-1.

Doña Nacera Benyahia Benazza.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-15231-1.

Doña Aurora Girón Ortega.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-15259-1.

Doña M.^a del Rocío Tejada Baena.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-15425-1.

Don Manuel García Expósito.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-15529-1.

Doña Jesica Areal Peña.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-15587-1.

Don Jesús Crespo García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-15619-1.

Doña Gabriela Luminita Moldovan.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-15807-1.

Doña Concepción Pérez Martín.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-15939-1.

Doña Emma Heredia Heredia.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 28 de mayo de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

120514MJ(REQUERIMIENTOS).

PS-SE-551-2014-10037-1.

Don Joaquín Bejines Urbano.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-10960-1

Doña Antonia López López.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-11155-1.

Doña Virginia Palma González.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-11186-1.

Doña Marian Stelica Caldararu.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-11363-1.

Doña Rocío Limón Carranza.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-11384-1.

Doña M.^a Antonia Muñoz Fernández.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-11429-1.

Doña M.^a del Amor Fernández Galván.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-11532-1.

Doña M.^a José Estévez Bueno.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-11659-1.

Doña. Gianina Anghel.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-11961 -1.

Doña Ana M.^a Fernández Roldán.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12001-1.

Doña M.^a Teresa Garrido-González Novelles.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12220-1.

Don José Antonio Navajas Comas.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12453-1.

Don José Ávila Hidalgo.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12846-1.

Doña Susana Cabezas Martínez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa

resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12901-1.

Doña Rosario Navarro Heredia.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-12957 -1.

Doña Jesica Silva Pérez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-13053-1.

Don Cristofer Jurado Serrano.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-13780-1.

Doña Ana Jiménez García.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-13868-1.

Doña Jenifer Muñoz Romero.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-14320-1.

Doña Dolores Salguero Navarro.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-15306-1.

Don Carlos Gómez Núñez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-15611-1.

Doña Margarita de la Rosa Valdés.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-15645-1.

Don Juan Manuel Muñoz Moyano.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-15662-1.

Doña Luz Marina Buitrago Navarrete.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PS-SE-551-2014-20955-1.

Don José García Ramírez.

Requerimiento para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican. El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la Avda. Luis Montoto núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 28 de mayo de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Córdoba, por el que se publican acuerdos de inicio de reintegro de becas y ayudas al estudio curso escolar 2012/2013.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse, a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª, 14071, Córdoba. Teléfono 957 001 206.

Concepto: Acuerdos de inicio de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio.

| INTERESADO | NÚM. EXPTE. | CURSO | CAUSA |
|--|---------------|-----------|-------|
| ACOSTA RUIZ, RAFAEL CÓRDOBA (CÓRDOBA) | 122140/000965 | 2012/2013 | 7.5 |
| ALBA GONZÁLEZ, MANUEL MOTORO (CÓRDOBA) | 122140/000989 | 2012/2013 | 7.27 |
| BERGILLOS GUILLÉN, YURENA MARÍA ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA) | 122140/000963 | 2012/2013 | 1.10 |
| LAGUNA PEDREGOSA, RAFAEL ALMODÓVAR DEL RÍO (CÓRDOBA) | 122140/000905 | 2012/2013 | 1.1 |
| MARTINEZ PRADO, JOSÉ MARÍA ÉCIJA (SEVILLA) | 122140/001000 | 2012/2013 | 7.5 |
| MILLÁN MEDINA, DANIEL CÓRDOBA (CÓRDOBA) | 122140/001003 | 2012/2013 | 7.5 |
| PASCUAL AGUILAR, SERGIO PUENTE GENIL (CÓRDOBA) | 122140/001032 | 2012/2013 | 7.26 |
| PRIETO ALBORNOZ, LAURA AGUILAR DE LA FRONTERA (CÓRDOBA) | 122140/000898 | 2012/2013 | 10.4 |
| SÁNCHEZ PEDRO, ADAM LUCENA (CÓRDOBA) | 122140/001025 | 2012/2013 | 1.10 |

Causa de reintegro:

7.5. Quitar ayuda de reeducación pedagógica por no usar.

7.27. Quitar ayuda de reeducación del lenguaje por no usar.

1.10. No haber superado el 50% de las asignaturas o créditos matriculados.

1.1. Baja en el Centro.

7.26. Quitar ayuda de transporte y comedor por no usar.

10.4. Repetir curso y pasar al siguiente con asignaturas pendientes.

Córdoba, 27 de mayo de 2014.- La Delegada, Manuela J. Gómez Camacho

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 19 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Por esta Delegación Territorial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos acuerdos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: S.C. 02/13.
Asunto: Resolución de expediente sancionador.
Interesado: Miguel Ángel Guzmán Rueda.

Expediente: S.C. 03/13.
Asunto: Resolución de expediente sancionador.
Interesado: Miguel Ángel Guzmán Rueda.

Expediente: S.C. 09/13.
Asunto: Resolución de expediente sancionador.
Interesado: Cape Reed, S.L.

Expediente: S.C. 11/13.
Asunto: Resolución de expediente sancionador.
Interesado: Mesón El Coto-Restaurante (Benahavís).

Expediente: S.C. 01/14.
Asunto: Acuerdo de inicio de expediente sancionador
Interesado: Francisco Estrada Reyes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, los interesados podrán comparecer en las dependencias de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, 1.ª planta, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 19 de marzo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificación de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | NÚM. EXPEDIENTE |
|-------------------------------|-----------|-----------------|
| FRANCISCO J. RODRIGUEZ PAREJA | 46529240X | 29-DS-0149/13 |
| ROSA M.ª HARO PULIDO | 33374381R | 29-DS-0197/13 |
| ACEVEDO RODRÍGUEZ, M.ª CARMEN | 00075553K | 29-DS-0228/13 |

Málaga, 11 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de descalificaciones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de diez días para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistido de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | DESCALIFICACIÓN |
|--|-----------|-----------------|
| M. ^a CARMEN NAVARRO GUTIÉRREZ | 24729936Z | 29-DS-0258/13 |
| AMALIA ALCUDIA ALPUENTE | 28195996C | 29-DS-0010/14 |
| LEOPOLDO NAVARRO MELERO | 33372397H | 29-DS-0015/14 |
| AMAIA PEÑA ZULOAGA | 15371036K | 29-DS-0031/14 |

Málaga, 11 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 abril 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | TRANSMISIONES |
|-----------------------------------|-----------|---------------|
| MICHAEL HARBAT | X2600180E | 29-TV-0252/13 |
| SUSANA MARTINEZ ALVAREZ | 44587349D | 29-TV-0324/13 |
| ROSA EHRBAR-SIEBER PRISKA | X1052010J | 29-TV-0329/13 |
| JESICA BENITEZ GARCIA | 53701427S | 29-TV-0339/13 |
| FRANCISCO VALDERRAMA BURGOS | 25106661E | 29-TV-0343/13 |
| M.ª DEL MAR SANCHEZ RAMIREZ | 52581861C | 29-TV-0364/13 |
| CHEN SHANXIN | X6647811Y | 29-TV-0375/13 |
| ELISABETH CAÑETE RUIZ | 74865395G | 29-TV-0378/13 |
| JOHANA WILHEMINA BROEKEN | X0014230Q | 29-TV-0381/13 |
| M.ª TERESA ROSAS REYES | 33385666Q | 29-TV-0383/13 |
| PROMT. ARQUITECTURA Y CONST. S.A. | A30626840 | 29-TV-0011/14 |
| RAQUEL MARQUEZ GARCIA | 04202951T | 29-TV-0012/14 |
| CRISTINA SANCHEZ BRAVO | 74825485E | 29-TV-0013/14 |
| FRANCISCO RODRIGUEZ GEMAR | 25270707D | 29-TV-0017/14 |
| FRANCISCO RODRIGUEZ GEMAR | 25270707D | 29-TV-0035/14 |
| M.ª JOSE CARMONA BUSTAMANTE | 25684111B | 29-TV-0047/14 |
| JOSE MIRANDA MARTIN | 25688264R | 29-TV-0051/14 |
| FERNANDO MENA ARJONA | 25331187E | 29-TV-0052/14 |
| FRANCISCO CARRASCO LOZANO | 33373985L | 29-TV-0056/14 |
| CAMILA CIURO KACHI | 74833954G | 29-TV-0065/14 |
| FRANCISCO J. ARANDA PEREZ | 74878404H | 29-TV-0065/14 |
| VALENTIN CERCADILLO CLAROS | 74835941J | 29-TV-0069/14 |

Málaga, 11 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 23 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de las resoluciones a los interesados que se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|------------|------------------|------------|-----------|
| P-355/09 | ESCUDERO RAMIREZ | NOELIA | 78695060P |
| P- 180/09 | GUILLON DIAZ | YORDAN | X8158915X |
| P- 2008/09 | TITOS VELA | MARIA JOSE | 45712989Y |

Málaga, 23 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 30 de abril de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican diferentes resoluciones que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de diferentes resoluciones a las personas interesadas que se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura. Sección de Rehabilitación), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, de Málaga.

| NOMBRE | DNI | EXPEDIENTE | ACTO A NOTIFICAR |
|---------------------------------------|-----------|---------------|---|
| Antonio Serrano Lozano, Herederos de | 25650878J | 29-AF-1184/11 | Resolución de archivo |
| Dolores León García | 24740047M | 29-AF-0685/06 | Resolución de expediente de reintegro de subvención |
| Estefanía López Navarro, Herederos de | 77726981E | MA-09-18-RA | Resolución por fallecimiento |
| Francisca Millán Guzmán, Herederos de | 78960263K | MA-09-56-RA | Resolución por fallecimiento |
| Francisca Sierras Vegas | 74767707C | 29-AF-1049/09 | Resolución de expediente de reintegro de subvención |
| Isidora Carrasco García | 74780835S | 29-AF-0362/12 | Resolución de subvención |
| Joaquín Domínguez Carrión | 74805666Y | 29-AF-0906/11 | Resolución de archivo |
| José Holgado Pérez, Herederos de | 25637407C | MA-09-50-RA | Resolución por fallecimiento |
| José Luis Villegas Vida | 24861696F | 29-AF0500/10 | Resolución de subvención |
| María Farfán Martín, Herederos de | 74770641X | MA-09-08-RA | Resolución por fallecimiento |

Contra las Resoluciones anteriormente relacionadas, que ponen fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición conforme a lo determinado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el mismo órgano que los hubiera dictado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Málaga, 30 de abril de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el Acuerdo de Incoación y Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n (29071), Málaga.

| |
|---|
| <p>Expediente: MA-00431/2014 Matrícula: 03-68DCW- Titular: DISFRUGO SL Domicilio: VIVLADI 11 A 2B Co Postal: 03580 Municipio: ALFAZ DEL PI Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2014 Vía: A397 Punto Kilométrico: 47 Hora: 09:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RONDA HASTA MARBELLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. CONDUCTOR AUTONOMO REALIZANDO REPARTO DE PRODUCTOS DEL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-00505/2014 Matrícula: GR-005014-AU Titular: TRANSPORTES DE BAÑERAS Y CUBAS, S.L. Domicilio: PARROCO COLOM, 5 Co Postal: 08750 Municipio: MOLINS DE REI Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2014 Vía: A357 Punto Kilométrico: 53 Hora: 09:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAMA HASTA CARTAMA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-00533/2014 Matrícula: 12-35CGF- Titular: EXCAVACIONES Y CONTRATAS ALMUÑECAR SL Domicilio: AVDA COSTA DEL SOL 27 Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 295,5 Hora: 15:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NERJA HASTA ALMUÑECAR CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. DEBIO REALIZAR CURSO FORMACIÓN CONTINUA ANTES 10092013 .-NO ACREDITA ESTAR EN POSESION DEL MISMO.-. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-00596/2014 Matrícula: 12-35CGF- Titular: EXCAVACIONES Y CONTRATAS ALMUÑECAR SL Domicilio: AVDA COSTA DEL SOL 27 Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 295,5 Hora: 15:21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE NERJA HASTA ALMUÑECAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. . Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-00609/2014 Matrícula: 38-03HJD- Titular: AUTO TTES AL ANDALUS SL Domicilio: C/ ADELFA, N° 4 2C CARCHUNA Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2013 Vía: AGP MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:50 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE TORREMOLINOS HASTA MALAGA INCUMPLIENDO LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR EL SEGURO EXIGIDO EN EL ARTICULO 21 O TENIENDOLO SUSCRITO CON UNA COBERTURA INSUFICIENTE. NO APORTA DOCUMENTO QUE ACREDITE EL SOVI EN VIGOR. Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-00627/2014 Matrícula: 69-11HTL- Titular: MARIA MONTSERRAT MOYANO GUARDIA Domicilio: CONDE DE TORREPALMA, 8-3ºD Co Postal: 23680 Municipio: ALCALA LA REAL Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2014 Vía: MA5105 Punto Kilométrico: 2 Hora: 11:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FRIGLIANA HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 16:02 HORAS DE FECHA 09/02/14 Y LAS 16:02 HORAS DE FECHA 10/02/14 DESCANSO REALIZADO 10:22 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:04 HORAS DE FECHA 09/02/14 Y LAS 08:26 HORAS DE FECHA 10/02/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. SE IMPRIME Y ADJUNTA TICKETS DE FECHA 09 Y 10022014.-. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.</p> |

| |
|--|
| <p>Expediente: MA-00663/2014 Matrícula: 55-01FGB- Titular: VARO MARTIN CONTRUCCIONES Y CONTRATAS SL Domicilio: CATALUÑA PARQUE EMPRESARIAL P4 VIAL 21-24 Co Postal: 29200 Municipio: ANTEQUERA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 4 de Marzo de 2014 Vía: MA-6415 Punto Kilométrico: 1 Hora: 11:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALENCIANA HASTA ANTEQUERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. NO PRESENTA DOCUMENTACION REGLAMENTARIA QUE ACREDITE POSEER AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA EL TRANSPORTE. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-00629/2014 Matrícula: 94-82DHM- Titular: DISTRIBUCIÓN MADUEÑO ARANDA SL Domicilio: ALOZAINA SN Co Postal: 29580 Municipio: CARTAMA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Marzo de 2014 Vía: A7057 Punto Kilométrico: 2 Hora: 12:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAMA HASTA CARTAMA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA BEBIDAS. SE ADJUNTA FOTOGRAFIA DEL DOCUMENTO DE CONTROL DONDE PUEDE OBSERVARSE QU LA MERCANCIA ES DE Y PARA PERSONAS DIFERENTE AL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-00589/2014 Matrícula: MA-006662-BS Titular: MOHAMED MORCHID Domicilio: C/ GERAL RINCON 1-1ºD Co Postal: 29100 Municipio: COIN Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2014 Vía: PLAZA SOLIDARIDAD Punto Kilométrico: Hora: 13:15 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-02505/2013 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GERENACION Nº 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 17 de Octubre de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 112 Hora: 16:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 07/04/2009. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-02508/2013 Matrícula: MA-004580-DD Titular: LODYPACK 2006 SL Domicilio: GENERACION 39 (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2013 Vía: A-357 Punto Kilométrico: 45 Hora: 19:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RONDA HASTA MALAGA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 07/04/2009. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-00501/2014 Matrícula: 05-21BBD- Titular: COMERCIAL DE ALIMENTACION GARPLA, S.L. Domicilio: SORIA 7 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2014 Vía: A7 Punto Kilométrico: 215 Hora: 08:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FUENGIROLA HASTA BENALMADENA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. MERCANCIAS DE Y PARA PERSONAS DISTINTAS AL TITULAR. VER FOTOGRAFIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-00504/2014 Matrícula: MA-009507-AX Titular: EDALFRIO SL Domicilio: CL/ CARRIL CRUZCAMPO, 68, 70 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2014 Vía: A357 Punto Kilométrico: 53 Hora: 09:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA COIN DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-00603/2014 Matrícula: 44-53FDP- Titular: GAYBA LOGISTICA, SL Domicilio: C/ FERRANDIZ, Nº 21 Co Postal: 29012 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de Diciembre de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 10:01 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA 1 HORNO DOMESTICO Y 1 AIRE ACONDICIONADO DOMESTICO. NO PRESENTA DOCUMENTO DE CONTROL O ALBARAN DE COMPRA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-00604/2014 Matrícula: 19-24DCW- Titular: MOTOR SERV CORRATECH 1988 SL Domicilio: C/ BARTOLOME PANCORBO 4 1 3 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 6 de Noviembre de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 142,5 Hora: 16:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO EL CONDUCTOR Y LA PERTENENCIA DE LA CARGA TRANSPORTADALTRANSPORTA NEUMATICOS Y CRISTAL DE VEHICULOS. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-00606/2014 Matrícula: 94-69DPR- Titular: AUTOCARES FLORES RAMIREZ SL Domicilio: HORACIO LENGU, 13 PORTAL 2º-2 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Diciembre de 2013 Vía: CENTRO ESCOLAR Punto Kilométrico: Hora: 09:20 Hechos: REALIZAR SERVICIO REGULAR DE USO ESPECIAL CON 13 ESCOLARES, DESDE PUERTO DE LA TORRE HASTA CENTRO ESCOLAR CARECIENDO DE SOVI Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.</p> |

Expediente: MA-00635/2014 Matrícula: 94-82DHM- Titular: DISTRIBUCIÓN MADUEÑO ARANDA SL Domicilio: ALOZAINA SN Co Postal: 29580 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Marzo de 2014 Vía: A7057 Punto Kilométrico: 2 Hora: 12:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAMA HASTA CARTAMA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5800 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2300 KGS. 65,71% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL Y DEL ALBARAN DE CARGA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.

Expediente: MA-00637/2014 Matrícula: 14-86CHM- Titular: DUNHER SL Domicilio: ARAGON 11 Co Postal: 29018 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Marzo de 2014 Vía: A7054R Punto Kilométrico: ,5 Hora: 09:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS. 24,28% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. TRANSPORTA AGUAS FECALES. DADA LA CERCANIA DEL DESTINO CONTINUA LA MARCHA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.

Expediente: MA-00670/2014 Matrícula: 10-94FWG- Titular: BENITEZ MORENO, JOSE Domicilio: PACIFICO, 59, 1º-A Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 8 de Marzo de 2014 Vía: A397 Punto Kilométrico: 3,5 Hora: 12:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS DEL BECERRO HASTA RONDA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 07:19 HORAS DE FECHA 20/02/14 Y LAS 07:19 HORAS DE FECHA 21/02/14 DESCANSO REALIZADO 10:49 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:17 HORAS DE FECHA 20/02/14 Y LAS 07:06 HORAS DE FECHA 21/02/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: MA-00671/2014 Matrícula: 10-94FWG- Titular: BENITEZ MORENO, JOSE Domicilio: PACIFICO 59, 1º-A Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 8 de Marzo de 2014 Vía: A397 Punto Kilométrico: 3,5 Hora: 12:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS DEL BECERRO HASTA RONDA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 10/02/14, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 24/02/14. DESCANSO REALIZADO 41:17 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 13:51 HORAS DE FECHA 22/02/14 Y LAS 07:08 HORAS DE FECHA 24/02/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Expediente: MA-00672/2014 Matrícula: 10-94FWG- Titular: BENITEZ MORENO, JOSE Domicilio: PACIFICO, 59-1ºA Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 8 de Marzo de 2014 Vía: A397 Punto Kilométrico: 3,5 Hora: 12:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CUEVAS DEL BECERRO HASTA RONDA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:11 HORAS, ENTRE LAS 07:04 HORAS DE FECHA 13/02/14 Y LAS 20:42 HORAS DE FECHA 13/02/14, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00.

Expediente: MA-00674/2014 Matrícula: 60-94DGL- Titular: EXSYMAC 2010 Domicilio: ILIADA, P.I. SANTA CRUZ, 17 Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 26 de Diciembre de 2013 Vía: A92M Punto Kilométrico: 25 Hora: 13:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA Normas Infringidas: 140.15.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-00682/2014 Matrícula: CA-002500-BL Titular: BENITEZ MORENO, JOSE Domicilio: PACIFICO 59-1ºA Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 7 de Marzo de 2014 Vía: A367 Punto Kilométrico: 28 Hora: 15:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SETENIL DE LAS BODEGAS HASTA CUEVAS DEL BECERRO DISPONIENDO DE UNOS EXTINTORES QUE RESULTAN OBLIGATORIOS EN FUNCIÓN DEL VEHÍCULO O LA CARGA TRANSPORTADA, CUYA CORRECTA UTILIZACIÓN NO ESTÁ GARANTIZADA. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: MA-00610/2014 Matrícula: 37-94FHS- Titular: CAÑADON ALMACENES DE CONSTRUCCION, S.L. Domicilio: RIO GUADALHORCE, 14 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 3 de Diciembre de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 45,5 Hora: 16:18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MIJAS HASTA EL PALO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL EL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO PRESENTA FOTOCOPIA TC2 ANTIGUO.-. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: MA-00600/2014 Matrícula: 51-71FST- Titular: ALESANDER ZAPATA BERMUDEZ Domicilio: C/ ARROYO TOTALAN,6 6 25 B.J.C Co Postal: 29720 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de Enero de 2014 Vía: RAMAL ENLACE A7 KM 274 Punto Kilométrico: ,1 Hora: 19:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA MALAGA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Pliego de descargo: No Sanción: 201,00.

Expediente: MA-00597/2014 Matrícula: 04-47BSS- Titular: DEL PINO LOPEZ, AGUSTIN Domicilio: C/ LICHÍ 6-PORTAL 3-1ºB Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2014 Vía: A7, KM.274, R.E. Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MÁLAGA HASTA MÁLAGA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CARGA ÚTIL (PRODUCTOS Y MATERIAL PARA LA HOSTELERÍA) COMO REPARTO DE MERCANCIAS DEL ALMACÉN "HERMANOS LÓPEZ PARDO SL". SUMINISTROS DE HOSTELERÍA. DE VELEZ MÁLAGA, PARA DIFERENTES CLIENTES. SEGÚN ALBARANES Nº 14/100/003770 - 14/100/003772 - 14/100/003780 - 14/100/003740 - 14/100/003739 - 14/100/003782. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00.

Expediente: MA-00593/2014 Matrícula: A -009464-EH Titular: ABDERRAHIM ENNAOUY Domicilio: LA COLINA 166, BJ 23 Co Postal: 29620 Municipio: TORREMOLINOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2014 Vía: ESTACION AUTOBUSES Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.

Expediente: MA-00388/2014 Matrícula: 00-00DMF- Titular: EL HAMMOUDY ERRAHALI Domicilio: C/ MARTIN DELGADO 53 Co Postal: 30202 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 7 de Febrero de 2014 Vía: PL. SOLIDARIDAD 1 Punto Kilométrico: Hora: 20:15 Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,0.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 12 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 13 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

| |
|---|
| Expediente: MA-01809/2013 Matrícula: 24-99BRY- Titular: SALMAN ABDERRAHIM Domicilio: C/ MALAGUEÑAS, 11 Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2013 Vía: AVENIDA DE LAS AMERICAS Punto Kilométrico: Hora: 00:00 Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00. |
| Expediente: MA-02080/2013 Matrícula: 22-24BDS- Titular: INDALFRUIT Domicilio: SIERRA TELAR 8 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2013 Vía: A356R Punto Kilométrico: 1 Hora: 08:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA HUERCAL-OVERA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2250 KGS. 64,28% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00. |
| Expediente: MA-02352/2013 Matrícula: 60-48DTP- Titular: FRANCISCO AMADOR RODRIGUEZ Domicilio: C/ SAN JOSE, 2 Co Postal: 18565 Municipio: CAMPOTEJAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 7 de Noviembre de 2013 Vía: A-7282 Punto Kilométrico: 8 Hora: 11:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ANTEQUERA EXCEDIENDOSE LA MMA TOTAL DE VEHICULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. 17,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00. |
| Expediente: MA-02081/2013 Matrícula: 33-06GRC- Titular: RAMON LUCENA MARQUEZ Domicilio: FUENTE ARRIBA 1 4B Co Postal: 29500 Municipio: ALORA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2013 Vía: A356R Punto Kilométrico: 1 Hora: 08:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALORA HASTA VELEZ-MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 900 KGS. 25,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. LLEVA CAJAS Y PALETS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00. |
| Expediente: MA-01539/2013 Matrícula: 03-46CSF- Titular: HNOS VARGAS JIMENEZ SL Domicilio: ALEJANDRO VOLTA 4 Co Postal: 29570 Municipio: CARTAMA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 10:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA JAEN NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN FALTAN TODOS LOS DATOS, AUNQUE APARECE CONDUCCION DE VEHICULO.. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Pliego de descargo: Sí Sanción: 401,00. |
| Expediente: MA-01803/2013 Matrícula: 89-06GCV- Titular: DE LUXE TRANSFERS, S.L. Domicilio: SALITRE, 26 -6 °A Co Postal: 29002 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 4 de Septiembre de 2013 Vía: AGP-MALAGA Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:15 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA CARECIENDO DE LIBRO DE RUTA. PRESENTA AGOTADO Y DE OTRA EMPRESA. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00. |
| Expediente: MA-01807/2013 Matrícula: MA-001326-BH Titular: JUAN CAMPOS CAMACHO Domicilio: C/ CABRIEL 22 Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 5 de Junio de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 08:35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4500 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1000 KGS. 28,57% SE ADJUNTA TICKET DE BASCULA OFICIAL. TRANSPORTA FRUTAS. CONTINUA LA MARCHA TRAS AJUSTAR EL PESO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00. |

| |
|--|
| <p>Expediente: MA-02082/2013 Matrícula: 66-58DVK- Titular: JIMENEZ COLLADO, LUIS PASCUAL Domicilio: VICTORIA MERIDA Y PIRET, 4-11-D Co Postal: 29004 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Julio de 2013 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 09:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA CASABERMEJA EXCEDIENDO LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 700 KGS. 20%. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. NO SE INMOVILIZA POR PROXIMIDAD EN DESTINO. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-02329/2013 Matrícula: 83-76BNK- Titular: JUAN MIGUEL GONZALEZ ROMERO Domicilio: ESQUILO 17 2 1 Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2013 Vía: A92M Punto Kilométrico: 5 Hora: 08:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDO LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 350 KGS. 10% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA FRUTAS Y VERDURAS. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-02366/2013 Matrícula: 88-26DRP- Titular: MORENO Y GUARNIDO SL Domicilio: C/ SOFOCLES 8-2º-3. EL CONSUL Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 12 de Noviembre de 2013 Vía: A45 Punto Kilométrico: 134 Hora: 11:02 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ANTEQUERA EXCEDIENDO LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 10800 KGS. MMA: 8600 KGS. EXCESO: 2200 KGS. 25,58% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-02768/2013 Matrícula: 10-22DBF- Titular: JUAN RUIZ VIVAR Domicilio: ANTONIO DE PORCEL, 5 Co Postal: 29591 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de Diciembre de 2013 Vía: A7054 Punto Kilométrico: 1,5 Hora: 07:51 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MALAGA EXCEDIENDO LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2250 KGS. MMA: 1999 KGS. EXCESO: 251 KGS. 12,55% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA PRODUCTOS DE ALIMENTACION. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-02070/2013 Matrícula: 44-41FPR- Titular: JESUS LINDEZ LOPEZ Domicilio: C/ JIMENA, Nº 4 Co Postal: 29691 Municipio: MANILVA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 1 de Julio de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 153,5 Hora: 16:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN PEDRO ALCANTARA HASTA MANILVA EXCEDIENDO LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4935 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1435 KGS. 41% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. . Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-01673/2013 Matrícula: 60-73BMT- Titular: JOSE ANTONIO GUTIERREZ CEJAS Domicilio: ALONSO DE BAZAN, 3 - A Co Postal: 29602 Municipio: MARBELLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Agosto de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 212 Hora: 08:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA FUENGIROLA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. REALIZA TRANSPORTE DE BEBIDAS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-01860/2013 Matrícula: 58-68HLX- Titular: SOTO JIMENEZ JOSE MIGUEL Domicilio: URB. CAMPOS DE GUADALMINA, UNIDAD 18, Nº 28, SAN P Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Julio de 2013 Vía: A7 Punto Kilométrico: 173,5 Hora: 09:30 Hechos: REALIZAR LA ACTIVIDAD DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS CON CONDUCTOR CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-02079/2013 Matrícula: 08-22GXX- Titular: BALLESTEROS FONTIVERO J Domicilio: SERENATA 5 2 Co Postal: 29600 Municipio: MARBELLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2013 Vía: A356R Punto Kilométrico: 1 Hora: 09:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA VELEZ-MALAGA EXCEDIENDO LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 900 KGS. 25,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. CONTINUA MARCHA UNA VEZ DESALOGADA LA CARGA EXCEDENTE. TRANSPORTA MUEBLES. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00.</p> |
| <p>Expediente: MA-02316/2013 Matrícula: MA-000694-CH Titular: ALQUILER HERRAMIENTAS SAN PEDRO SL Domicilio: PG. SAN PEDRO, NAVE, 4 Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2013 Vía: A397 Punto Kilométrico: 47 Hora: 12:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARBELLA HASTA MARBELLA EXCEDIENDO LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21,42% TRANSPORTA MATERIAL DE CONTRUCCION. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00.</p> |

Expediente: MA-01705/2013 Matrícula: MA-005001-CS Titular: TTES. ALEJANDRO CLAVERO SL Domicilio: PINTOR ANTONIO DE VELEZ Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2013 Vía: A356R Punto Kilométrico: Hora: 11:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA VELEZ-MALAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO YA UTILIZADAS DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESION QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACOGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 401,00.

Expediente: MA-02569/2013 Matrícula: 74-10CFP- Titular: JOSE MARIA ARANDA TOVAR Domicilio: URG. CRUZ CORDERO, C/QUIJOTE, 28 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 18 de Noviembre de 2013 Vía: A356 Punto Kilométrico: 49 Hora: 08:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA BENALMADENA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2200 KGS. MMA: 1995 KGS. EXCESO: 205 KGS. 10,27% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA PRODUCTOS DE CALEFACCIÓN. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00.

Expediente: MA-02741/2013 Matrícula: 62-85FMT- Titular: FERNANDEZ MUÑOZ ENCARNACION Domicilio: POZOS DULCES 35 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 6 de Noviembre de 2013 Vía: AP7 Punto Kilométrico: 142 Hora: 20:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA VELEZ-MALAGA UTILIZANDO LA TARJETA DE OTRO CONDUCTOR O UNA HOJA DE REGISTRO CON NOMBRE O APELLIDO DIFERENTES A LOS DEL CONDUCTOR. SE APORTA COMO PRUEBA TIQUES JORNADA INFRACCION. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 13 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita, en materia de Turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de resolución del expediente sancionador MA-017/14, incoado a M.F. Turiscontrol, S.L.O.- Centro Madrid, con último domicilio conocido en C/ Residencia, s/n, Rincón de la Victoria (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: M.F. Turiscontrol, S.L.O.- Centro Madrid.

CIF: B-82210634.

Expte.: MA-017/14.

Acto: Notificación Propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-017/14.

Málaga, 26 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la propuesta de resolución que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la propuesta de resolución del expediente sancionador MA-049/13, incoado a Slavu Sorin-Simion, con último domicilio conocido en Bd. Mihail Kogainiceanu, 23, sector 5, de Bucarest (Rumanía), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Slavu Sorin-Simion.

Documento de identidad rumano: 1851018324868.

Expte: MA-049/13.

Acto: Notificación propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-049/13.

Málaga, 26 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica la propuesta de resolución que se cita, en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-022/14, incoado a Galahotel, S.L., con último domicilio conocido en Avda. La Hacienda, 40, en Benalmádena (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.º planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Galahotel, S.L.

CIF: B-92389105.

Expte: MA-022/14.

Acto: Notificación propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-022/14.

Málaga, 26 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Benamar Mohamed.

Expediente: N/Ref:RCA12014MA0043.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de solicitud de inscripción en Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Domicilio: Miguel Bueno, 16, Fuengirola (Málaga).

Fecha: 29 de abril de 2014.

Recursos: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Rafaela Cortes Reyes.

Expediente: N/Ref:RCA12014MA0035.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de solicitud de inscripción en Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Domicilio: Acequia del Real, Urb. Loma del Real, 4-B, Las Lagunas, Mijas-Costa (Málaga).

Fecha: 22 de abril de 2014.

Recursos: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 26 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Martín Domínguez, Antonia.

Expediente: N/Ref.: MA20140231.

Acto notificado: Resolución de inscripción en Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Veracruz, 10, Alora (Málaga).

Fecha: 29 de abril de 2013.

Recursos: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Cimaú Adrian Petru.

Expediente: N/Ref.: MA20140111.

Acto notificado: Resolución de inscripción en Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Martínez Barrionuevo, 13 (Málaga).

Fecha: 22 de abril de 2013.

Recursos: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Acrisal, S.L.

Expediente: N/Ref.: MA20140211.

Acto notificado: Resolución de inscripción en Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Almonte, Pol. Industrial, Pacífico 2 (Málaga).

Fecha: 23 de abril de 2013.

Recursos: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 26 de mayo de 2014.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2014, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), por el que se procede a notificar actos administrativos relacionados con el programa de fomento del alquiler.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de ayudas correspondientes al programa de fomento al alquiler a los interesados que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2006, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del plan andaluz de vivienda y suelo 2003-2007 (BOJA núm. 66, de 6.4.2006), y la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA núm. 235, de 26.11.2008).

Al haber sido intentadas las notificaciones de dichos actos en los domicilios que constan en los expedientes, sin haber podido practicarse, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en los centros de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía que siguen:

Gerencia Provincial de Almería: Calle Jesús Durbán Remón, núm. 2, 4.^a planta.
 Gerencia Provincial de Cádiz: Calle Doctor Herrera Quevedo, núm. 5, 1.^a planta.
 Gerencia Provincial de Córdoba: Avda. Ronda de Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.^a planta.
 Gerencia Provincial de Granada: Calle San Antón, núm. 72, 1.^a planta.
 Gerencia Provincial de Huelva: Avda. de Alemania, núm. 5.
 Gerencia Provincial de Jaén: Calle Isaac Albéniz, núm. 2.
 Gerencia Provincial de Málaga: Calle Cerrojo, núm. 38. Casa del Obispo.
 Gerencia Provincial de Sevilla: Calle San Gregorio núm. 7.
 Servicios Centrales en Sevilla: Avda. de Grecia, s/n, esquina calle Bergantín, 1.^a planta. Edificio Administrativo Los Bermejales.

Por todo ello, se requiere a los interesados relacionados en el anexo I para el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para efectuar la subsanación, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

| CÓDIGO EXPEDIENTE | NIF | INTERESADO/A |
|-----------------------|-----------|------------------------------|
| 04-AI-0418/09-PI1-PI2 | X4013681C | TIFRIT, BRAHIM |
| 04-AI-0446/09-PI1 | 45598717K | RUBIO CINTAS, ISABEL |
| 04-AI-0503/09-PI4-PI5 | 77152333Y | PEREZ MAGRINI, AGUSTIN ROQUE |
| 04-AI-0525/09-PI4-PI5 | 75258952P | GONZALEZ LOPEZ, ROCIO |
| 04-AI-0530/09-PI3-PI4 | X8859536M | LAZAR, CRISTINA SIMONA |
| 04-AI-0543/09-PI3 | X7115582A | DRYANOVSKI, FEIM FEIMON |
| 04-AI-0565/09-PI2 | 75231405S | UCLES VELA, ROCIO |
| 04-AI-0568/09-PI2-PI3 | 75264717T | MARTINEZ RAMIREZ, DIEGO |
| 18-AI-0012/09-PI1-PI5 | X8909897L | SIPICA, MONICA |
| 18-AI-0034/09-PI3-PI5 | 75253359G | VAZQUEZ CRUZ, JOSÉ ANTONIO |
| 18-AI-0045/09-PI1-PI2 | 44275429S | CASADO GARCÍA, MARÍA EUGENIA |

| CÓDIGO EXPEDIENTE | NIF | INTERESADO/A |
|------------------------------------|-----------|--|
| 18-AI-0047/09-PI4 | X9373626E | ROJAS AGULIAR, HERNÁN ENRIQUE |
| 18-AI-0061/09-PI7 | 31870756R | IZQUIERDO DOMINGUEZ, MARIA OLIVIA |
| 18-AI-0086/09-PI1 | 77334888X | MIRANDA ARJONILLA, EVA MARÍA |
| 41-AI-0839/08-PI1-PI2 | 28626820P | DORADO ROJAS, FATIMA ISABEL |
| AL-0900119-PI1 | X5878179T | CASTRO CORRALES,, CATHERINE ANDREA |
| AL-0900299-PI2 | 14629370J | CAMACHO BORREGO, FRANCISCO JOAQUIN |
| AL-0900414-PI7 | 74655748W | BRUÑA FERNANDEZ, ANA MARIA |
| AL-0900775-PI3-PI4-PI5-PI6-PI7-PI8 | 41568148H | MARTINEZ GARCIA, RAFAELA LEONOR |
| AL-0900904-PI5 | 76664203M | RODRIGUEZ CORTES, MACARENA |
| AL-0901088-PI1 | X8421292A | STAN, IULIAN |
| AL-0901139-PI2-PI5-PI8 | X8027802C | TURSKYTE, ELENA |
| AL-0901141-PI2-PI7-PI8 | 41069000Q | MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, PEDRO |
| AL-0901143-PI2 | 75180585W | RODRÍGUEZ ASENSIO, JOSÉ |
| AL-0901383-PI7-PI8 | 50751010S | ROMERO VEGA, ANGEL |
| AL-0901385-PI1 | X7572361W | QUILLAY MAZA, TORIVIA |
| AL-0901416-PI2 | 75723480M | UBEDA HERRERA, DAVID |
| AL-0901454-PI3-PI4-PI6-PI7 | X3929835D | CEPAITE, VIGILIJA |
| AL-0901487-PI1 | 77245151L | FILI RODRIGUEZ, ANGEL ENRIQUE |
| AL-0901630-PI1-PI2 | 75271628B | DELGADO TORAL, EVA MARÍA |
| AL-0901709-PI1-PI4 | X7217935Y | ILLANES FRANCISCO, CANDIDO |
| AL-0901806-PI2 | X5520984H | QUIROZ VALDIVIA, JULIO OMAR |
| AL-0901840-PI2-PI3-PI4-PI5 | X6470847G | BOGDAN, RAUL GABRIEL |
| AL-0901846-PI1-PI2 | 12396519W | SEVILLANO CALVO, FCO JAVIER |
| AL-0901914-PI1-PI2-PI3 | 74653753P | LOPEZ RUIZ, IVAN |
| AL-0901915-PI2 | X6747514G | SAILEMA LANDA, JOHANNA MARIELA |
| AL-0901995-PI1-PI2 | 51369774X | MORENO RODRIGUEZ, CARMEN |
| AL-0901999-PI1 | X6453524T | CABELLO PADILLA, DEISY |
| AL-0902007-PI1 | 75250313V | CASTILLA RODRÍGUEZ, SONIA |
| AL-0902021-PI2 | 74647327E | CASTRO ALARCON, JOSE MANUEL |
| AL-0902026-PI2-PI3 | X3872622C | MAKAR, MARIYA |
| AL-1000514-PI2-PI3 | X5437402H | MILKOVA MARINOVA, MIGLENA |
| CA-0900981-PI1 | 48886387W | RODRIGUEZ TORRES, OLGA |
| CA-0901077-PI1-PI2 | 31343925P | SEIRRA MORENO, ADELA |
| CO-0900528-PI1-PI2 | 45889189A | DIAZ GUERRA, MARIA |
| GR-0900338-PI4 | 74667669D | MOLINERO CARMONA, GUADALUPE |
| GR-0900369-PI2 | 76149378N | RODRIGUEZ SÁNCHEZ, SONIA |
| GR-0900395-PI6 | 74669581N | MUÑOZ FERNANDEZ, SILVIA |
| GR-0900469-PI1 | 76147355J | SORIANO SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO |
| GR-0900490-PI2 | 74690374J | GUTIERREZ PORCEL, ENCARNACION |
| GR-0900803-PI6-PI7-PI8 | 75932347D | DE LA PIEDRA CARRASCO, CELIA ELISABETH |
| GR-0900806-PI7 | 74695662B | SERRANO LARA, MARIA PRISCLA |
| GR-0900837-PI6 | 77588267K | HIDALGO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER |
| GR-0900899-PI7 | X4580965D | ANTONELA COLANTONIO, LARA |
| GR-0900919-PI2 | 74687861F | NARVAEZ MARTINEZ, CONCEPCION |
| GR-0900924-PI1 | 74638671Z | MORALES CASADO, LUIS MIGUEL |
| GR-0900966-PI1 | 27346466H | MARTINEZ VIEDMA, DAVID |
| GR-0901140-PI1 | 76419622Y | PEREZ MORALES, MARINA |
| GR-0901172-PI1 | X3035661Y | SALIM BEN MASSOUD, MOHAMED |
| HU-0900378-PI4 | 48983745R | GARCÍA PARRILLA, ANTONIO |

| CÓDIGO EXPEDIENTE | NIF | INTERESADO/A |
|------------------------|-----------|------------------------------------|
| HU-1100000-PI1-PI2 | 29610053Z | MATEOS HENAO, MARTA LUCIA |
| JA-0900093-PI2 | 51471792T | TAVERAS SANCHEZ, ERIKA ELIANA |
| JA-0900103-PI1 | X2581255B | GUTIERREZ SANCHEZ, AMALEIDIS |
| JA-0900327-PI1 | 25996721M | SANCHEZ ROPERO, ANGELES |
| JA-0900331-PI4 | 26493759J | CONSUEGRA RAEZ, BLAS |
| JA-0900339-PI2 | 26491622S | MANJON PEREZ, ANA BELEN |
| MA-0900086-PI1 | 45298868T | PEREZ RENEDO, EDGAR |
| MA-0900178-PI6 | X6388421X | CEDRES MORAS, JORGE |
| MA-0900211-PI1 | 74845103K | SCHNEIDER VIERA, LAURA |
| MA-0900237-PI1 | 29814736C | CUESTA TAPIA, ANTONIO |
| MA-0900240-PI5 | X9739799N | GOMEZ OVEJERO, CINTIA CARINA |
| MA-0900297-PI1 | 25338630J | GARRIDO AGUILERA, FERMIN |
| MA-0900351-PI1 | 74919825Q | AMAYA MARTIN, SALVADOR |
| MA-0900368-PI1 | 74836078N | ENAMORADO ZARNITZ, MELINA ROSA |
| MA-0900379-PI6 | 53695921Y | DIAZ LUQUE, MONICA |
| MA-0900394-PI1 | 78977042X | GARCIA MAHIQUEZ, JUANA |
| MA-0900471-PI1 | 74859603P | CAÑETE GONZALEZ, JOSE JOAQUIN |
| MA-0900531-PI1 | 53365480Y | MARTIN HEREDIA, EVA MARIA |
| MA-0900578-PI1 | 52485979W | RAMIREZ MELERO, FRANCISCO JAVIER |
| MA-0900592-PI1 | X6730330R | OUALDMDINIYA, ASMAA |
| MA-0900707-PI2 | 48964453Y | GARCIA FERNANDEZ, ANTONIO JOSE |
| MA-0900735-PI1 | X7681550X | GALEANO MENDOZA, CHRISTIAN JOEL |
| MA-0900741-PI5 | X5761058H | PENA VIDELA, GERÓNIMO |
| MA-0900742-PI8 | X6917135T | PEREZ ASTUDILLO, MARIUXI ELIZABETH |
| MA-0900745-PI4 | 74843221W | NICOLAS VILLEGAS, MANUEL |
| MA-0900752-PI1 | 44579168Q | FRANQUELO MARIN, ROSALIA VICTORIA |
| MA-0900759-PI1 | 44591213D | BENITEZ GONZALEZ, NOELIA |
| MA-0900923-PI2 | X6862589X | GALLARDO, MATIAS DANIEL |
| MA-0900933-PI3-PI4-PI5 | 24686280N | MONCYO CARNERO, VICTORIA |
| MA-0900994-PI3 | 74872506P | CAÑADA LEÓN, SERGIO |
| MA-0901003-PI3-PI5 | 74943235N | BRAVO GONZÁLEZ, ESTHER MARÍA |
| MA-0901004-PI2 | X8044458R | ZAHANGIR ALAM, MOHAMMED |
| MA-0901075-PI2 | 26811946H | LUQUE CASTILLEJO, MARIA DEL CARMEN |
| MA-0901580-PI6 | X9686818T | NICASIO VALDEZ, EMMA IRIS |
| MA-0901795-PI2-PI3 | 77230422X | CHAPARRO CACHO, CLAUDIO GABRIELIO |
| MA-0901870-PI8 | 79022855F | OROZCO BECERRA, VANESSA |
| MA-0901873-PI5 | 74937254B | MARQUEZ RACERO, JOSE ANTONIO |
| MA-0901897-PI7-PI8 | 26170908J | SERNA RUIZ-SARMIENTO, MERCEDES |
| MA-0901903-PI1 | X5590859L | PINTO REYES, CLEMENTE |
| MA-0901956-PI3 | 28671663R | OCHOA SANCHEZ, ALBERTO MARIA |
| MA-0901960-PI2 | X3167149A | BOULAYOUN, SANAE |
| MA-0901966-PI5 | X9094915W | PARDES VALDEZ, CLARE CLARELICE |
| MA-0901971-PI8 | X6694170C | COLMAN SOTTO, MARIA MAGDALENA |
| MA-0901973-PI1-PI3-PI4 | X6814743G | BINDIU, ALEXANDRU |
| MA-0901976-PI2-PI3 | X2880734F | EL GHARBAOUI, HANAN |
| MA-0901991-PI1-PI6 | 09079703Q | ESPIN TERAN, FERNANDO DANIEL |
| MA-0902006-PI7-PI8 | 79027268G | PAZ BENITEZ, PATRICIA |
| MA-0902013-PI4 | 12404086W | DEL RIO FERNANDEZ, MARTA |
| MA-0902019-PI9 | 14489546Y | SANCHEZ PÉREZ, JOSE MARÍA |

| CÓDIGO EXPEDIENTE | NIF | INTERESADO/A |
|--------------------------------|-----------|----------------------------------|
| MA-0902207-PI1 | 79021562W | VEGA DE PAULA, FRANCISCO JAVIER |
| MA-0902252-PI7-PI8 | 10618883J | RODRIGUEZ ALVAREZ, CONSOLACION |
| MA-0902263-PI1 | 48348301R | GOROSTEGUI MARTINEZ, IKER |
| MA-0902271-PI1 | 75950395W | DURAN CARBONELL, MARIA DELIA |
| MA-0902272-PI1-PI2 | 44667203F | GONZALEZ GONZALEZ, RUBEN EDUARDO |
| MA-0902276-PI7 | 45322504S | FOUTAT EL BAGHDADI, MOHAMED |
| MA-0903280-PI4-PI5-PI6-PI7-PI8 | 76751692W | JIMENEZ SANTOS, ENRIQUE |
| MA-0903509-PI4-PI5 | 79024466P | MORENO VILLAR, SERGIO |
| SE-0900311-PI2 | 28790343R | PIRES VEGA, FRANCISCO |
| SE-0900613-PI2 | 28930524C | PEREZ VELAZQUEZ, CARLOS ALBERTO |
| SE-0900638-PI2 | 45808504W | DE LA ROSA NAVARRO, MARIA JOSE |
| SE-0901530-PI3-PI5 | X1395689A | SILVA MORAIS, ELISABETE DA |
| SE-0901534-PI6 | 28949280P | ROMO CASTELO, LORENA |
| SE-0902009-PI1-PI2 | X7660985F | BERNAL RUSIEL, JORGE |
| SE-0902079-PI1 | 27918868L | BAZO CAMPOS, JOSÉ |
| SE-0902556-PI1-PI3 | 53274206L | VICARIO BUSTOS, DIEGO |
| SE-0902632-PI2 | 47007160J | GIL FAUSTERO, FRANCISCO |

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- El Director de la Agencia, Fernando Herrera Mármol.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la Resolución de informe vinculante para el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Informe Vinculante otorgada por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE INFORME VINCULANTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, SOBRE EL EXPEDIENTE AAU/SE/336/N/2011 PROMOVIDO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA PARA EL ANTEPROYECTO DE TRAZADO «ENLACE DE MONTEQUINTO EN EL P.K. 2+600 DE LA CARRETERA A-376», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA) – EXPEDIENTE AAU/SE/336/N/11.

Sevilla, 27 de mayo de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 19 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se hace público el trámite de Información Pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía. (PP. 1462/2014).

Expediente: GR-26543.

Asunto: Obras en Zona de Policía (construcción invernadero).

Peticionario: Jose David Jiménez Ruiz.

Cauce: Barranco de las Viñas y las Madres.

Término municipal: Velez de Benaudalla (Granada).

Lugar: Barranco de Vélez, polígono 3, parcela 154.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071 Granada.

Granada, 19 de mayo de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Honda, t.m. de Lubrín. (PP. 1502/2014).

Expediente: AL-35103.

Asunto: Construcción de alojamiento caprino, en parcela 584 del polígono 24.

Solicitante: Juan Roque Muñoz.

Cauce: Rambla Honda.

Término municipal: Lubrín.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 6 de mayo de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por la que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Youness Ben Saleh.

NIF/CIF: X5825063Z.

Domicilio: Cortijo Huarea, núm. 13, P-B-18770, Albuñol (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. P.M.GR/0687/13.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Directora General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.4.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 28 de mayo de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pesqueras de Tuidos, S.A. CIF: Núm. A-11011772.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Residuo, núm.: HU/2013/783/AG.MA/PA.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores, arriba referenciados por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Huelva, 26 de mayo de 2014.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Pérez Guerrero, 29793504-V.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera) núm. HU/0498/13.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución definitiva de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/0478/13, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Huelva, sita en Edif. Escuela Náutico Pesquera, 2.ª planta, Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 21071, Huelva.

Huelva, 28 de mayo de 2014.- La Delegada, Josefa I. González Bayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días, contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio, se podrán interponer contra la misma las correspondientes alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: Cortes Ruiz Isabel.

DNI: 74787670L.

Domicilio: Ur Garret, 1, 29100, Coín, Málaga.

Expediente: TEI-159/12-4-MA.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Liquidación: 98,26 €.

Acto notificado: Liquidación provisional tasa de extinción incendio forestal.

Málaga, 26 de mayo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: CDRRIN, S.L.

NIF: B925565R21.

Expediente: MA/0063/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Interesado: Diego Alexandre Correcher Pino.

NIF: 77457834K.

Expediente: MA/0066/14.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Interesado: Silvia Muñoz Romero.

NIF: 53365321P.

Expediente: MA/0771/13.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Interesado: Juan Miguel León Vidal.

NIF: 44579699H.

Expediente: MA/0335/13.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Carlos Bosch Leria.

NIF: 31397084Z.

Expediente: MA/0504/13.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Maria Ruth Morales Salas.

NIF: 53685408G.

Expediente: MA/0605/13.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Ahmed Bouzekri.

NIF: X5881329E.

Expediente: MA/0224/14.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Francisco Jesús Quiros Pineda.

NIF: 47514203K.

Expediente: MA/0228/14.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Lola Pepita Gavilanes Fernández.

NIF: 79056987F.

Expediente: MA/0230/14.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Miguel Ángel García Jiménez.

NIF: 44575131G.

Expediente: MA/0233/14.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de inicio.

Interesado: Juan Jesús Fernández Jiménez.

NIF: 44595124X.

Expediente: MA/0241/14.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Antonio Macías Taboada.

NIF: 24810451Y.

Expediente: MA/0248/14.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Jesús Jimena Sánchez.

NIF: 74859412R.

Expediente: MA/0261/14.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Raúl Martín González.

NIF: 74894848V.

Expediente: MA/0265/14.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Interesado: Miguel Ángel Mancera Morales.

NIF: 25695459C.

Expediente: MA/0299/14.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Málaga, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente:

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Jesús Manuel Pesquero Ortega.

NIF: 28811916T.

Expediente: MA/0617/13.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Pedro Manuel Martín Martín.

NIF: 29485480D.

Expediente: MA/0652/13.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Juan Antonio Rodríguez Merino.

NIF: 31858027Z.

Expediente: MA/0674/13.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Francisco Rodríguez García.

NIF: 27194581W.

Expediente: MA/0675/13.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: David Panes España.

NIE: 25724231L.

Expediente: MA/0700/13.

Sanción: Multa de 602 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: José Antonio Cortes Rodríguez.

NIE: 25068854G.

Expediente: MA/0720/13.

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Francisco Jesús del Río Carvajal.

NIE: 25593122X.

Expediente: MA/0727/13.

Sanción: Multa de 2.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Leonardo Martín Ruiz.

NIE: 77474620V.

Expediente: MA/0737/13.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Interesado: Francisco Javier Gil Sánchez.

NIE: 27333196L.

Expediente: MA/0766/13.

Sanción: Multa de 5.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 o 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Matadero Cárnicas Zamudio, S.L.

NIF: B93038024.

Expediente: MA/0667/13.

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Cazorla Machuca.

NIF: 27330430J.

Expediente: MA/0680/13.

Sanción: Multa de 30 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Miguel Sánchez Vega.

NIF: 74940190A.

Expediente: MA/0707/13.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Jorge Caro Silva.
NIF: 53655525K.
Expediente: MA/0717/13.
Sanción: Multa de 2.000 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Antonio Orozco García.
NIE: 25586718T.
Expediente: MA/0723/13.
Sanción: Multa de 3.001 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Santiago Navarro.
NIE: 27393798Q.
Expediente: MA/0783/13.
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Kim Halliwell.
NIE: X0510963H.
Expediente: MA/0809/13.
Sanción: Multa de 1.002 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan Zapata Rico.
NIE: 74838763Y.
Expediente: MA/0828/13.
Sanción: Multa de 4.000 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación de Agricultura y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Interesado: Kim Halliwell.

NIF: X0510963H.

Expediente: MA/0126/14.

Acto notificado: Resolución de sobreseimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Interesado: Ferdinand Pablo Rettschalag Mejías.

NIF: 45312329YT.

Expediente: MA/2013/453/GC/ENP.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 9 de abril de 2014.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: Enrique Piña Santos.

NIF: 28475209J.

Expediente: MA/2013/446/GC/ENP.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 7 de marzo de 2013.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Interesado: David George Stringfellow.

NIF: X2654397J.

Expediente: MA/2013/484/AGMA/ENP.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 9 de abril de 2014

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Alejandro Pardo Campos.

NIF: 53159709Q.

Expediente: MA/2013/228/GC/EP.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 13 de marzo de 2014.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 28 de mayo de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación medioambiental.

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Francisco Linares Vilchez.

NIF: 25304642L.

Expediente: MA/2013/285/PN/INC.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 25 de abril de 2014.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 28 de mayo de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 23 de mayo de 2014, de la Sdad. Coop. And. Ecomedh, de disolución y liquidación. (PP. 1524/2014).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que, en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2014, en el domicilio social, sito en Dos Hermanas, C/ Monfragüe, núm. 40, código postal 41704, se decidió por unanimidad la disolución de la Cooperativa Ecomedh, S.C.A., nombrándose en este mismo acto a los liquidadores y abriéndose así el período de liquidación, cuya asamblea general extraordinaria se celebrará el 21 de julio a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la cooperativa con el siguiente orden del día:

Primer punto. Lectura y aprobación del acta anterior.

Segundo punto. Aprobación del balance final de liquidación y proyecto de distribución del activo.

Tercer punto. Ruegos y preguntas.

Sevilla, 23 de mayo de 2014.- Los Liquidadores, Francisco Mena Espada, DNI: 52233295L; Manuel Romero Galán, DNI: 27322108V; Laura Martín Marín, DNI: 48879814F.